



Universidad
Continental

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Trabajo de Investigación

**Fortalecimiento del sistema de revisión de personas
que ingresan a los establecimientos penitenciarios,
en el marco del programa presupuestal 0123-Mejora
de las competencias de la población penitenciaria
para su reinserción social positiva**

**Abelardo Urbina Cordova
Luisa Inés Quispe Asmat**

Lima, 2019

para optar el Grado Académico de Maestro en
Gerencia Pública



Repositorio Institucional Continental

Trabajo de Investigación



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

Asesor

Mg. Alfonso Gutiérrez Aguado

Dedicatoria

Este logro lo dedicamos a nuestros familiares quienes nos apoyaron para seguir adelante y cumpla con nuestros ideales.

A nuestros compañeros y amigos quienes sin esperar nada a cambio compartieron sus conocimientos y lograr este sueño hecho realidad.

A mi amada esposa **Rosario Marlene Roncal Gonzales**, por creer en mi capacidad y que siempre estuvo en mi lado alentándome en los momentos difíciles y brindarme su cariño y amor.

Agradecimiento

A nuestros maestros, que nutridos de sus conocimientos han incrementado nuestras competencias académicas.

Índice

Asesor	ii
Agradecimiento	iv
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	xiii
Capítulo I Generalidades	15
1.1. Antecedentes	15
1.2. Identificación de la realidad problema	16
1.2.1. Problemática nivel mundial	16
1.2.2. Problemática nivel Latinoamérica	19
1.3. Justificación del Trabajo de Investigación	26
1.4. Aspectos Metodológicos	26
1.5. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación	27
Capítulo II Marco Teórico	29
2.1. Marco Teórico	29
2.1.1. Investigaciones Previas Relacionadas	29
2.1.2. Modelos conceptuales basados en evidencias sobre la realidad problema	32
Capítulo III Diagnóstico	47
3.1. Determinación del Problema	47
3.1.1. Árbol del Problema y Causas	49
3.1.2. Sustento de Evidencias	50
3.2. Análisis Organizacional	59
3.2.1. La Organización	59
3.2.2. Análisis FODA	61
3.2.3. Entorno Organizacional	63
A. Entorno Inmediato	63
B. Entorno Intermedio:	71

3.3. Análisis de Stakeholders	76
Capítulo IV La Formulación	79
4.1 Determinación de Objetivos y Medios	79
4.1.1. Objetivo General	79
4.1.2. Objetivos Específicos.....	79
4.1.3. Árbol de Objetivos y Metas	80
4.1.4. Sustento de Evidencias.	81
4.2 Análisis de alternativas	81
4.3 Actividades	82
4.4 Producto	83
Capítulo V La Propuesta de Implementación	88
5.1 Descripción de la Propuesta de Implementación.....	88
5.1.1 Objetivos.....	88
5.2 Identificación de Recursos Críticos	92
5.2.1. Comunicación Estratégica	92
5.2.2. Incidencia de Stakeholders.....	92
5.2.3. Recursos Humanos	92
5.2.4. Recursos Financieros	95
5.2.5. Recursos Logísticos.....	99
5.2.6. Recursos Tiempo.....	100
5.3 Arquitectura Institucional (Intra e inter organizacional)	102
5.4 Metas período de 3 años	102
Capítulo VI: Análisis de Viabilidad.....	103
6.1 Análisis de Viabilidad.....	103
6.1.1 Viabilidad Política	103
6.1.2 Viabilidad Técnica.....	103
6.1.3 Viabilidad Social	103
6.1.4 Viabilidad Presupuestal	104
6.1.5 Viabilidad Operativa.....	104
6.2 Análisis de Viabilidad según análisis de actores	104
6.3 Análisis de Viabilidad según evaluación estratégica-gerencial.....	104
6.3.1 Generación de Valor Público.	104
Capítulo VII Seguimiento.....	105

7.1 Desarrollo de indicadores para seguimiento.....	105
7.2 Desarrollo de indicadores de resultados	106
Capítulo VIII Conclusiones	107
Capítulo IX Recomendaciones	110
Capítulo X: Referencias Bibliográficas.....	112
Capítulo XI Matriz de consistencia	115
Capítulo XII Anexos.....	117
Anexo A: Directiva	117
Anexo B. Plan de Capacitación.....	138
Anexo C. Plan de Implementación de Equipos Biométricos	145
Anexo D. Plan de Implementación de Visitas Virtuales	158

Índice de Tablas

Tabla 1 Estadística de la población penal en los países de Latinoamérica	20
Tabla 2 Incautación de artículos prohibidos en el área de prevención de los establecimientos penitenciarios 2013-2018.....	24
Tabla 3 Sustento de Evidencia “Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario”	50
Tabla 4 Número de trabajadores del INPE a nivel nacional.....	51
Tabla 5 Sustento de Evidencias “Problemas en la formación de los trabajadores penitenciarios”	51
Tabla 6 Sustento de Evidencia “Problemas en la capacitación de los trabajadores penitenciarios	52
Tabla 7 Personal Capacitado a nivel nacional	52
Tabla 8 Sustento de Evidencia “Falta de evaluación del desempeño de los trabajadores penitenciarios (Evaluación)”	53
Tabla 9 Sustento de Evidencia “Deficiente seguridad integral penitenciario para adecuado régimen de vida”	53
Tabla 10 Sustento de Evidencia “Limitado equipamiento de seguridad de los establecimientos penitenciarios”	54
Tabla 11 Sustento de Evidencia “Limitado equipamiento para el servicio del personal de seguridad penitenciaria.....	55
Tabla 12 Sustento de Evidencia “Falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria.	56
Tabla 13 Sustento de Evidencia “Insuficientes medidas de control del orden y la disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios	58
Tabla 14 Análisis de Fortalezas y Debilidades.....	61
Tabla 15 Análisis de Oportunidades y Amenazas.....	62
Tabla 16 Población penal de la Oficina Regional Norte – Chiclayo	66
Tabla 17 Población penal de la Oficina Regional Lima	66
Tabla 18 Población penal de la Oficina Regional Oriente – Pucallpa	67

Tabla 19	Población penal de la Oficina Regional Centro – Huancayo.....	68
Tabla 20	Población penal de la Oficina Regional Sur Oriente – Cusco	68
Tabla 21	Población penal de la Oficina Regional Sur - Arequipa.....	69
Tabla 22	Población penal de la Oficina Regional Nor Oriente – San Martín.....	69
Tabla 23	Población penal de la Oficina Regional Altiplano – Puno.....	70
Tabla 24	Ejecución Presupuestal del PP 123 según Productos. Año 2018	71
Tabla 25	Identificación de Actores	77
Tabla 26	Comportamiento de Actores con relación a los productos	77
Tabla 27	Matriz de Poder - Influencia Total Actor por Actor.....	78
Tabla 28	Matriz de Convergencia	78
Tabla 29	Análisis de Alternativas	81
Tabla 30	Alternativas de Intervención según medios alternativos	81
Tabla 31	Actividades del Programa Presupuestal 123.....	82
Tabla 32	Actividades transversales al PP 0123	83
Tabla 33	Productos del PP 123. Personal con competencias para el trabajo penitenciario	83
Tabla 34	Productos del PP 123. Población Penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas	85
Tabla 35	Recursos Humanos que se requiere para la Implementación.....	94
Tabla 36	Recursos Financieros asignados al PP 0123.....	97
Tabla 37	Recursos Financieros que se requiere para la Implementación.....	97
Tabla 38	Cronograma de Actividades.....	100
Tabla 39	Matriz de Consistencia.....	115

Índice Figuras

Figura 1. Países con mayor población penal.....	188
Figura 2. Países de Latinoamérica con mayor incidencia de homicidios.....	21
Figura 3. Mapa de población penal según provincias.....	222
Figura 4. Número de consumidores a nivel mundial en el año 2016.....	356
Figura 5. 31 Políticas del Estado del Acuerdo Nacional	445
Figura 6. Árbol de Causas del PP 123 Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva	50
Figura 7. Organigrama del INPE.....	61
Figura 1. Árbol de medios.....	82

Resumen

La reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad es el objetivo del régimen penitenciario según la Constitución Política del Perú, sin embargo, esto actualmente no se cumple a cabalidad debido a los problemas que ocasiona la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios y la falta de seguridad como la persistencia de actos delictivos desde el penal producto del ingreso de artículos prohibidos. Para ello se ha elaborado un trabajo de investigación de gestión alineado al programa presupuestal 123, cuyos productos son la creación de un grupo itinerante de revisión de visitas en los 18 establecimientos penitenciarios con su respectiva capacitación, implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios y la implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios.

Palabras Claves: Grupo itinerante, visitas virtuales, seguridad penitenciaria

Abstract

The reeducation, rehabilitation and reincorporation of the prisoner into society is the objective of the prison system according to the Political Constitution of Peru, however, this is currently not fully met due to the problems caused by overcrowding in prisons and the lack of security as the persistence of criminal acts from the criminal product of the entry of prohibited articles. To this end, a management plan has been prepared in line with budget program 123, whose products are the creation of an itinerant group to review visits in the 18 correctional facilities with their respective training, implementation of the biometric identification system of IRIS for visits to the penitentiary establishments and the implementation of virtual visits in prisons.

Key Words: Traveling group, virtual visits, prison security

Introducción

Uno de los principios de la función jurisdiccional según el Artículo 139° Principios de la Administración de Justicia de la Constitución Política del Perú 1993, establece que es que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Asimismo, en el Artículo 133° del Código de Ejecución Penal se establece que “La ejecución penal tiene por objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

Al respecto, el Instituto Nacional Penitenciario –INPE efectúa sus funciones, las cuales se encuentran enmarcadas en el Objetivo Nacional 2 “Igualdad de Oportunidades y Acceso a los Servicios” y el Objetivo Específico “Seguridad Ciudadana Mejorada Significativamente”, definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia de 2021; así como a la Política Nacional Penitenciaria, la cual fortalece el sistema de resocialización de las personas que se encuentran privadas de libertad tanto en el régimen cerrado como en el régimen abierto.

Sin embargo, los centros de reinserción social actualmente enfrentan una serie de dificultades en su infraestructura y equipamiento, sobrepoblación penitenciaria, déficit de personal, deficiente seguridad penitenciaria. Estos factores influyen para ejecutar un tratamiento penitenciario adecuado, lo cual genera que continúen los actos criminales desde los centros penitenciarios.

El presente trabajo de investigación, tiene como finalidad neutralizar el ingreso de artículos prohibidos al interior de los establecimientos penitenciarios, a efectos de ello se plantean los siguientes productos

- Creación de un grupo itinerante de revisión de personas que ingresan a 18 establecimientos penitenciarios a nivel nacional;
- Implementar en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional el sistema biométrico de identificación de IRIS a los visitantes.

- Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios.

En el Capítulo II, nominado “Marco Teórico” se ha procedido a evaluar investigaciones previas relacionadas, modelos conceptuales basados en evidencias sobre la realidad problema y un marco alterno de bases teóricas.

En el Capítulo III, se ha procedido a la evaluación del marco organizacional del INPE, según el Modelo de Kast y Rosenzweig (Kast, Freemont E. & Rosenzweig, James E., 1990), al considerar la delimitación de la realidad problema desde una perspectiva completa; en atención al entorno organizacional, obedecerá nuestro desarrollo bajo las consideraciones metodológicas de Collerette y Schneider, analizando los tres niveles del entorno institucional. (Proulx, 2014) para cuyos efectos se integra el árbol de problemas y causas; así como un análisis organizacional.

En el Capítulo IV “Formulación”, se presenta las alternativas de intervención sustentado en las evidencias, y la articulación de la propuesta con el programa presupuestal 123 Mejora de las competencias de la Población Penitenciaria para su reinserción social positiva.

En el Capítulo V “Propuesta de Implementación”, se efectúa el análisis de identificación de recursos críticos, evaluándose los Recursos Críticos, Recursos Financieros, Recursos Logísticos, Recurso Tiempo, la Arquitectura Institucional y las Metas en el Periodo de 3 años.

En el Capítulo VI “Análisis de Viabilidad”, se han utilizado la metodología SADCI a efectos de delimitar la viabilidad política, técnica, social, presupuestal, operativa, un análisis de actores y una evaluación estratégico- gerencial.

En el Capítulo VIII “El Seguimiento”, se han presentado los mecanismos de monitoreo a efectos de delimitar los indicadores de desarrollo del seguimiento y resultado de la investigación.

Capítulo I

Generalidades

1.1. Antecedentes

Una sociedad se rige por leyes para una convivencia pacífica y el mutuo respeto de los derechos. Cuando una persona transgrede la Ley Penal se produce en la mayoría de los casos, la restricción de su libertad, imponiéndose una pena dentro de un recinto penitenciario. Nuestro sistema penitenciario tiene graves problemas que vienen de muy larga data, pero con el tiempo han ido empeorando. La falta de recursos, ha generado hacinamiento y ha propiciado la corrupción en los penales, lo que envilece a los internos, haciendo que la reinserción social sea en la mayoría de los casos sólo un buen deseo, las drogas y la violencia están presentes en nuestras cárceles y hasta se cometen delitos desde la prisión.

El sistema penitenciario, de acuerdo al marco jurídico vigente, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, así como asegurar las condiciones adecuadas para su reclusión. Si bien el objetivo parece adecuadamente acotadas y entendidas a nivel institucional como legal, la problemática que aquejan a este sector no corresponden a acciones exclusivas del INPE, sino necesita la articulación de otras instituciones como el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia, el Poder Judicial, el Congreso de la República, el Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entre otros.

Las actividades que realiza el INPE están organizadas para brindar tratamiento penitenciario integral a la población penitenciaria, en adecuados establecimientos y con óptimas condiciones de seguridad. Están organizadas a través de áreas de intervención relacionadas entre ellas, y se busca una eficiente gestión para contribuir a la seguridad ciudadana del país.

El Sistema Penitenciario peruano atraviesa desde hace varios años una situación de emergencia cuya solución se vuelve una tarea impostergable. La capacidad de recibir internos de los establecimientos penitenciarios se encuentra rebasada, lo que genera un caldo de cultivo para problemas de salud física y mental de la población penitenciaria, y hace difícil, o casi imposible, la readaptación.

Esta situación origina escenarios de violencia y agresión, mayor dificultad en el control de ingreso de personas y bienes a los penales y actividades ilícitas desde el interior de los mismos, además de una mayor degradación y deterioro de la propia infraestructura carcelaria. La situación descrita pareciera exactamente la antítesis del enunciado contenido en el Artículo IX del Título Preliminar del Código Penal, que como uno de sus principios generales considera: «La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora».

En los años anteriores el Instituto Nacional Penitenciario, a fin de mejorar la situación carcelaria ha atravesado diversas reorganizaciones, y elaborados planes que como: Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario - 2003, cuyas recomendaciones no han sido impulsadas de manera eficiente, y esta situación tiende a empeorar con el devenir de los años considerando que la población penal se incrementa un promedio 9% anual, el mismo que no va concordante con la infraestructura carcelaria.

1.2. Identificación de la realidad problema

1.2.1. Problemática nivel mundial

El volumen de la población de las prisiones está aumentando en todo el mundo, creando una enorme carga financiera para los gobiernos y afectando gravemente la cohesión social de las sociedades. La población carcelaria mundial total a enero-2018 Según Instituto para la Investigación de Política Criminal es: 10, 743,619 presos, quiere decir que por cada 100.000 habitantes hay 145 presos. (Walmsley , 2018)

Las tasas de encarcelamiento varían considerablemente entre las diferentes regiones del mundo y entre las diferentes partes de una misma región. Por ejemplo, la tasa media para los países de África Occidental es de 47,5, mientras que para los países del África Meridional es de 219. La tasa media para los países de Sudamérica es de 175, y para los países del Caribe es de 357,5. Para los países del Asia meridional y central (principalmente el subcontinente hindú) es de 42, mientras que para los países del Asia Oriental es de 155,5. Para los países de Europa Occidental es de 96 y para los demás países de Europa y Asia es de 228. En Oceanía la tasa media es de 135.

Si se agregasen las 650.000 personas bajo detención administrativa en China y las 150.000 personas en campos de prisioneros en Corea del Norte, la población carcelaria mundial ascendería a 11 millones de personas en el mundo, con una tasa de 155 presos por cada 100.000 habitantes.

Entre cuatro países, Estados Unidos, China, Brasil y Rusia, reúnen el 50% del total de personas privadas de libertad en el mundo, con una cifra que supera los 5 millones de personas. No obstante, la población total de estos cuatro países alcanza solo a una cuarta parte de la población mundial total.

Más de la mitad de los países del mundo tienen tasas por debajo de los 150 presos por cada 100 mil habitantes.

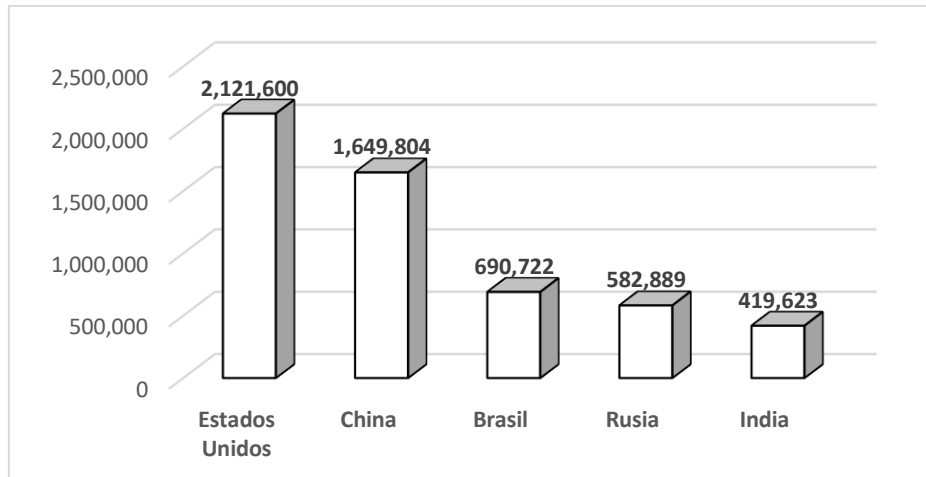


Figura 2. Países con mayor población penal

Fuente: World Prison Population List

El crecimiento de la población penitenciaria en los cinco continentes ha determinado la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios a nivel mundial y, con ello, un hacinamiento de los internos en relación a las unidades de albergue disponibles. “El impacto del crecimiento poblacional penitenciario determina que el hacinamiento en las instituciones penales se haya convertido en un problema mundial de derechos humanos, salud y seguridad para los delincuentes, sus familias y sus comunidades”. (Carranza, 2005)

1. Con el fin de reducir la reincidencia y de acuerdo con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) 48, las intervenciones debe ejecutarse sobre la base de una evaluación concienzuda y continúa de las necesidades, capacidades e inclinaciones particulares. Además, la evaluación de los programas y las intervenciones es indispensable para entender en qué medida se han logrado los resultados a que se aspiraba.
2. Al diseñar y aplicar medidas destinadas a reducir la reincidencia, se debe prestar una atención especial a equilibrar meticulosamente la necesidad de proteger a la sociedad, los derechos de las víctimas y los derechos fundamentales del delincuente.

3. Es bien sabido que el encarcelamiento por sí solo es insuficiente para prevenir a largo plazo la reincidencia. Invertir en prisiones sin invertir también en programas de rehabilitación y reintegración no conduce a una reducción importante de la reincidencia, sino que podría incluso agravar el problema.
4. El período de encarcelamiento debería aprovecharse para garantizar en la medida de lo posible que, a su regreso a la comunidad, los delincuentes no solo quieran, sino que sean capaces, de vivir respetando la ley. Por consiguiente, para ser eficaces, las estrategias de prevención del delito a escala local y nacional deben prestar una atención especial a la rehabilitación de los reclusos y a su reinserción social tras su puesta en libertad, lo que incluye su supervisión y la prestación de asistencia.
5. Las medidas de rehabilitación y reinserción no tienen por qué incluir forzosamente el encarcelamiento para ser eficaces; de hecho, muchas de esas medidas se pueden aplicar con más eficacia en el entorno comunitario. Esto es especialmente cierto en el caso de los delincuentes que tienen necesidades específicas, por ejemplo, los de edad avanzada, los que padecen enfermedades mentales o trastornos relacionados con el consumo de drogas y los que pertenecen a grupos excesivamente representados, como pueblos indígenas y minorías raciales o étnicas.

1.2.2. Problemática nivel Latinoamérica

Uno de cada tres delincuentes de Latinoamérica reincide, la mayoría por crímenes más graves que aquel que los condujo a la cárcel por primera vez. Muchas de las prisiones más emblemáticas de los países de la región se han vuelto verdaderas escuelas de crimen. Escuelas en las que se desarrolla una sociedad paralela, sin control del Estado, y que son uno de los factores que contribuyen a la crisis de seguridad pública que se vive en varios países de América Latina.

Tabla 1*Estadística de la población penal en los países de Latinoamérica*

Posición mundial	País	Número de prisioneros	Tasa por cada 100.000 habitantes
	Cuba	57.337	510
	Panamá	16.183	390
	Costa Rica	19.226	374
	Brasil	776.720	325
	Uruguay	11.078	321
	Puerto Rico (EE.UU.)	10.475	313
44	Perú	87.934	275
	República Dominicana	26.734	244
	Nicaragua	14.675	238
	Chile	42.573	233
	Colombia	175.584	226
	Ecuador	37.497	222
	Honduras	18.198	208
	Paraguay	13.607	199
	Argentina	81.975	186
	Venezuela	54.738	173
	México	209.749	165
	Bolivia	17.946	156
	Guatemala	23.358	136

Fuente: BBC Mundo (<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44047889>)



Figura 3. Países de Latinoamérica con mayor incidencia de homicidios

Fuente: Insight Crime

La población del sistema penitenciario nacional está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad ó liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, que son atendidas en los establecimientos de medio libre. (INPE, 2018)

La población del sistema penitenciario al mes de agosto 2018 es de 109,119 personas. De ellos, 89,1662 se encuentran en establecimientos penitenciarios al tener mandato de detención judicial o pena privativa de libertad efectiva distribuidos en 68 establecimientos penitenciarios

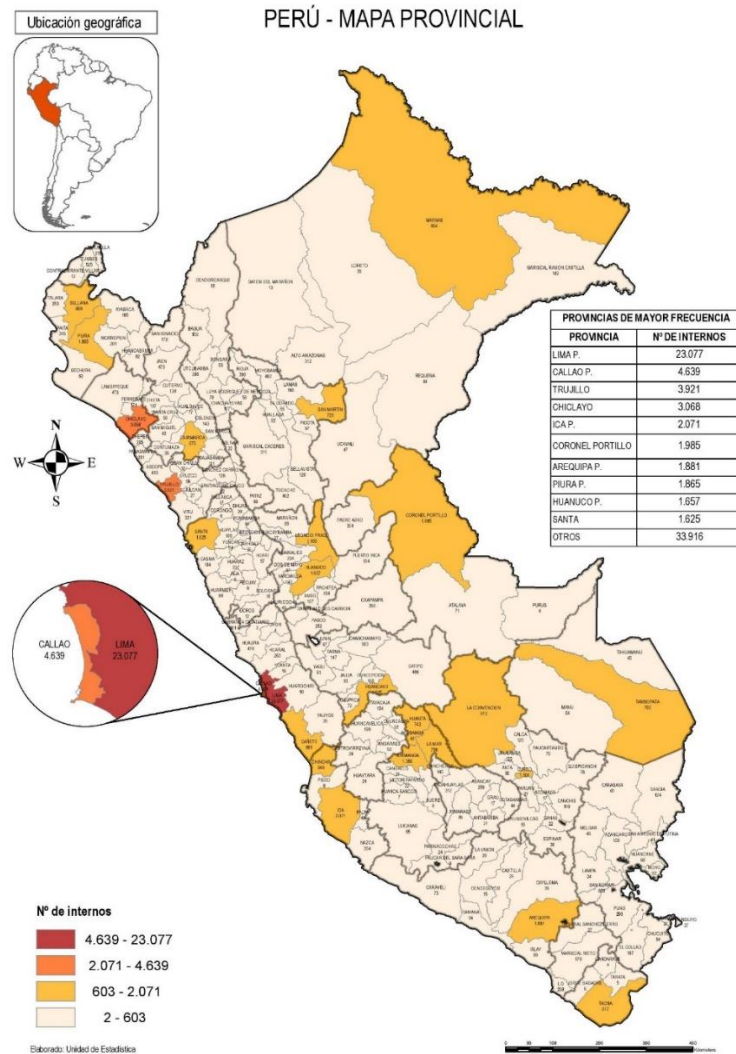


Figura 4. Mapa de población penal según provincias

Fuente: INPE

La capacidad de albergue se refiere al aforo máximo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a los internos, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo máximo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina sobrepoblación crítica, lo que el Comité Europeo para

los Problemas Criminales ha entendido como hacinamiento. (Carranza, 2009). El mes de agosto, la diferencia entre la capacidad de albergue y la población penal es de 50,010 internos que representa el 128% de la capacidad de albergue, esto quiere decir que esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

Con el transcurrir de los años se promulgaron Leyes, cada vez más severas para contrarrestar el creciente accionar de la criminalidad, recortando los beneficios penitenciarios como la Ley N° 2950 “Ley que amplía la inaplicabilidad de beneficios penitenciarios de semilibertad y de liberación condicional”, generando que la permanencia de los internos sea más prolongada en los establecimientos penitenciarios. Con la Ley señalada limitó a internos por ciertos delitos la posibilidad de acogerse a los beneficios penitenciarios.

Asimismo, la promulgación del Decreto Legislativo N° 1194 que regula el proceso inmediato en casos de Flagrancia y el incremento de la criminalidad han generado el aumento desmedido de la población penal, ocasionan hacinamiento. En consecuencia, los establecimientos penitenciarios en estas condiciones no es un lugar donde los especialistas de tratamiento ejerzan en forma normal sus funciones, tampoco un lugar para ejercer los servicios de seguridad en forma adecuada, toda vez que, es imposible controlar con un solo efectivo internos de un pabellón que en ocasiones llegan a un número de 500 a 600 internos.

El Instituto Nacional Penitenciario, actualmente cuenta con 5,902 operadores de seguridad INPE (nombrados y CAS) de los cuales solamente un tercio (1,967) se encuentra de servicio efectivo, y de esta cantidad aproximadamente el 50% se encuentran ubicados en la seguridad interna, vale decir que, para controlar a 81,176 internos, solamente existen (983) servidores de seguridad disponibles por servicio, lo cual es imposible controlar con esta cantidad de

operadores de seguridad a la cantidad de la población penal existente. Ellos realizan el control de las visitas con el fin de evitar el ingreso de artículos prohibidos, a los establecimientos penitenciarios.

A pesar de los esfuerzos realizados por el personal de seguridad de los penales, estos se ven doblegados debido a que los establecimientos penitenciarios no presentan condiciones favorables al interno, en lugar de favorecer el proceso de rehabilitación social, estimulan el aprendizaje de conductas antisociales y delictivas. Asimismo, el personal que se dedica a las labores de seguridad es insuficiente. El promedio por cada turno, aproximadamente, es de 1,962 agentes penitenciarios que deben atender el resguardo de 81,176 internos.

Asimismo, el sistema de control de visitas en los establecimientos penitenciarios, ha sido sobrepasado por la cantidad de personas que ingresan, generando que la revisión de personas sea deficiente, generando factores que conlleven a la persistencia de los crímenes en los establecimientos penitenciarios incrementando la inseguridad ciudadana.

Tabla 2

Incautación de artículos prohibidos en el área de prevención de los establecimientos penitenciarios 2013-2018

Año	Drogas	Celulares
2,013	22,825	5,103
2,014	30,705	6,379
2,015	28,179	8,028
2,016	18,466	5,715
2,017	23,029	4,560
2,018	3,009	3,316
Total	126,213	33,101

Fuente: INPE

Como se puede apreciar año a año se siguen incautando artículos prohibidos, como celulares y drogas.

Por otro lado, la ausencia, la obsolescencia y la inoperatividad de los equipos electrónicos de seguridad en algunos casos facilita la fuga de los internos, lo cual atenta contra la seguridad ciudadana. Esta falencia existente en el sistema penitenciario genera actividades negativas en los establecimientos penitenciarios, según detalle:

1. Planificación de extorsiones
2. Control y venta de espacios (áreas donde pernoctar)
3. Micro comercialización de droga
4. Tráfico y venta clandestina de bebidas alcohólicas
5. Ingreso de teléfonos celulares
6. Sometimiento de “Lideres” a delincuentes primarios como objeto sexual.
7. Los “Lideres” que controlan los pabellones detrás de los delegados y que lucran con la comida que brinda el INPE.
8. Precariedad o ausencia de servicios mínimos.
9. Infraestructura colapsada.
10. Existencia de internos con TBC, VIH-Sida y otras enfermedades infectocontagiosas.
11. Atención médica deficiente.
12. Sistemas de agua y desagüe colapsados por falta de mantenimiento.
13. Incremento de internos psiquiátricos.
14. Ineficiente rehabilitación de los internos.
15. Planificación y monitoreo de secuestros.
16. Violaciones sexuales
17. Prostitución
18. Corrupción del personal policial/penitenciario

Esta problemática es abordada en el Programa Presupuestal 123 en el que se identifica Limitadas Condiciones para el desarrollo de competencias de la población penitenciaria, relacionado al personal

con limitadas competencias para el trabajo penitenciario, deficiente, la deficiente seguridad integral, inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria, insuficiente intervención y tratamiento de la población penitenciaria e insuficiente atención, monitoreo control de la población penitenciaria.

1.3. Justificación del Trabajo de Investigación

La propuesta del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, plan estratégico de desarrollo nacional, concibe el ejercicio universal de los derechos fundamentales por las personas como la finalidad esencial de toda sociedad humana. Esto es reconocido en el primer artículo de la Constitución, donde se establece que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Uno de los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario es Oportunidades y Acceso a los Servicios, siendo la seguridad ciudadana un problema que necesita ser abordado por las estadísticas elevadas de delitos en nuestro país.

El presente proyecto pretende implementar una propuesta a fin de neutralizar el ingreso de artículos prohibidos que ponen en riesgo la seguridad del penal y la seguridad ciudadana, así como coadyuvar en el tratamiento penitenciario y la resocialización de los internos; abordando las causas por las cuales persisten los delitos a pesar de la privación de la libertad, lo cual genera insatisfacción en la sociedad; así como el no cumplimiento de la reinserción social de la población penitenciaria, en el marco del programa presupuestal 0123.

1.4. Aspectos Metodológicos

De acuerdo a la Guía para el Desarrollo de Trabajos de Investigación para Post Grado, el presente trabajo corresponde a investigación aplicada, considerando que esta busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Este tipo de investigación se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la

investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto.

Dentro de este tipo de investigación se subdivide en dos, propuesta y aplicada. El presente trabajo corresponde a la modalidad Investigación propuesta, toda vez que se focaliza en la identificación de cadenas de valor que contengan relaciones causales entre las principales causas y los efectos de la problemática que se desea cambiar y en base a ello hacer una propuesta de intervención sustentada en evidencias.

1.5. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación

Alcance:

El trabajo de investigación está forjado para tener alcance y ser aplicado en todos los establecimientos penitenciarios del ámbito territorial de las OCHO (08) Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario.

Esta propuesta se encuentra técnicamente y presupuestalmente viable, por la necesidad imperante de contar con equipos tecnológicos que impidan o neutralicen el accionar delincuencia que viene ejecutando los internos desde el interior de los establecimientos penitenciarios, la limitación sería el poder de decisión de las altas autoridades del Instituto Nacional Penitenciario. La asignación presupuestal para la ejecución de este Plan es viable porque justifica el fin, las autoridades del INPE deberán considerar las actividades en las metas presupuestales del Plan Institucional de cada año determinadas en el presente Trabajo de Investigación. Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario cuenta con personal profesional y técnico necesarios para la ejecución del presente Plan.

Las limitaciones a considerar serían únicamente bajo el marco de decisión de la gestión para:

Para el desarrollo de la presente propuesta es necesario realizar las siguientes acciones dentro del Instituto Nacional Penitenciario:

1. Incluir en el Plan Estratégico Institucional del INPE.
2. Modificar el Manual de Organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario
3. Establecer una meta presupuestal en el Plan Operativo Institucional del INPE, donde se programará todas las tareas que se deben implementar en los penales.

Esta meta debe estar programada en el Plan de Trabajo de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, porque esta Unidad es la encargada de diseñar las acciones de seguridad penitenciaria que regirá en los establecimientos penitenciarios y dependencias del INPE.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Investigaciones Previas Relacionadas

Matthews (2011), ofrece diez directrices generales que ofrece una visión progresista y viable de reforma penitenciaria: Eliminación o reducción del hacinamiento en las prisiones, maximización de la seguridad, protección de los derechos fundamentales de los presos, instauración de un sistema de formación y trabajo que tenga sentido con la realidad social de la población penitenciaria, apertura de las prisiones a la ciudadanía y a las agencias sociales, Profesionalización del personal penitenciario, desarrollo de un justo, consistente y apropiado procedimiento disciplinario, instauración de fiscalizaciones regulares a través de inspectores independientes, desarrollo de efectivos programas de rehabilitación e instauración de intermitentes. Resulta importante señalar que una reforma eficaz debe involucrar no solo a los representantes políticos y a las agencias directamente relacionadas con el sistema penitenciario, sino también a toda la comunidad. Estudios sobre la opinión pública sugieren que los ciudadanos no solo quieren ver la aplicación de la justicia retributiva, sino también un sistema de justicia criminal profesional que trabaje para incrementar la seguridad pública, reducir el crimen y la victimización y asegurar que los presos que abandonan la prisión no suponen una mayor carga o amenaza a la comunidad de la que tenía cuando ingresaron en prisión.

Llenar las cárceles de condenados, crear estructuras de alta seguridad, segregar y alejarlos del mundo, sin respeto a los Derechos fundamentales, no contribuyen en nada a un proceso donde el que ha

sido marginado de su contexto social busca volver a este. Más aún se ha comprobado, que la falta de legislación que le atribuya legitimidad a un fin cuyo sentido es contribuir a mejorar la seguridad social, traen consigo una serie de problemas. (Cabello, 2014)

La Defensoría del Pueblo concluye que las condiciones laborales del personal penitenciario, tanto de seguridad, como de tratamiento, presentan claras y evidentes deficiencias que afectan seriamente su capacidad para desarrollar sus funciones, a ello se le agrega un conjunto de deficiencias en el proceso de selección, capacitación y sus remuneraciones. La seguridad penitenciaria en la actualidad se encuentra seriamente comprometida en tanto que el personal penitenciario es insuficiente para ejercer el control, seguridad y custodia en los establecimientos penitenciarios del país. El promedio por cada turno, aproximadamente, es de 1,050 agentes penitenciarios que deben atender el resguardo de 48,858 internos. Si bien a ello se adiciona el destacamento policial que tiene a cargo 10 establecimientos penitenciarios, es claro que el número es insuficiente para atender los requerimientos. Ello se plasma en el hecho que en los penales supervisados el personal apenas puede cubrir poco más de la mitad de torreones existentes. A esta situación, se suma la carencia de materiales de seguridad para el resguardo (paletas de control, arcos de seguridad, tecnología para la revisión de paquetes, entre otros). Lo mismo sucede con el personal policial encargado del traslado de personas privadas de libertad a diligencias judiciales y hospitalarias. La carencia de material logístico adecuado para realizar de forma eficiente el control de las personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios como visitantes favorece el ingreso de objetos prohibidos (drogas, armas y celulares). Sólo una de las 66 cárceles existentes cuenta con un sistema informático de control de huellas dactilares para los visitantes (Miguel Castro Castro) y sólo 2 cuentan con rayos x operativos para revisión corporal (Miguel Castro Castro y Piedras Gordas I)

La situación del sistema penitenciario no puede ser resuelta mediante medidas aisladas, requiriéndose de una reforma penitenciaria, quede conformidad con los principios consagrados en los Convenios Internacionales y la Constitución Política, considere el Sistema Penitenciario como un componente clave de la seguridad ciudadana. Resulta necesario contar con una “Institucionalidad Penitenciaria”, una organización fuerte, estable, con valores claros, con una legislación penitenciaria coherente, racional y con el desarrollo de políticas públicas que conjuguen a un mismo tiempo seguridad, reeducación y eficacia en la gestión. Para la sostenibilidad del sistema penitenciario se requiere voluntad política desde del más alto nivel gubernamental y el apoyo decidido del Ministerio de Justicia principalmente, y de los sectores del Interior, Salud, Educación y Trabajo, entre otros. Asimismo, del apoyo de la sociedad civil y de los medios de comunicación. (Defensoria del Pueblo, 2011)

Desde antiguo, la búsqueda de una conciliación efectiva entre los derechos humanos –el derecho a la educación incluido– y la privación de libertad constituye uno de los ejes fundamentales de la legislación penitenciaria, que intenta proporcionar los recursos necesarios para la «reeducación y reinserción social» de quienes sean o estén condenados a penas de prisión. Así se declara en el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978, prolongado en el Preámbulo de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, cuando reconoce que las personas que están encarceladas, sin restricción alguna en su condición de ciudadanos, puedan volver «a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad». O lo que es lo mismo, que hagan uso de los derechos civiles, políticos (sin exclusión del derecho al sufragio), económico y cultural, de las prestaciones de la Seguridad Social, etc., salvo cuando sean incompatibles con el objeto de su detención o con el cumplimiento de la condena impuesta. Sin embargo, no será fácil lograr todo esto (Caride Gomez, 2013)

(Peña & Lemos 2018) en su trabajo sobre Diseño de Sistema de Audiencias Virtuales, refiere que el diagnóstico Organizacional del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Vélez Santander refleja que el centro cuenta con las condiciones administrativas, financieras y técnicas para la implementación de la sala de audiencias virtuales, por lo cual es viable la implementación del sistema de audiencia en la institución carcelaria. Por medio de la identificación de las necesidades y las posibilidades que se deben aprovechar para la implementación de las audiencias virtuales en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Vélez Santander, se debe aprovechar de forma adecuada los recursos económicos girados por los municipios para la implementación de más aulas virtuales garantizando Calidad y Eficiencia en asuntos Judiciales a la PPL. Producto de ello y el análisis de las condiciones que posee el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Vélez Santander, se logró formular la 52 propuesta de implementación de la sala de audiencias virtuales, logrando mejorar las condiciones de los reclusos frente a su situación judicial, así como de disminuir los costos por traslados a los juzgados, implementar nueva tecnología y adecuación de las instalaciones, lo que mejora ostensiblemente la administración de la institución.

2.1.2. Modelos conceptuales basados en evidencias sobre la realidad problema

El modelo conceptual para la disminución de ingreso de artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios y la reinserción positiva de los internos a la sociedad, se basa en los principios fundamentales establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante el cual establece que toda persona privada de libertad tiene derecho a un nivel de vida adecuado y en especial a su seguridad e integridad física y que las actividades de tratamiento que desarrolla el Sistema

Penitenciario de cada país, será con objetivo de reinsertar el interno a la sociedad.

Asimismo, dicho organismo establece que el personal penitenciario debe ayudar a los presos a rehabilitarse y que para garantizar que las cárceles sean lugares seguros existen tres elementos:

Seguridad: una seguridad apropiada significa que las autoridades penitenciarias protegen al público aplicando la sentencia del tribunal de privar a determinadas personas de su libertad.

Orden y Control: esto significa que el personal y los presos están protegidos por el hecho de que las prisiones son lugares donde reinan el orden y el control en lugar de la anarquía y el caos.

Disciplina y Castigo: de vez en cuando habrá alteraciones del orden; las infracciones de la disciplina habrán de ser castigadas.

La Regla 58ª dice textualmente que "el fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen". Con la aplicación de estas penas y medidas, se aspira evitar que el infractor reincida en su accionar delictivo.

La Regla 65ª se refiere específicamente al tratamiento institucional. Indica: "El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad". Con el tratamiento se aspira la reincorporación del delincuente a la sociedad como un elemento útil y no peligroso, una vez vuelto a la comunidad.

Aun en aquellos países en que las "Reglas Mínimas" se han aplicado correctamente no se han logrado estos objetivos plenamente. En Suecia, por ejemplo, que es una de las naciones precursoras del tratamiento y que acusa efectivos progresos en este campo, superándose a lo que disponen estas "Reglas Mínimas", todavía está luchando para poder obtener mejor en resultados.

Contacto con el mundo exterior

Regla 58 establece:

1. Los reclusos estarán autorizados a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amigos:
 - a) Por correspondencia escrita y por los medios de telecomunicaciones, electrónicos, digitales o de otra índole que haya disponibles; y
 - b) Recibiendo visitas.

2. En caso de que se permitan las visitas conyugales, este derecho se aplicará sin discriminación y las reclusas podrán ejercerlo en igualdad de condiciones que los reclusos. Se contará con procedimientos y locales que garanticen el acceso equitativo e igualitario y se prestará la debida atención a la seguridad y dignidad.

Regla 59 dispone:

En la medida de lo posible, los reclusos serán internados en establecimientos penitenciarios cercanos a su hogar o a su lugar de reinserción social.

Regla 60 establece:

1. Para que un visitante sea autorizado a entrar en un establecimiento penitenciario, deberá prestar su consentimiento

a ser registrado. El visitante podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso la administración penitenciaria le podrá denegar el acceso.

2. Los procedimientos de registro y entrada no podrán ser degradantes para los visitantes y se registrarán por principios cuando menos tan protectores como los que figuran en las reglas 50 a 52. Se evitarán los registros de los orificios corporales y no se emplearán con niños.

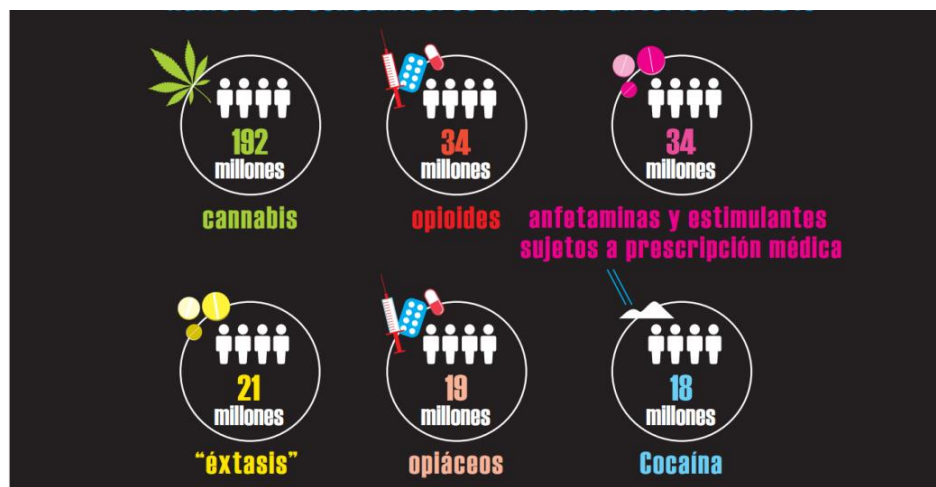


Figura 5. Número de consumidores a nivel mundial en el año 2016.

Fuente: Informe mundial sobre las drogas 2017 – Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Crimen – UNODC.

La principal actividad que evita el tratamiento de los internos es el consumo de drogas dentro de los penales, para este accionar los visitantes son los que vulneran la seguridad implantada, en algunos casos con la participación del servidor penitenciarios, por eso es necesario reestructurar el sistema de revisión en los penales, a fin de evitar el ingreso de drogas y otros artículos prohibidos a los recintos penitenciarios.

2.1.3. Otras Bases Teóricas

Modernización de la Gestión Pública

El PBI a lo largo de estos 20 años ha ido en aumento, gran parte debido a la apertura del país al mercado extranjero, gracias a ello el

Perú se ha convertido en uno de los países más atractivos para la inversión extranjera. Esto ha generado mayores puestos de trabajo por el ingreso de capitales extranjeros. El Ingreso Nacional Bruto por persona casi se triplicó, y las tasas de pobreza se redujeron al 50%. La historia empieza en los años 90, cuando el país liberó su economía como parte del programa de ajuste estructural del Banco Mundial.

Abrirse a nuevos mercados le permitió a Perú beneficiarse de los precios récord de la exportación de sus minerales, particularmente a China, y atrajo inversión extranjera, con lo que pudo reducir la deuda pública y la inflación, y aumentar su ahorro nacional. Perú disfruta ahora de una de las economías de mayor crecimiento de Latinoamérica. Después de una profunda crisis económica que el Perú se encontraba sometido en los años 80`, en los años posteriores logró insertarse en la economía global. Hemos firmando acuerdos de libre comercio, que es lo que ha reducido la pobreza".

Para el desarrollo sostenible del país, se requiere de una voluntad política consensuada entre los poderes del Estado, de un marco legal que comprenda al gobierno central, regional y local en forma integral dentro de una concepción sistémica, que tome en cuenta las experiencias comprendidas en los logros alcanzados y sus aspectos restrictivos, con respecto a la jurisprudencia de leyes sobre la reforma de la administración pública del país, que fueron promulgadas e implementadas por los diversos gobiernos en estas últimas décadas y cuyos resultados no fueron satisfactorios en términos generales.

Las políticas del Estado deben responder a las exigencias de una gestión pública de excelencia, que contribuya a mejorar la calidad de los servicios que se presta a la sociedad y a una revalorización del trabajador del sector público. Para tal efecto, es importante revisar

los antecedentes de reformas de la administración pública, que se han desarrollado en países que han tenido éxito y tomar en cuenta su incidencia en el desarrollo de la regionalización de los sectores productivos y de servicios, con el propósito de conocer las fortalezas y debilidades del frente interno nacional y las oportunidades y amenazas del entorno y en este contexto plantear una Reforma de la Administración Pública, que tome en cuenta las tecnologías de las informaciones y de las comunicaciones electrónica.

Actualmente Perú cuenta con un Política Nacional De Modernización de La Gestión Pública al 2021, cuyo objetivo es acelerar la reforma del Estado con el fin de alcanzar una gestión pública eficiente que facilite la gobernabilidad y llegue a todos los sectores de la sociedad y rincones del país, que respete y haga respetar los derechos fundamentales y asegure la erradicación de la pobreza, que garantice el acceso a los servicios básicos y la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del Perú, que provea servicios de educación y salud de calidad, que promueva el desarrollo dinámico de las actividades productivas, que garantice la sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales y la calidad del ambiente, y que promueva la inversión privada en infraestructura e invierta directamente cuando no se disponga de inversión privada.

Persisten las deficiencias en la prestación de los servicios públicos, las cuales terminan incidiendo negativamente en la percepción ciudadana sobre la gestión pública y el desempeño del Estado en el Perú. Frente a ello, los principales problemas de gestión que deben ser resueltos son:

1. Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público:

No queda claro el rol efectivo del CEPLAN ni las políticas u objetivos prioritarios del Gobierno. Asimismo, se ha identificado problemas en la definición de objetivos, no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente-. Por otra parte, no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales de responsabilidad de los gobiernos descentralizados, así como de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI), ni la vinculación de éstos con los documentos de gestión y los programas presupuestales. Ello, en la práctica, no logra utilizar el planeamiento como herramienta efectiva de gestión y no articula el plan y el presupuesto público. Otro aspecto a resaltar es que existen limitaciones en cuanto a las capacidades de las entidades para identificar y priorizar programas y proyectos de envergadura y alto impacto en la calidad de vida de los ciudadanos. A nivel del presupuesto público, aunque se ha logrado avances a través de la implementación progresiva del presupuesto para resultados, aún existen problemas pendientes en tanto en ciertos sectores persiste una asignación inercial de recursos (monto asignado el año anterior y negociación con el MEF por incrementos). Asimismo, debe mencionarse que el gobierno nacional tiene el 70% del gasto corriente total, las regiones el 19% y los gobiernos locales, el 11%. Adicionalmente, existe poca predictibilidad de los recursos transferidos como consecuencia del canon y las regalías. Además, no siempre la asignación de los recursos responde a una definición clara de las prioridades del país y a una objetiva determinación de metas de productos o servicios que cada entidad debe ofrecer, así como de sus respectivos costos. Ello hace que en el nivel operativo no necesariamente exista coherencia entre los insumos que van a ser adquiridos y

los servicios que serán provistos con ellos, con lo cual los presupuestos no siempre se dirigen a cerrar las brechas o déficits existentes de infraestructura y servicios públicos, ni responden a las prioridades ciudadanas.

2. Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones:
En muchas instituciones públicas su estructura de organización y funciones (agrupamiento de actividades y asignación de responsabilidades dentro de la entidad) no necesariamente viene siendo congruente con las funciones que deben cumplir ni tampoco con los objetivos que puedan haberse fijado como resultado de sus procesos de planeamiento estratégico-operativo y de su presupuestación. Ello puede deberse a que las organizaciones fueron diseñadas bajo un modelo de gestión funcional, con estructuras jerárquicas, estamentales y sin claridad en los procesos que deben realizar para entregar los bienes y servicios públicos de su responsabilidad con la calidad y pertinencia requeridos. Además, los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión –ROF, ROF, CAP, etc.- imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes.

3. Inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos:
Los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena. Sin embargo, la mayor parte de entidades no cuenta con las capacidades o los recursos para trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos. En ese sentido, no se estudia de manera rigurosa y estructural cómo optimizar, formalizar y automatizar cada uno de los procesos internos a lo largo de la cadena de

valor. Por otra parte, uno de los problemas neurálgicos en esta materia, es la desarticulación de los principales sistemas administrativos, además de ser complejos, engorrosos y en muchos casos, de difícil cumplimiento, sobre todo para los Gobiernos Locales más pequeños con menores capacidades institucionales.

4. Infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente:

Las capacidades de gestión de las entidades públicas también se ven limitadas por una deficiente infraestructura y equipamiento. Es así que en muchos casos la infraestructura es precaria, y el equipamiento y mobiliario son obsoletos. Además, muchas entidades tienen varias sedes de trabajo y a su personal disperso y fraccionado entre ellas, lo cual trae una serie de costos de gestión y coordinación como resultado de pérdidas de tiempo en traslados para sostener reuniones o tramitar documentos. Adicionalmente a esto, están las carencias de planificación y gestión de tecnologías de información en tanto actualmente, las áreas a cargo de éstas son percibidas como únicamente responsables del soporte técnico y no como un área que puede aportar al planeamiento y gestión de la institución, en cuanto a la identificación y gestión de las necesidades tecnológicas para apoyar las funciones sustantivas de la institución y con ello, coadyuvar a la consecución de sus metas y resultados de gestión.

5. Inadecuada política y gestión de recursos humanos:

Explicada por la coexistencia de distintos regímenes laborales y por la falta de un marco legal e institucional que, en lugar de otorgar la flexibilidad que se necesita para atender las diferentes necesidades de recursos humanos de entidades heterogéneas, trata de estandarizar todos los aspectos críticos de una adecuada gestión de recursos humanos por ejemplo,

estandariza los sueldos e incentivos, o es muy inflexible para contratar y desvincular personal a plazo fijo o en las condiciones en las que se puede contratar personal de naturaleza temporal. Ello se expresa en una inadecuada determinación de los perfiles de puestos y el número óptimo de profesionales requeridos por cada perfil, bajo un enfoque de carga de trabajo y pertinencia para el logro de resultados, lo que se ve exacerbado por inadecuados procesos de planificación, selección, contratación, evaluación del desempeño, incentivos, desarrollo de capacidades y desincorporación de las personas. Estos problemas se potencian por la ausencia de políticas de capacitación y de desarrollo de capacidades y competencias, ya sea porque las autoridades no valoran la gestión del personal o porque la entidad no cuenta con recursos para ello. A ello habría que agregarle la ausencia de políticas claras de desarrollo de capacidades, ya que se le trata como un conjunto de cursos dictados de manera improvisada y la entrega de información y herramientas a los funcionarios públicos, sin ningún tipo de seguimiento ni evaluación de desempeño. Estos esfuerzos, además, son generalmente decididos de manera unilateral por cada sector y organizados por sus necesidades de corto plazo.

6. Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades:

Como consecuencia de la falta de un sistema de planificación que defina objetivos claros y medibles tomando en cuenta las brechas de necesidades de la población por cerrar, las entidades no cuentan con tableros de indicadores cuantitativos y cualitativos para monitorear su gestión en los diferentes niveles de objetivos y responsabilidad sobre los mismos. Además, se identifica que la información para la toma de

decisiones no necesariamente pasa por procesos rigurosos de control de calidad; los datos no están centralizados en bases consolidadas, ordenadas y confiables, sino que se encuentran dispersos entre diferentes áreas, personas y en bases de datos desvinculadas; además, hay información que se procesa a mano, lo cual puede llevar a error humano. Esta situación lleva a que existan altos costos de transacción y coordinación para obtener información o que la calidad de la información no sea adecuada, lo que, a su vez, dificulta el acceso a información para evaluar la gestión y sus resultados, y tomar con oportunidad las decisiones que de ello se deriven.

7. Carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento:

La gestión del conocimiento implica la transferencia del conocimiento y el desarrollo de competencias necesarias al interior de las instituciones para compartirlo y utilizarlo entre sus miembros, así como para valorarlo y asimilarlo. Relacionado con el problema anterior, actualmente, en el Estado no existe de manera institucionalizada un sistema de gestión de la información y el conocimiento, ni existe un sistema de recojo y transferencia de buenas prácticas; las lecciones aprendidas de la propia experiencia no se registran, por lo que se repiten los mismos errores y se buscan soluciones a problemas que ya habían sido resueltos, generando pérdidas de tiempo, ineficiencias, además de que las mejores prácticas no se aplican, ni se comparten.

8. Débil articulación intergubernamental e intersectorial:

La coordinación como proceso apunta a vincular entre sí a diversas entidades y agentes públicos con el fin de complementar sus recursos y capacidades, y articular objetivos y acciones en espacios intersectoriales e

intergubernamentales. Esta es una necesidad inevitable en el contexto del proceso de descentralización en curso, en el que tres niveles de gobierno deben coordinar y complementarse a través de múltiples materias de competencia compartida. Sin embargo, la coordinación intergubernamental e intersectorial dentro del Estado peruano es escasa, difícil, costosa y muy poco efectiva. Nuestro marco legal incluye diversos mecanismos de coordinación, tanto a nivel intergubernamental como intersectorial. Sin embargo, varios de ellos muestran limitaciones de diseño legal, no han logrado consenso para su implementación o en la práctica, han resultado poco eficaces para conseguir una efectiva coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental en los asuntos que les han sido encargados por sus normas de creación.

Asimismo, el Plan Bicentenario del Perú tiene como objetivo nacional de lograr un Estado eficiente, transparente y participativo, con vocación de servicio a la ciudadanía y que promueva el desarrollo económico. Para el cual se trazaron 31 Políticas de Estado, las que han sido agrupadas en cuatro ejes temáticos: (1) Democracia y Estado de derecho; (2) Equidad y justicia social; (3) Competitividad del país; y (4) Estado eficiente, transparente y descentralizado.

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	COMPETITIVIDAD DEL PAÍS	ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO
Régimen democrático y Estado de derecho	Reducción de la pobreza	Afirmación de la economía social de mercado	Estado eficiente y transparente
Democratización y fortalecimiento del sistema de partidos	Igualdad de oportunidades sin discriminación	Competitividad, productividad y formalización económica	Institucionalidad de las Fuerzas Armadas
Afirmación de la identidad nacional	educación, y promoción de la cultura y el deporte	Desarrollo sostenible y gestión ambiental	Ética, transparencia y erradicación de la corrupción
Institucionalización del diálogo y la concertación	Acceso universal a servicios de salud y seguridad social	Desarrollo de la ciencia y la tecnología	Erradicación del narcotráfico
Planeamiento estratégico y transparencia	Acceso al empleo pleno, digno y productivo	Desarrollo en infraestructura y vivienda	Plena vigencia de la Constitución y los derechos humanos
Política exterior para la democracia y el desarrollo	Promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición	Ampliación de mercados con reciprocidad	Acceso a la información y libertad de expresión
Seguridad ciudadana y erradicación de la violencia	Fortalecimiento de la familia y protección de la niñez	Desarrollo agrario y rural	Eliminación del terrorismo y reconciliación nacional
Descentralización política, económica y administrativa			Sostenibilidad fiscal y reducción de la deuda pública
Seguridad nacional			

Figura 6. 31 Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Fuente: <http://www.acuerdonacional.gob.pe>

Según César Chanamé, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, existen 4 principales obstáculos que tiene el Estado peruano para alcanzar los objetivos planteados en el plan de modernización con miras al Bicentenario.

1. Un sistema de planeamiento desconectado
El Gobierno NO necesariamente recoge las necesidades de la población y, por ende, realiza planes que no están

articulados con las brechas que debe cubrir. Por lo tanto, el planeamiento no termina siendo una herramienta efectiva de gestión y no se alinea con el presupuesto público.

2. Estructura de organización y funciones ineficaces
Las organizaciones de decenas de entidades públicas no están diseñadas de acuerdo a sus objetivos. Puede ser porque fueron diseñadas con una organización jerárquica sin claridad en los procesos que realizan para entregar sus servicios de manera oportuna y responsable.
3. Producción de bienes y servicios inadecuados
La mayoría de instituciones no tienen los recursos ni capacidades para optimizar sus procesos. Por otra parte, uno de los problemas más importantes es la desarticulación entre los sistemas administrativos. Por ello, solo le interesa cumplir sus funciones sin buscar la satisfacción de la ciudadanía.
4. Articulación gubernamental débil
Los mecanismos de coordinación establecidos en nuestro marco legal suelen contar con limitaciones en su diseño y han sido poco efectivos al momento de la articulación entre instituciones. Este debe ser mejorado para que la descentralización nacional pueda ser una realidad.

Experiencia en otros países y el impacto en la rehabilitación

En los países de Colombia y México tienen implementado el sistema de visitas virtuales en los penales desde el año 2009 y 2011 respectivamente, trata de un esquema que permite el

acercamiento a los reclusos que por su buen comportamiento tienen derecho a este beneficio, y personas que por sus condiciones socioeconómicas o físicas no pueden viajar, a zonas lejanas donde se encuentran ubicados los penales, de esta manera los internos tienen contacto con sus familiares el cual es parte de sus tratamiento.

Asimismo, en los establecimientos penitenciarios de España vienen utilizando los equipos biométricos de detección de IRIS, el cual ha ayudado en el orden en las visitas y la población penal, disminuyendo sustancialmente las medidas de fuerza en sus penales, porque se ha evitado el ingreso masivo de artículos y sustancias tóxicas a los penales.

Capítulo III

Diagnóstico

3.1. Determinación del Problema

En el Programa Presupuestal 0123 “Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva”, del Instituto Nacional Penitenciario, encontramos el Árbol de Problemas donde se han identificado cinco causas directas en el sistema penitenciario, que hace que la reinserción social positiva de la población penitenciaria no mejore:

- Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario.
- Deficiente seguridad integral penitenciaria para asegurar el adecuado régimen de vida.
- Inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria.
- Insuficiente intervención y tratamiento de la población intramuros.
- Insuficiente atención, monitoreo y control de la población extramuros.

La primera causa directa es el personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario" tiene, a su vez, las siguientes causas: problemas en la formación y en la capacitación del personal penitenciario, falta de evaluación de su desempeño y parcial implementación de la carrera especial pública penitenciaria.

La segunda causa directa "deficiente seguridad integral penitenciaria para adecuado régimen de vida, a su vez, tiene como causas el limitado equipamiento de seguridad, tanto de los establecimientos penitenciario como del propio personal; la falta de mantenimiento de los equipos de seguridad; las insuficientes medidas de control del orden y la disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios; las deficientes acciones de inteligencia para prevenir fugas, actos violentos y delictivos en dichos establecimientos; y, las deficientes condiciones de seguridad para los traslados de las personas privadas de libertad.

La tercera causa directa "inadecuadas condiciones de vida de la población penitenciaria" tiene cinco causas, a saber, la Insuficiente e inadecuada infraestructura penitenciaria, la falta de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones penitenciaria, los deficientes servicios básicos y condiciones de salubridad en los establecimientos penitenciarios, el deficiente servicio de salud para la población intramuros y el bajo valor nutricional de la alimentación que se les brinda.

La cuarta causa directa es la "insuficiente Intervención y tratamiento de la población intramuros", a su vez, es consecuencia de la limitada clasificación, monitoreo y evaluación de la población intramuros; la limitada oferta para el incremento de las competencias laborales y oportunidades de trabajo; los escasos talleres para la generación de habilidades técnicas productivas; el déficit en el fomento de la educación en los establecimientos penitenciarios; el limitado alcance de los programas estructurados de intervención; y, la escasa Intervención multidisciplinaria.

Por último, la quinta causa directa "insuficiente atención, monitoreo y control de la población extramuros" se deriva de las condiciones inadecuadas en las que se brinda tratamiento a la población penitenciaria Intramuros, tratamiento que aún no está sistematizado en manuales, ni incorporado en enfoque de riesgo criminógeno, con procesos de evaluación que permitan medir avances en la población penitenciaria intervenida; por otro lado, la limitada capacitación ocupacional y oportunidades para trabajar en talleres, los mismos que aún no son acordes a las necesidades del mercado laboral; todo esto aunado a la escasa comunicación al Medio Libre sobre el tratamiento brindado en intramuros, señalando evolución criminógena. Por otro lado, en el Medio Libre se da un deficiente control y seguimiento de la población penitenciaria extramuros, los programas estructurados de intervención tienen poca cobertura; la intervención individual multidisciplinaria es insuficiente; el acompañamiento y apoyo para su reinserción social laboral es casi nula; y, la débil coordinación interinstitucional en favor de esta población.

Es importante señalar, que si bien las deficiencias en el sistema penitenciario no son el único factor que influye en la reincidencia del delito, influyen también negativamente como aspectos reproductores de la violencia y del crimen.

3.1.1 Árbol del Problema y Causas

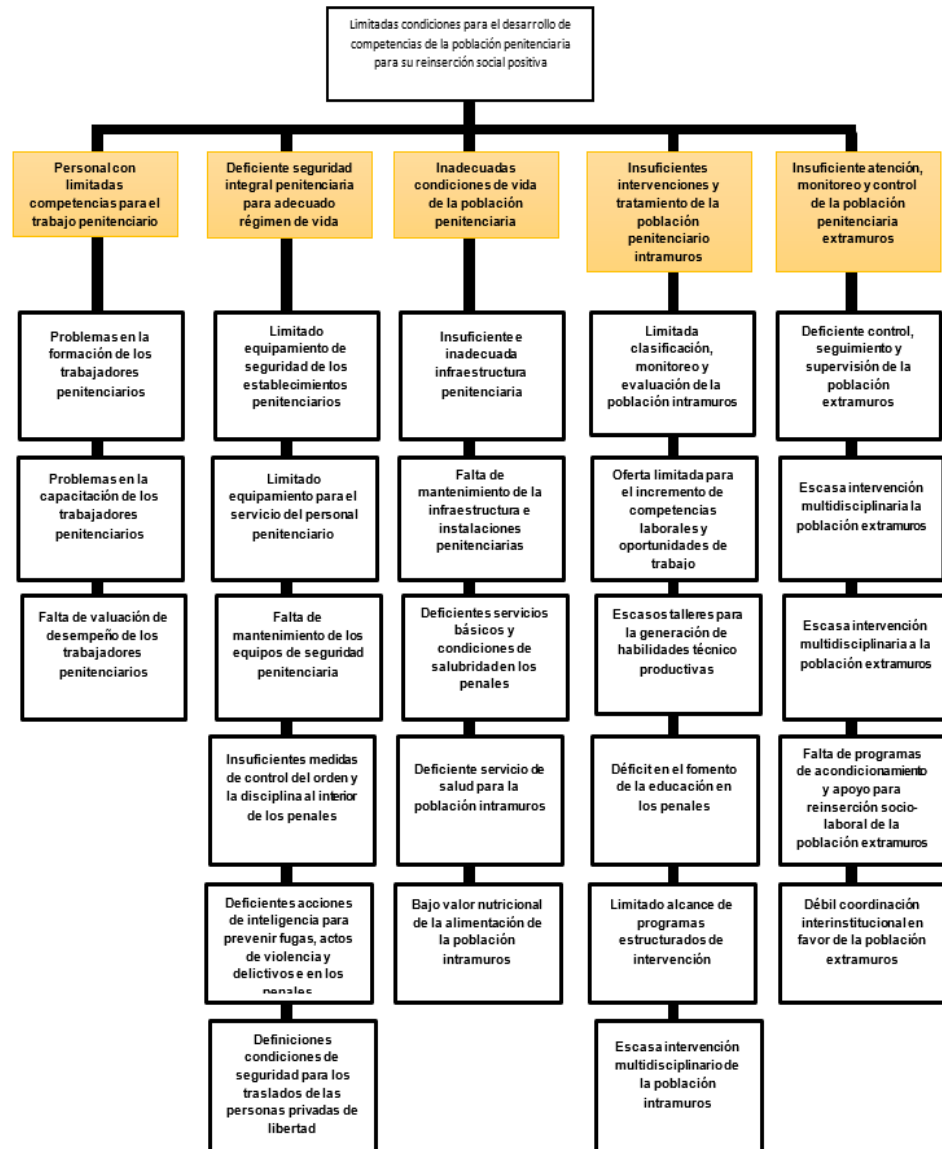


Figura 7. Árbol de Causas del PP 123 Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123

3.1.2 Sustento de Evidencias

Tabla 3

Sustento de Evidencia “Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario”

Descripción de la causa	Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario
<p>Describe la vinculación entre la causa y el problema específico</p>	<p>El desarrollo de las competencias del trabajador del INPE hace referencia a los comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso; involucrando de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales deberán estar alineadas a la misión y propuestas estratégicas institucionales del Instituto Nacional Penitenciario, que contribuyan de manera favorable a la reinserción social positiva de la población penitenciaria y por ende brindar una mejor calidad del servicio al ciudadano.</p> <p>Mediante Decreto Legislativo N° 1023, SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, pone a disposición de las Entidades Públicas la Metodología para la Gestión por Competencias (MGPC), con la finalidad de facilitar la implementación de una gestión por competencias en las entidades públicas.</p> <p>Las competencias del trabajador del INPE responden a los lineamientos estratégicos del Instituto Nacional Penitenciario, teniendo como objetivo principal la Reinserción Social Positiva.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario, toma como referencia al Modelo de Competencias Transversales de SERVIR, la misma que define la competencia y graduación de la competencia en cinco niveles a través de indicadores de conducta deseados, el cual ofrece criterios claros y homogéneos que permitan identificar el aporte de cada uno de los servidores, en relación a las conductas que exhiben en sus puestos de trabajo.</p> <p>Las Competencias Transversales están alineadas a tres Ejes: Eje de Resultados, vinculado con el impacto en eficiencia, eficacia, calidad y mejora continua. Por lo tanto, los servidores penitenciarios deben tener la capacidad de Orientación al <i>Logro de Objetivos</i>. En el Eje de Servicio, el servidor deberá tener <i>Vocación de Servicio</i> que se exprese en valorar al usuario conociendo sus necesidades y enfocándose en su satisfacción. En el Eje de Relaciones, los resultados son consecuencia de una integración de esfuerzos al interior de cada área, esta integración produce sinergias que permiten potenciar las capacidades de respuesta, por lo tanto, el servidor deberá fomentar el <i>Trabajo en Equipo</i>, generando relaciones que promuevan la colaboración, confianza y cooperación para el logro de resultados.</p> <p>Es así que, para que el Sistema Penitenciario cuente con servidores con competencias alineadas a las necesidades de la Institución, así como contribuir a la Reinserción Social Positiva, se debe articular las estrategias de intervención, formación, evaluación y capacitación a las competencias descritas: Orientación al Logro de Objetivos, Vocación de Servicio y Trabajo en Equipo.</p>
<p>Magnitud de la causa (datos cuantitativos)</p>	<p>No se puede determinar la magnitud de la causa, puesto que a la fecha no se ha realizado la evaluación por competencias del trabajador del INPE.</p>

Descripción de la causa	Personal con limitadas competencias para el trabajo penitenciario
Atributos de la causa (datos cuantitativo)	Los servidores del INPE en general no reciben una capacitación de acuerdo a sus necesidades debido a que no se ha realizado una evaluación para determinar las habilidades y/o competencias que se necesitan reforzar.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123:

En el siguiente cuadro mostramos la población total de trabajadores del INPE a nivel nacional.

Tabla 4

Número de trabajadores del INPE a nivel nacional.

Áreas de Desempeño	Nº	%
Tratamiento	1,675	17%
Seguridad	6,455	65%
Administración	1,741	18%
Total	9,871	100%

Fuente: Unidad de Recursos Humanos – Dic 2017

Tabla 5

Sustento de Evidencias “Problemas en la formación de los trabajadores penitenciarios”

Descripción de la causa	Problemas en la formación de los trabajadores penitenciarios
Describe la vinculación entre la causa indirecta	Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP cumple el rol de seleccionar, formar y capacitar al potencial o nuevo servidor penitenciario, esto definido por la normativa vigente, pero que a su vez no ha logrado convertirse en el proveedor de profesionales especializados en el tema; por la improvisación en la formación del personal, malla curricular poco alineado a las necesidades formativas, plana docente sin certificación o acreditación y ambientes inadecuados. Teniendo como resultado servidores con limitadas competencias para realizar trabajo en los establecimientos penitenciarios. Según la CIDH, el personal deberá ser seleccionado cuidadosamente, teniendo en cuenta su integridad ética y moral, sensibilidad a la diversidad cultural y a las cuestiones de género, capacidad profesional, adecuación personal a la función y sentido de responsabilidad. Además precisa que el personal de los ligares de privación de libertad recibirá instrucción inicial con énfasis en el carácter social de la función.
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	El CENECP cuenta con 4,459 egresados en el periodo 2011 al 2015, lo que representa el 45% de los servidores penitenciarios
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	El CENECP ha realizado 43 capacitaciones, durante el periodo 2011 al 2017.

Descripción de la causa	Problemas en la formación de los trabajadores penitenciarios
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)	Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123

Tabla 6

Sustento de Evidencia “Problemas en la capacitación de los trabajadores penitenciarios”

Descripción de la causa	Problemas en la capacitación de los trabajadores penitenciarios
Describa la vinculación entre la causa indirecta	Para poseer con personal que tenga competencias para el trabajo penitenciario, es necesario que dicho personal haya sido dotado de conocimientos y habilidades orientadas a la mejorar su desempeño. Las competencias producen o permiten el desempeño superior de una persona, por eso es importante tener personal capacitado toda vez que ayudará que estos desarrollen competencias necesarias para el mejor desempeño en su puesto de trabajo.
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	30% del personal
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)	- Notas de los servidores participantes registrados en el Anexo N° 10.5. Base de datos de beneficiarios de capacitación. - Encuestas de Satisfacción de las acciones de capacitación brindadas. - Listas de asistencia de los participantes de las acciones de capacitación, cuyo acervo se encuentra bajo la custodia del Equipo de Beneficios Sociales y Bienestar de Personal de la Sede Central.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123

Tabla 7

Personal Capacitado a nivel nacional

Total	2014	2015	2016
Capacitados	2,636	2,759	2,820
No Capacitados	6,150	6,438	6,581
Total	8,786	9,197	9,401

Fuente: Unidad de Recursos Humanos

Tabla 8**Sustento de Evidencia “Falta de evaluación del desempeño de los trabajadores penitenciarios (Evaluación)”**

Descripción de la causa Falta de evaluación del desempeño de los trabajadores penitenciarios- (Evaluación)

Describa la vinculación entre la causa y el problema específico Actualmente, no se dispone de mecanismos que permitan saber que los servidores penitenciarios de la Ley 29709 cuentan con condiciones para cumplir con sus labores de forma adecuada. Por lo que no se han identificado las brechas de desempeño, que permitan mejorar el desarrollo de competencias del servidor penitenciario del INPE. Del Universo Total de Trabajadores del INPE la Evaluación de Desempeño solo fue practicada a los trabajadores de los Regímenes Laborales 276, CAS y Gerentes Públicos, lo cual se muestra en el siguiente cuadro:

Magnitud de la causa (datos cuantitativos)

AÑO	Nº Total de Trabajadores	Nº Total Trabajadores Regímenes Evaluados	Nº Total de Trabajadores Evaluados	% de Servidores Evaluados
2015	9197	6347	149	2.35%
2016	9401	6219	166	2.67%

Atributos de la causa (datos cuantitativos) Para la evaluación del Servidor Penitenciario, el Instituto Nacional Penitenciario, se encuentra a la espera de la aprobación del Reglamento de Ley N° 29709, Ley de la carrera especial pública penitenciaria, que reglamente el procedimiento de evaluación para el referido régimen laboral conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1324.

Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)

Oficio N° 750 – 2017- INPE/09.01, Informe de cierre de Piloto de Gestión del Rendimiento - 2016.
 Oficio N° 0658-2016-INPE/09.01, Informe de cierre del Piloto de Gestión del Rendimiento – 2015.
 Ley Nª 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
 Reglamento D.S. N° 013 -2012-JUS.
 Decreto Legislativo N° 1324, Art 25°, Numeral 25.2

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123.

Tabla 9**Sustento de Evidencia “Deficiente seguridad integral penitenciario para adecuado régimen de vida”**

Descripción de la causa	Deficiente seguridad integral penitenciario para adecuado régimen de vida
Describa la vinculación entre la causa y el problema específico	La seguridad penitenciaria en la actualidad se encuentra seriamente comprometida, debido al insuficiente número de personal, equipamiento tecnológico y táctico en materia de seguridad, lo cual se evidencia en la cantidad de objetos prohibidos que se ingresan a los establecimientos penitenciario, fugas, motines, reyertas y grescas.

Descripción de la causa	Deficiente seguridad integral penitenciario para adecuado régimen de vida
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<p>La seguridad penitenciaria hace referencia a la obligación del sistema penitenciario de evitar que los reclusos se fuguen, impedir los actos violentos y tratar a los reclusos de manera humana y equitativa y de prepararlos para su retorno a la sociedad.</p> <p>Al no contar con estas condiciones no solo se pone en riesgo la seguridad sino también se atenta contra la integridad de los internos e internas y se limita el desarrollo de sus competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 74% de las personas privadas de libertad en el país dice sentirse menos seguros al interior del penal que donde vivían antes. • El 49% de los internos indica haber sido golpeado por el personal penitenciario. • El 58% de los internos indica haber sido golpeado por otros internos. • El 2012, de los 193 internos fallecidos en los penales 18 (10%) tuvieron como móvil acciones violentas. • Entre los años 2011 y 2013 se han fugado 83 internos durante los traslados fuera del establecimiento, lo que da un promedio anual de 21 personas.
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	La población penitenciaria, a agosto de 2016 ascendió a 96,515, y el personal de seguridad a 5,802 servidores; considerando el estándar internacional de 1*5 (1 servidor por cada cinco internos), se requiere un total de 19,303 servidores encargados de la seguridad penitenciaria.
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)	<ul style="list-style-type: none"> • Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal. Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensorial 154-2011-DP, Lima, pp. 32-ss.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123.

Tabla 10

Sustento de Evidencia “Limitado equipamiento de seguridad de los establecimientos penitenciarios”

Descripción de la causa	Limitado equipamiento de seguridad de los establecimientos penitenciarios														
Describa la vinculación entre la causa indirecta	La seguridad en los establecimientos penitenciarios aún es deficiente; debido a que existe un importante déficit de equipos de seguridad como rayos X, arcos protectores de metales, sistemas de comunicaciones, video equipos biométricos, sistema de circuito cerrado y sistema informático de datos para el control de visitas, por lo que pueden ingresar armas, drogas y otros objetos prohibidos.														
Magnitud de la causa (datos cuantitativo)	<p>Equipos de seguridad requeridos para los establecimientos penitenciarios del país, 2014</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipamiento</th> <th>Rayos X</th> <th>Arco de dete</th> <th>Comunicaciones</th> <th>Equipo</th> <th>Sistema de</th> <th>Sistema informático</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Equipamiento	Rayos X	Arco de dete	Comunicaciones	Equipo	Sistema de	Sistema informático							
Equipamiento	Rayos X	Arco de dete	Comunicaciones	Equipo	Sistema de	Sistema informático									

Descripción de la causa	Limitado equipamiento de seguridad de los establecimientos penitenciarios							
	Paquetes	Proveedores	ctor de metales	Servicio Telefónico	Internet	Biométrico	Circuito Cerrado	o de datos - visitas
Existente	14	5	29	49	45	30	217	1
Requerido	69	65	77	65	65	70	772	65
Déficit	55	60	48	16	20	40	555	64

Atributos de la causa (datos cuantitativo)

Equipamiento	Rayos X		Arco detector	Comunicaciones		Equipo	Sistema de Circuito Cerrado	Sistema informático de datos - visitas
	Paquetes	Proveedores	de metales	Servicio Telefónico	Internet	Biométrico		
Déficit	80%	92%	62%	25%	31%	57%	72%	98%

Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)

· Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). 10 medidas de reforma del sistema penitenciario. Lima, Instituto Nacional Penitenciario, p. 5.

Los penales se encuentran en condiciones de seguridad deficientes, por lo que pueden ingresar armas, drogas y otros objetos prohibidos.

· Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal. Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensorial 154-2011-DP, Lima, pp. 32-ss.

Este informe defensorial da cuenta de las limitaciones de equipamiento de los establecimientos penitenciarios.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123.

Tabla 11

Sustento de Evidencia "Limitado equipamiento para el servicio del personal de seguridad penitenciaria"

Descripción de la causa	Limitado equipamiento para el servicio del personal de seguridad penitenciaria
Describe la vinculación entre la causa indirecta.	El personal de seguridad no cuenta con el equipamiento suficiente; así mismo, los equipos con que se cuenta actualmente, en su mayoría, se encuentran en estado obsoleto, influenciando negativamente en el cumplimiento de funciones. Al respecto, existe un significativo déficit de: uniforme, equipos logísticos de seguridad defensivos como Grilletes de mano, grilletes de pies y mano, Thaly y varas de ley, silbatos, chalecos antibalas, escudos antimotines, cascos antimotines, equipos Robocop Antimotines, máscaras antigás, linternas de largo

Descripción de la causa	<p>Limitado equipamiento para el servicio del personal de seguridad penitenciaria</p> <p>alcance, de tipo antorcha y de cabeza y detectores de metal manual.</p> <p>Así como, equipos disuasivos: armamento autorizado y reglamentado por la SUCAMEC con la finalidad de garantizar la seguridad penitenciaria en el ejercicio de las funciones en zonas externas del penal, perimetral, y torreones de los establecimientos penitenciarios, dependencias conexas, así como para la conducción y traslado de internos a diligencias Hospitalarias, diligencias Judiciales.</p> <p>Así también, existe un significativo déficit de equipos de comunicaciones (radios portátiles y estación base) a nivel nacional, municiones y agentes químicos, dificultando una reacción inmediata del personal para facilitar y restablecer el orden interno y el principio de autoridad en los establecimientos penitenciarios.</p>
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota I)	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2012). 10 medidas de reforma del sistema penitenciario. Lima, Instituto Nacional Penitenciario, p. 5</p>

Fuente: Anexo 2. Contenidos Mínimos del PP 123.

Tabla 12

Sustento de Evidencia “Falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria.

Descripción de la causa	<p>Falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria</p> <p>El bajo nivel de seguridad penitenciaria no solo es causa del deficiente equipamiento, sino también de su falta de mantenimiento.</p> <p>La seguridad externa presente serias deficiencias en los reflectores destinados a iluminar el perímetro del establecimiento penitenciario, las mallas y los alambres de seguridad se encuentran en mal estado de conservación (signos de oxidación). En la actualidad, se cuenta con una cantidad de 24 máquinas de rayos “X” para detectar el ingreso de objetos prohibidos (armas, municiones, aparatos y accesorios telefónicos, etc.) y otros (alimentos y materiales) adquiridos.</p>									
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<p style="text-align: center;">EQUIPOS DE RAYOS “X”</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">MAQUINAS DE RAYOS X</th> <th>TOTAL MRX</th> </tr> <tr> <th>OPERATIVAS</th> <th>INOPERATIVAS</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Así mismo, se cuenta con 34 arcos detectores de metal, de los cuales el 53% (18) se encuentra operativos.</p> <p style="text-align: center;">ARCOS DETECTORES DE METAL</p>	MAQUINAS DE RAYOS X		TOTAL MRX	OPERATIVAS	INOPERATIVAS		16	8	24
MAQUINAS DE RAYOS X		TOTAL MRX								
OPERATIVAS	INOPERATIVAS									
16	8	24								

Descripción de la causa

Falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria

ARCOS DETECTORES DE METAL		TOTAL ADM
OPERATIVAS	INOOPERATIVAS	
18	16	34

EQUIPOS DE RAYOS "X"

Penal	Marca	Modelo/Paquetes	Serie N° Código	Estado Actual	Observaciones
OFICINA REGIONAL LIMA					
ANCON I	SMITHS	100100V (Grandes)	72956	OPERATIVO	
		BS HS16HR-FB (Corporal)	79627	OPERATIVO	
		7555i (Chicos)	73078	OPERATIVO	Fue trasladado del EP Lima
ANCON II	SMITHS	7555i (Chicos)	73083	INOOPERATIVO	
			73084	OPERATIVO	
CASTRO C.	SMITHS	RAPISCAN 627XR (Grandes)	6122607	OPERATIVO	Equipo nuevo
		7555i (Chicos)	73081	OPERATIVO	
		100100V (Grandes)	72960	INOOPERATIVO	Irrecuperable
		BS HS16HR-FB (Corporal)	79626	INOOPERATIVO	En proceso de Licitación (Manto. Correctivo)
LIMA	SMITHS	100100V (Grandes)	72959	OPERATIVO	
CALLAO	SMITHS	7555i (Chicos)	73080	OPERATIVO	
		7555i (Chicos)	73075	OPERATIVO	
		100100V (Grandes)	72957	INOOPERATIVO	Falta teclado (proceso de compra)
MUJERES CHORRILLOS	SMITHS	7555i (Chicos)	73079	OPERATIVO	
		7555i (Chicos)	73086	OPERATIVO	
		100100V (Grandes)	72958	INOOPERATIVO	Falta teclado (proceso de compra)
ANEXO CHORRILLOS	SMITHS	7555i (Chicos)	73077	OPERATIVO	
FATIMA	SMITHS	7555i (Chicos)	130334	OPERATIVO	Equipo nuevo
		RAPISCAN 627XR (Grandes)	6122608	OPERATIVO	Equipo nuevo
HUARAL	RAPISCAN	626 (Chicos)	70407N15	INOOPERATIVA	Irrecuperable
CHIMBOTE	SMITHS	7555i (Chicos)	73076	INOOPERATIVA	En proceso de Licitación (Manto. Correctivo)
OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO					
TRUJILLO	SMITHS	7555i (Chicos)	73082	INOOPERATIVO	RECUPERABLE
CHICLAYO	SMITHS	7555i (Chicos)	73074	OPERATIVO	

Atributos de la causa (datos cuantitativos)

Item	Penal	Marca	Modelo	Serie N°	Estado actual	Observaciones
OFICINA REGIONAL LIMA						
1	ANCON I	RAPISCAN	METOR 150	OM546967	Operativo	
2		RAPISCAN	METOR 150	OM547620	Operativo	
3		RAPISCAN	METOR 150	OM549058	Operativo	Revisión de visitas
4	ANCON II	RAPISCAN	METOR 150	OM548866	*Inoperativa	Se recomendó baja con Oficio N° 0117-2013-INPE/10
5		RAPISCAN	METOR 150	OM548864	*Inoperativa	Se recomendó baja con Oficio N° 0117-2013-INPE/10
6		RAPISCAN	METOR 150	OM552159	Operativo	Modulo N° 3 (Apagado, falta personal para el uso)
7	CALLAO	RAPISCAN	METOR 150	OM552029	**Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
8		RAPISCAN	METOR 150	OM552040	**Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
9	MUJERES CHORRILLOS	RAPISCAN	METOR 150	OM551952	Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
10		RAPISCAN	METOR 150	OM552146	Operativo	
11		RAPISCAN	METOR 150	OM552030	Operativo	
12	ANEXO CHORRILLOS	RAPISCAN	METOR 150	OM551699	Operativo	Apagado, el área es muy reducido
13	LURIGANCHO	RAPISCAN	METOR 150	OM548897	**Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
14		RAPISCAN	METOR 150	OM549044	**Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
15		RAPISCAN	METOR 150	OM550598	**Inoperativa	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
16		RAPISCAN	METOR 150	OM548362	**Operativa	
17	FATIMA	GARRETT	6500i	51490940	Operativo	En Garantía
18		RAPISCAN	METOR 6M	6M1216015	Operativo	(Equipo nuevo)
19	CEREC	RAPISCAN	METOR 150	OM552147	Operativo	Irrecuperable (Oneroso su reparación)
20	BARBADILLO	RAPISCAN	METOR 150	OM548991	Operativo	Trasladado desde EP Lurigancho Acta Instalación (20MAR2014)
21	HUARAL	GERRETT	CS5000	99102562	Operativo	Reciente reparación
22	CAÑETE	GERRETT	CS5000	98012448	Inoperativa	Irrecuperable (Reciente evaluación)
OFICINA REGIONAL NORTE						
23	TRUJILLO	RAPISCAN	METOR 150	OM547424	Inoperativa	Recuperable
24		RAPISCAN	METOR 150	OM548900	Operativo	Trasladado de EP Lurigancho Of. N° 603-2014-INPE/14 08MAY2014
25	CHICLAYO	RAPISCAN	METOR 150	OM549027	Operativo	
OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA						
26	HUANUCO				Operativo	Consulta telefónica
27					Operativo	Consulta telefónica
28					Inoperativa	Consulta telefónica
29	PUCALLPA				Inoperativa	Consulta telefónica
OFICINA REGIONAL ORIENTE SAN MARTIN						
30	IQUITOS	GARRETT			Inoperativa	Consulta telefónica
31	CHACHAPOYAS	GARRETT	CS5000		Inoperativa	Correo 7 abril 2014
OFICINA SUR ORIENTE CUSCO						
32	CUSCO				operativo	Consulta telefónica
OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO						
33	PUNO				Inoperativa	Consulta telefónica
34	JULIACA	GARRETT	PD 6500		Inoperativa	Of. 404-2014-INPE/24.811

Evidencia que justifique

- Defensoría del Pueblo (2011). El sistema penitenciario: componente clave de la seguridad y la política criminal.

Descripción de la causa	Falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria
la relación de causalidad respectiva	Problema, retos y perspectivas. Serie Informes Defensoriales, Informe Defensorial 154-2011-DP, Lima, pp. 32-ss.
(cite la evidencia de la Nota I)	Este informe defensorial da cuenta de la falta de mantenimiento de los equipos de seguridad penitenciaria.

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123.

Tabla 13

Sustento de Evidencia "Insuficientes medidas de control del orden y la disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios"

Descripción de la causa	Insuficientes medidas de control del orden y la disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios																																																																						
Describa la vinculación entre la causa indirecta	<p>La sobrepoblación, la precariedad de los servicios y el hecho de que los agentes penitenciarios estén mal pagados configura un cuadro de desgobierno, en el que la administración no ejerce el control efectivo de los establecimientos penitenciarios.</p> <p>En este contexto, se generan situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad personal de las personas privadas de libertad e incluso de terceras personas en los establecimientos penitenciarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> El 74% de las personas privadas de libertad en el país dice sentirse menos seguros al interior del penal que donde vivían antes. El 49% de los internos indica haber sido golpeado por el personal penitenciario. El 58% de los internos indica haber sido golpeado por otros internos. El 2012, de los 193 internos fallecidos en los penales 18 (10%) tuvieron como móvil acciones violentas. 																																																																						
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)																																																																							
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p style="text-align: center;">INCAUTACIÓN DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS Período: Agosto 2011 - Julio 2014</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>PBC</th> <th>Mariguana</th> <th>Celulares</th> <th>Bateria para celular</th> <th>Chips de celular</th> <th>Cargador de celular</th> <th>Hand free de celular</th> <th>Chicha</th> <th>Destilado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2011 (Ago - Dic)</td> <td>933</td> <td>261</td> <td>1,886</td> <td>457</td> <td>446</td> <td>1,139</td> <td>105</td> <td>14,930</td> <td>525</td> </tr> <tr> <td>2012 (Ene - Dic)</td> <td>2,909</td> <td>2,613</td> <td>3,857</td> <td>1,245</td> <td>835</td> <td>1,861</td> <td>239</td> <td>23,223</td> <td>858</td> </tr> <tr> <td>2013 (Ene - Dic)</td> <td>13,353</td> <td>2,479</td> <td>4,295</td> <td>1,545</td> <td>1,253</td> <td>1,410</td> <td>309</td> <td>23,893</td> <td>1,355</td> </tr> <tr> <td>2014 (Ene - Jul)</td> <td>10,750</td> <td>3,232</td> <td>3,430</td> <td>908</td> <td>669</td> <td>759</td> <td>161</td> <td>9,136</td> <td>637</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>27,945</td> <td>8,585</td> <td>13,468</td> <td>4,155</td> <td>3,203</td> <td>5,169</td> <td>814</td> <td>71,181</td> <td>3,425</td> </tr> <tr> <td></td> <td>gramos</td> <td>gramos</td> <td>unidades</td> <td>unidades</td> <td>unidades</td> <td>unidades</td> <td>unidades</td> <td>litros</td> <td>litros</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Costa, Gino y Carlos Romero (2011). Inseguridad en el Perú ¿Qué hacer? Lima, Ciudad Nuestra, pp. 142-143. 	Período	PBC	Mariguana	Celulares	Bateria para celular	Chips de celular	Cargador de celular	Hand free de celular	Chicha	Destilado	2011 (Ago - Dic)	933	261	1,886	457	446	1,139	105	14,930	525	2012 (Ene - Dic)	2,909	2,613	3,857	1,245	835	1,861	239	23,223	858	2013 (Ene - Dic)	13,353	2,479	4,295	1,545	1,253	1,410	309	23,893	1,355	2014 (Ene - Jul)	10,750	3,232	3,430	908	669	759	161	9,136	637	TOTAL	27,945	8,585	13,468	4,155	3,203	5,169	814	71,181	3,425		gramos	gramos	unidades	unidades	unidades	unidades	unidades	litros	litros
Período	PBC	Mariguana	Celulares	Bateria para celular	Chips de celular	Cargador de celular	Hand free de celular	Chicha	Destilado																																																														
2011 (Ago - Dic)	933	261	1,886	457	446	1,139	105	14,930	525																																																														
2012 (Ene - Dic)	2,909	2,613	3,857	1,245	835	1,861	239	23,223	858																																																														
2013 (Ene - Dic)	13,353	2,479	4,295	1,545	1,253	1,410	309	23,893	1,355																																																														
2014 (Ene - Jul)	10,750	3,232	3,430	908	669	759	161	9,136	637																																																														
TOTAL	27,945	8,585	13,468	4,155	3,203	5,169	814	71,181	3,425																																																														
	gramos	gramos	unidades	unidades	unidades	unidades	unidades	litros	litros																																																														
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva	<p>Este libro da cuenta de la configuración de un cuadro de desgobierno en los establecimientos penitenciarios, que se han constituido en un peligroso foco de reproducción y expansión de la violencia y el delito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cidh (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. pp. 28-ss. <p>Este informe regional da cuenta de la falta de control efectivo de los establecimientos penitenciarios de la región por parte de las autoridades penitenciarias, así como de la violencia en su interior.</p>																																																																						

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 123

3.2. Análisis Organizacional

3.2.1. La Organización

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

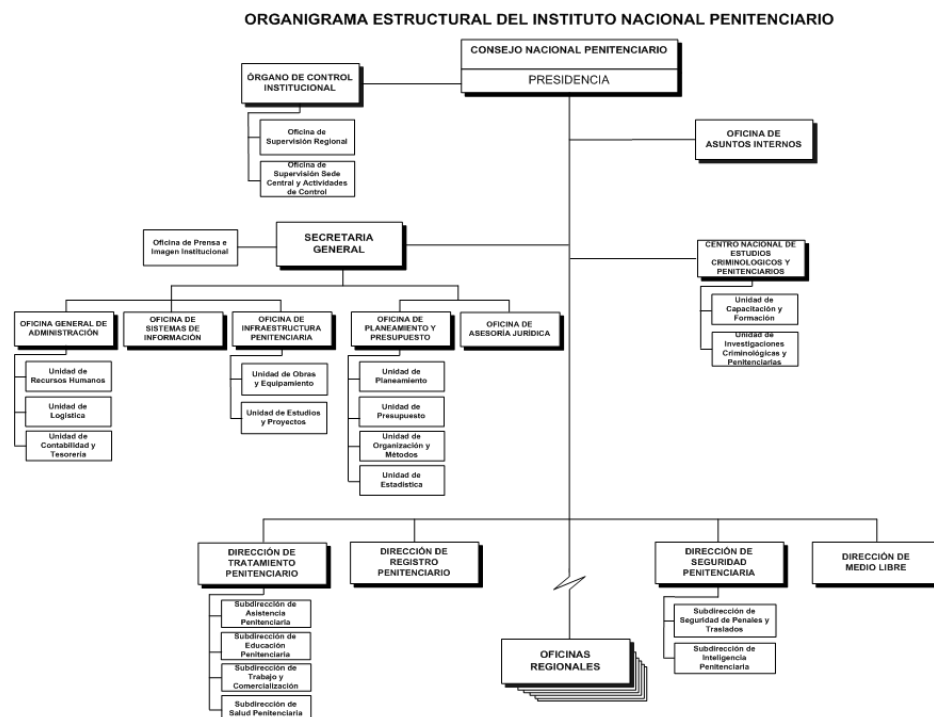


Figura 8. Organigrama del INPE.

Fuente: Tomado de web: <https://www.inpe.gob.pe/organigrama.html>

El Instituto Nacional Penitenciario tiene por misión ejercer la rectoría del sistema penitenciario nacional, reinsertando social y positivamente la población penitenciaria intramuros y extramuros, con condiciones de vida adecuada y con personal altamente calificado.

El Instituto Nacional Penitenciario administra a 68 establecimientos penitenciarios, los mismos en su totalidad tienen una capacidad de albergue para 35,126 internos, actualmente existen 87,934 internos, habiendo una diferencia de 52,808 que equivalen a 150% de

sobrepoblación. La Oficina Regional Lima, tiene el más alto índice de internos con 39,715 (49%) del total de la población penal nacional, en tanto que el penal de Lurigancho es el establecimiento penitenciario con mayor población en el país, albergando a 9,157 internos y el más hacinado es el Establecimiento Penitenciario Chanchamayo con 386% de sobrepoblación con respecto a su capacidad de albergue.

Desde enero-2017 hasta enero-2018 el incremento de la población penal ha sido (5%), que constituye un índice muy alto, considerando que la infraestructura, personal y equipamiento no se incrementan de manera similar. En los últimos cinco años la población penal ha crecido en un 47% esta sobrepoblación origina problemas psicológicos y emocionales en los internos, toda vez que, no cuentan con un espacio personal dentro del penal, generando continuas disputas por espacios o ambientes, impidiendo el mantenimiento de las relaciones interpersonales adecuadas. Asimismo, el hacinamiento pone en riesgo la salud de los internos, pues son susceptibles de padecer enfermedades contagiosas, como la tuberculosis, la hepatitis o el SIDA, incluso los mismos operadores de seguridad se encuentran dentro de esta posibilidad, toda vez que, son ellos que se encuentran las 24 horas del día junto a los internos.

La Dirección de Seguridad Penitenciaria es el órgano encargado de desarrollar las acciones de seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas. Tiene como funciones:

- Proponer y ejecutar las políticas de seguridad integral y de inteligencia penitenciaria en el Sistema Penitenciario Nacional, así como supervisar su cumplimiento.
- Asesorar a la Secretaría General del INPE, en las acciones de Defensa Nacional, brindando información y el apoyo en la ejecución de las acciones relacionadas con el tema.

- Elaborar y proponer normas y lineamientos para las acciones de seguridad e inteligencia; así como coordinar y supervisar su cumplimiento en las unidades orgánicas de los órganos desconcentrados, establecimientos penitenciarios y dependencias conexas.
- Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia.
- Coordinar, organizar y dirigir las acciones de inspecciones de las instalaciones, armamento y equipos, así como garantizar el funcionamiento de los servicios especiales de seguridad de la institución.
- Planificar y coordinar los registros y revisiones inopinadas en los establecimientos penitenciarios, con los órganos de seguridad de los órganos desconcentrados.
- Coordinar la ejecución de los traslados de los internos dentro del territorio nacional y el traslado de internos nacionales y/o extranjeros que se acojan a convenios sobre cumplimiento de condena en sus países de origen.
- Capta, procesar y evaluar la información de inteligencia, informando oportunamente al Presidente del INPE para la toma de decisiones.

3.2.2. Análisis FODA

Tabla 14

Análisis de Fortalezas y Debilidades

FORTALEZAS	DEBILIDADES
1. Autonomía e independencia institucional, con competencias y funciones especializadas en materia del Sistema Penitenciario Nacional - Rector del Sistema Penitenciario Nacional	1. Ineficiente sistema de revisión de personas en los penales.
2. Presencia institucional y cobertura de servicio resocializador a nivel nacional de manera descentralizada.	2. Carencia de equipos tecnológicos modernos para el registro y revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios.
	3. Dualidad de funciones (INPE-PNP).
	4. Infraestructura inadecuada de los ambientes de los establecimientos

FORTALEZAS	DEBILIDADES
3. Infraestructura del CENECP para el desarrollo actividades de formación, capacitación y especialización del personal penitenciario.	penitenciarios e insuficientes unidades de albergue.
4. Contar con personal profesional entre sus servidores.	5. Falta de un adecuado sistema de comunicación e interconexión entre los Establecimientos Penitenciarios, Sedes Regionales, Sede Central y Unidades Especializadas.
5. La Coordinación Nacional de Salud Penitenciaria.	6. No existe sinergia corporativa al tratamiento penitenciario entre las principales áreas del sistema penitenciario (seguridad, tratamiento, administración e infraestructura).
6. Contar con Normas Técnicas para la Construcción de establecimientos penitenciarios	7. Inexistencia de una adecuada gestión del Recurso Humano y permanente especialización, capacitación y evaluación por competencia del personal INPE.
7. Creación de la Defensoría del Trabajador Penitenciario.	8. Escaso proyectos de Inversión al fortalecimiento de la gestión institucional, resocialización del interno, financiado a través de cooperación técnica internacional.
	9. Escaso recursos humanos en las áreas de tratamiento, salud y seguridad en los establecimientos penitenciarios.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 15

Análisis de Oportunidades y Amenazas.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
1. La decisión política de desarrollar el proceso de reforma del estado, que incluye la reforma penitenciaria.	1. Insuficientes recursos presupuestales para cumplir con lo establecido por mandato Constitucional, Código de Ejecución Penal y su Reglamento.
2. Captar recursos provenientes de la cooperación internacional para formular y ejecutar proyectos viables para los objetivos institucionales que optimicen los servicios que se prestan.	2. Elevado índice de internos procesados y otras sentencias a condenas elevadas.
3. Existencia de organizaciones e instituciones que apoyan la resocialización del interno.	3. Continuos cambios de las altas autoridades del INPE imposibilitando la continuidad de la gestión institucional.
4. Promoción y Fomento de la Micro y Pequeña Empresa por parte del estado mediante compras estatales y del sector privado.	4. Alto índice de desempleo y subempleo.
5. Participación del INPE en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.	5. Interferencia política en la organización.
	6. Imagen negativa del Sistema Penitenciario ante la comunidad.

6. Estar inmerso en la Vigésimo Octava Política de estado del Acuerdo Nacional.

Fuente: Elaboración Propia

3.2.3. Entorno Organizacional

En el presente trabajo se analiza el entorno organizacional según el método de Collorette y Sheneider, recomendado por Denis Proulx (2014), dividiendo a la organización en 03 niveles los cuales son descritos a continuación:

A. Entorno Inmediato

Con el transcurrir de los años se promulgaron Leyes, cada vez más severas para contrarrestar el creciente accionar de la criminalidad, recortando los beneficios penitenciarios como la Ley N° 2950 “Ley que amplía la inaplicabilidad de beneficios penitenciarios de semilibertad y de liberación condicional”, generando que las permanencias de los internos sean más prolongadas en los establecimientos penitenciarios. Con la Ley señalada limitó a internos por ciertos delitos la posibilidad de acogerse a los beneficios penitenciarios.

Asimismo, la promulgación del Decreto Legislativo N° 1194 que regula el proceso inmediato en casos de Flagrancia y el incremento de la criminalidad han generado el aumento desmedido de la población penal, ocasionan hacinamiento. En consecuencia, los establecimientos penitenciarios en estas condiciones no es un lugar donde los especialistas de tratamiento ejerzan en forma normal sus funciones, tampoco un lugar para ejercer los servicios de seguridad en forma adecuada, toda vez que, es imposible controlar con un solo efectivo internos de un pabellón que en ocasiones llegan a un número de 500 a 600 internos.

El Instituto Nacional Penitenciario, actualmente cuenta con 5,902 operadores de seguridad INPE (nombrados y CAS) de los cuales solamente un tercio (1,967) se encuentra de servicio efectivo, y de esta cantidad aproximadamente el 50% se encuentran ubicados en la seguridad interna, vale decir que, para controlar a 81,176 internos, solamente existen (983) servidores de seguridad disponibles por servicio, lo cual es imposible controlar con esta cantidad de operadores de seguridad a la cantidad de la población penal existente. ellos realizan el control de las visitas con el fin de evitar el ingreso de artículos prohibidos, a los establecimientos penitenciarios, razón por la cual se hace necesario implementar nuevas medidas de seguridad adecuadas para evitar el ingreso de estos materiales a dichos penales, toda vez que constituyen un riesgo operativo para las actividades dentro de los penales.

A pesar de los esfuerzos realizados por el personal de seguridad de los penales, estos se ven doblegados debido a que los establecimientos penitenciarios no presentan condiciones favorables al interno, en lugar de favorecer el proceso de rehabilitación social, estimulan el aprendizaje de conductas antisociales y delictivas.

Asimismo, el personal que se dedica a las labores de seguridad es insuficiente. El promedio por cada turno aproximadamente, es de 1,962 agentes penitenciarios que deben atender el resguardo de 81,176 internos. El escaso número de personal de seguridad con que cuenta cada establecimiento en todas las Regiones, se ve evidenciado al relacionarlo con la población penitenciaria según Región, donde se llega alcanzar niveles de promedios realmente altos, lo cual demuestra las limitaciones en recursos humanos con que cuenta el sistema penitenciario peruano.

El personal de seguridad viene laborando en un ambiente de estrés constante dentro de los establecimientos penitenciarios, toda vez, que en cumplimiento de sus funciones se encuentran las 24 horas del día en medio de personas que transgredieron las leyes, por lo que padecen el agotamiento físico, emocional y mental causado básicamente por controlar a personas con problemas de conducta, perjudicando la personalidad de los servidores.

El sistema de revisión de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, se encuentra a cargo del personal de seguridad que depende del Alcaide del mismo penal, el mismo que se encuentra muy cuestionado, toda vez que, aprovechando el cargo dichas autoridades autorizan el ingreso indebido de artículos prohibidos o ingreso de visitas sin la respectiva revisión.

Algunos servidores de revisión tienen contacto con las visitas femeninas (paqueteras) para el ingreso de artículos prohibidos, al establecimiento penitenciario. Dentro del grupo del personal de revisión existe personal desafecto a los objetivos del INPE, si bien es cierto que dichos servidores son identificados pero es muy difícil detectarlos por ende sancionarlos; toda vez que, es innegable la existencia de un espíritu de cuerpo entre los servidores, quienes teniendo conocimiento sobre las irregularidades no lo denuncian por temor a represalias, porque los mismos permanentemente ingresan dentro de los pabellones en cumplimiento de otras funciones de seguridad que se les asigna, haciéndose cargo de doscientos o trescientos internos, sintiéndose amenazados por los mismos internos de alta peligrosidad, quienes permanentemente hostigan al servidor, tratando de hacerse sentir subyacente por la ventaja numérica de la población penal existente.

En los siguientes cuadros se puede apreciar el grado de hacinamiento que tiene cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, el mismo que representa la problemática principal de la Administración Penitenciaria, porque sus consecuencias afectan a los mismos reclusos, familiares e inclusive a los trabajadores penitenciarios.

Tabla 16

Población penal de la Oficina Regional Norte – Chiclayo

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
1	TUMBES	496	1.073	577	116
2	PIURA	1.37	3.764	2.394	175
3	SULLANA	50	130	80	160
4	CHICLAYO	1.143	4.101	2.958	259
5	TRUJILLO	1.518	5.061	3.543	233
6	MUJERES TRUJILLO	160	340	180	113
7	CAJAMARCA	888	1.546	658	74
8	JAEN	50	294	244	488
9	SAN IGNACIO	150	95	-55	-37
10	CHOTA	65	99	34	52
11	PACASMAYO	72	27	-45	-63
	TOTAL	5.962	16.53	10.57	177

Fuente: INPE

Como se puede apreciar en este cuadro la Oficina Regional Norte, tiene a su cargo once establecimientos penitenciaros, los cuales tienen una capacidad de albergue para 5,850 internos, y actualmente alberga a 15,338, con una sobrepoblación de 9,488 internos, quiere decir que 9,488 internos no cuentan camas o ambientes adecuados donde puedan pernoctar.

Tabla 17

Población penal de la Oficina Regional Lima

Nº	Establecimiento o Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
12	HUARAZ	598	1377	779	130
13	CHIMBOTE	920	3046	2.126	231
14	HUACHO	644	2031	1.387	215
15	HUARAL	1.029	2343	1.314	128

N°	Establecimiento o Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
16	ANCON 01	1.620	2684	1.064	66
17	ANCON 02	2.216	1580	-636	-29
18	CALLAO	572	3040	2.468	431
19	CASTRO CASTRO	1.142	5253	4.111	360
20	LURIGANCHO	3.204	9967	6.763	211
21	CHORRILLOS COMUNES	450	748	298	66
22	CHORRILLOS ANEXO	288	399	111	39
23	VIRGEN DE FATIMA	548	241	-307	-56
24	CAÑETE	896	1887	991	111
25	ICA	1.818	4725	2.907	160
26	CHINCHA	1.152	2368	1.216	106
27	VIRGEN DE LA MERCED	42	13	-29	-69
28	BARBADILLO	2	0	-2	-100
	E.T.P. DE LIMA	120	22	-98	-82
	E.T.P. DE LURIGANCHO	80	18	-62	-78
29	CEREC - Base Naval	8	6	-2	-25
TOTAL		17.349	41.748	24.399	141

Fuente: INPE

En este cuadro se describe que la Oficina Regional Lima, administra a 20 establecimientos penitenciarios, alberga a 40,141 internos, con un índice de hacinamiento de 145%. Esta región es la que tiene mayor población penal a nivel nacional, albergando el 49% de la población penal nacional, casi la mitad de toda la población penal.

Tabla 18

Población penal de la Oficina Regional Oriente – Pucallpa

N°	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
30	HUANUCO	1.074	3136	2.062	192
31	PUCALLPA	576	2459	1.883	327
32	CERRO DE PASCO	96	14	-82	-85
33	COCHAMARCA	1.224	580	-644	-53

TOTAL	2.970	6.189	3.219	108
-------	-------	-------	-------	-----

Fuente: INPE

En el cuadro se aprecia que la Oficina Regional Oriente, tiene a 4 establecimientos penitenciarios, los cuales tienen una capacidad de albergue para 3,182 internos, y actualmente alberga a 5,490, con una sobrepoblación de 2,308 internos, con un índice de hacinamiento de 73%.

Tabla 19

Población penal de la Oficina Regional Centro – Huancayo

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
34	Huancayo	680	2235	1.555	229
35	Mujeres Jauja	85	92	7	8
36	Chanchamayo	120	768	648	540
37	Rio Negro	251	345	94	37
38	Tarma	48	107	59	123
39	Oroya	64	99	35	55
40	Huancavelica	60	234	174	290
41	Huanta	42	143	101	240
42	De Ayacucho	644	2738	2.094	325
43	Mujeres Concepcion	105	36	-69	-66
	TOTAL	2.099	6.797	4.698	224

Fuente: INPE

La Oficina Regional Centro, tiene a su cargo a 10 establecimientos penitenciarios, los cuales están construidos para albergar a 1,898 internos y actualmente alberga a 6,197 internos y tiene un índice de hacinamiento de 227%.

Tabla 20

Población penal de la Oficina Regional Sur Oriente – Cusco

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
44	Cusco	1.616	2834	1.218	75
45	Mujeres de Cusco	198	167	-31	-16
46	Abancay	90	335	245	272
47	Andahuaylas	248	524	276	111
48	Quillabamba	80	317	237	296
49	Pto. Maldonado	590	884	294	50

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
50	Sicuani	96	170	74	77
	Total	2.918	5.231	2.313	79

Fuente: INPE

En este cuadro se aprecia que la Oficina Regional Cusco, administra a 7 penales los cuales tienen para albergar a 1,966 y alberga a 4,715 internos y tiene un índice de hacinamiento de 140%.

Tabla 21

Población penal de la Oficina Regional Sur - Arequipa

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
51	Arequipa	667	2115	1.448	217
52	Mujeres De Arequipa	67	160	93	139
53	Camana	78	359	281	360
54	Moquegua	178	225	47	26
55	Tacna	222	926	704	317
56	Mujeres Tacna	40	122	82	205
	TOTAL	1.252	3.907	2.655	212

Fuente: INPE

La Oficina Regional Sur, administra a 6 penales los cuales tienen capacidad para albergar a 1,252 internos y alberga a 3,600 internos y tiene un índice de hacinamiento de 188%.

Tabla 22

Población penal de la Oficina Regional Nor Oriente – San Martín

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
57	Bagua Grande	119	267	148	124
58	Chachapoyas	732	731	-1	0
59	Moyobamba	675	762	87	13
60	Tarapoto	222	400	178	80
61	Pampas De Sananguillo	966	832	-134	-14
62	Juanjui	970	938	-32	-3
63	Yurimaguas	406	305	-101	-25

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
64	Mujeres De Iquitos	78	63	-15	-19
65	Iquitos	1184	1024	-160	-14
	Total	5.352	5.322	-30	-1

Fuente: INPE

En este cuadro se aprecia que la Oficina Regional San Martín, administra a 9 penales los cuales tienen capacidad para albergar a 4,128 internos y actualmente alberga a 4,999 internos y tiene un índice de hacinamiento de 21%, es la Oficina Regional menos hacinado.

Tabla 23

Población penal de la Oficina Regional Altiplano – Puno

Nº	Establecimiento Penitenciario	Capacidad de Albergue.	Pope Actual	Sobre Población	Hacinamiento %
66	Puno	778	701	-77	-10
67	Juliaca	420	1212	792	189
68	Challapalca	214	182	-32	-15
69	Lampa	44	155	111	252
	Total	1.456	2.250	794	55

Fuente: INPE

En este cuadro se aprecia que la Oficina Regional Altiplano, tiene a su cargo 4 penales los cuales tienen una capacidad de albergue para 1,456 internos y alberga a 2,093 internos y tiene un índice de hacinamiento de 44%.

El presupuesto para las intervenciones a realizar en el programa presupuestal 123 Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva ascendió a S/1,026,772,555.00 en el año 2018, de los cuáles solo ejecutó el 74.8% siendo las inversiones lo que más baja ejecución reportó llegando al 40.7% no ejecutándose inversiones previstas como la remodelación y ampliación de la capacidad de albergue de 04 establecimientos penitenciarios

Tabla 24*Ejecución Presupuestal del PP 123 según Productos. Año 2018*

Proyecto	PIA	PIM	Ejecución		Avance %
			Devengado	Girado	
Inversiones	339,918,000	422,617,928	171,913,408	169,513,462	40.7
3000001: Acciones Comunes	40,604,158	41,205,478	40,123,015	39,975,179	97.4
3000646: Personal Con Competencias Para El Trabajo Penitenciario	126,721	2,673,310	2,038,280	1,824,145	76.2
3000647: Población Penitenciaria Con Condiciones De Seguridad Adecuadas	240,613,181	256,526,761	254,767,151	251,293,130	99.3
3000648: Población Penitenciaria Con Condiciones De Vida Adecuadas	196,239,599	241,214,216	237,453,557	225,912,900	98.4
3000649: Población Penitenciaria Intramuros Dispone De Tratamiento Para Incrementar Sus Capacidades De Reinserción Social Positiva	60,403,094	59,974,430	58,804,306	58,349,462	98.0
3000650: Población Penitenciaria Extramuros Con Atención Para Su Reinserción Social Positiva	3,236,795	2,560,432	2,536,149	2,453,011	99.1
Gobierno Nacional	881,141,548	1,026,772,555	767,635,866	749,321,286	74.8

Fuente: Consulta amigable al 10 de enero del 2019.

B. Entorno Intermedio:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por los miembros de las Naciones Unidas – ONU, establece en su artículo diez que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”, además señala que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”; dicho planteamiento entra fuertemente en contraste ante la realidad carcelaria que viven en nuestro país. El hacinamiento agudo y la ausencia de programas eficaces que garanticen la rehabilitación

y la reinserción social de las personas privadas de libertad, son parte de las realidades preocupantes que experimenta el sistema penitenciario nacional.

El Instituto Nacional sostiene alianzas estratégicas con organizaciones como el “COMISEDH es una asociación civil sin fines de lucro, con más de 30 años de experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos y la afirmación de la ciudadanía y la democracia en el Perú. Las acciones que desarrolla COMISEDH están guiadas por su compromiso con la dignidad de la persona humana y la vigencia de los valores democráticos. Realiza para el cumplimiento de sus objetivos acciones de investigación, elaboración de propuestas de normas y políticas públicas, incidencia política, capacitación, comunicación, educación, asistencia legal y vigilancia ciudadana bajo enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad” (*Comisión de Derechos Humanos, 2017*). El objetivo de la alianza es unir esfuerzos que garanticen la ejecución de programas de capacitación de derechos humanos a miembros del Instituto Nacional Penitenciario y fortalecer la coordinación de acciones para la identificación de factores de riesgo de la comisión de violaciones mediante la investigación a fin de elaborar propuestas que coadyuven a su eliminación.

Otra institución con la que el INPE establece alianza es la Biblioteca Nacional del Perú, el cual “Es un Organismo que brinda un servicio de excelencia orientado al desarrollo cultural, científico y tecnológico a través de la administración eficiente y eficaz del patrimonio bibliográfico y documental, promoviendo la implementación y desarrollo de las bibliotecas en nuestro país, con personal altamente calificado y elevado compromiso social” (*Biblioteca Nacional del Perú, 2000*) . La alianza tiene como objetivo fortalecer los mecanismos y procedimientos que faciliten

la colaboración y la suma de esfuerzos institucionales, con el fin de promover, articular e impulsar conjuntamente la creación, organización, implementación y desarrollo del servicio de biblioteca, así como el fomento de la lectura en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, como herramienta eficaz que coadyuve al tratamiento penitenciario y permita la inclusión educativa de los internos.

Concilio Nacional Evangélico del Perú, “es la institución que representa a las iglesias evangélicas del país, ante el Estado y la sociedad peruana. Está integrado por iglesias, misiones y organizaciones de servicio que desarrollan su labor pastoral y misionera en todo el territorio nacional. Con el propósito de afirmar la unidad, fomentar la integración y cooperación entre las diversas entidades evangélicas, fue fundado el 17 de noviembre de 1940. Sin embargo, sus orígenes se remontan hasta 1916, cuando se organizó el Comité de Cooperación Misionera que, posteriormente, dio origen a la Alianza Evangélica del Perú”. (CONEP, 2017)

La comunidad evangélica en el Perú, compuesta por denominaciones eclesíásticas, organizaciones misioneras e instituciones de servicio, es una expresión del pueblo peruano que se inspira en la herencia doctrinaria de la iglesia cristiana del primer siglo, se afirma en los cuatro pilares que dieron origen a la Reforma Protestante, el objetivo de la alianza es contribuir, promover, impulsar y desarrollar la asistencia religiosa a través de la pastoral en cárceles del COEP y las actividades complementarias relacionadas con el tratamiento y la resocialización de las personas privadas de libertad de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, así como su reinserción efectiva, una vez que obtienen su libertad, a efectos de alcanzar un clima de paz y tranquilidad social.

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es un “Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas”. El objetivo de la alianza es prevención y tratamiento del consumo de drogas y gestión integrada y efectiva del control de oferta de drogas que se realizan dentro de los establecimientos penitenciarios.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI, es un “organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros. Es el organismo central y rector del Sistema Estadístico Nacional, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país”. La alianza tiene como objetivo promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada entidad, con el propósito de contribuir con la seguridad ciudadana y orden interno mediante acciones coordinadas y apoyo recíproco.

Oficina Central de Lucha Contra la Falsificación de Numerario (OCN), es un “organismo acreditado al Banco Central de Reserva del Perú, encargado de planificar e implementar las medidas conducentes a combatir la falsificación y alteración del numerario, a fin de contribuir a la generación de confianza en la legitimidad de la moneda que se utiliza como medio de pago”. Tiene como objetivo la alianza con el INPE, realizar acciones coordinadas y de apoyo recíproco que permitan prevenir,

investigar y combatir la comisión del delito de falsificación y alteración de billetes y monedas, nacionales o extranjeras, dentro de la competencia de cada entidad, que contribuya a la seguridad ciudadana.

“Es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte del Estado, es una autoridad máxima que se encarga de organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, su finalidad es velar por la obtención de la libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales que se llevan a cabo”. El objetivo de la alianza es establecer vínculos de colaboración entre ONPE – INPE, a fin de obtener y validar el intercambio de información necesaria que permita ejercer el principio administrativo de verdad material y poder contrastar la información sobre aportes partidarios, finanzas organizacionales, aportantes, candidatos y organizaciones políticas, siempre que no se afecten derechos fundamentales.

El Seguro Integral de Salud (SIS), es un “Organismo Público Ejecutor (OPE), del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. Se encuentra orientado a resolver la problemática del limitado acceso a los servicios de salud de nuestra población objetivo, tanto por la existencia de barreras económicas, como las diferencias culturales y geográficas”. La alianza estratégica tiene como objetivo realizar en el marco del aseguramiento universal en salud, el aseguramiento de las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional a cargo del INPE al régimen de financiamiento subsidiado del SIS, y por

lo tanto brindar cobertura prestacional de salud a través de los establecimientos de salud.

3.3. Análisis de Stakeholders

En relación al enfoque organizacional bajo análisis de los Stakeholders hemos considerado utilizar el enfoque de gestión que sigue el Modelo de Colletette y Schneider (Denis Proulx, 2014), el análisis del entorno organizacional bajo el modelo precitado requiere estudiar tres elementos claves: entorno inmediato, intermedio y global, siendo una manera de describir el entorno, mucho más práctica que el modelo de Kast y Rosenzweig.

Metodología de análisis de actores

Se ha utilizado el método MACTOR® (Matriz de Alianzas y Conflictos: Tácticas, Objetivos y Recomendaciones) (Godet, Actors moves and strategies: the Mactor method, 1991) el mismo que obedece a un método de análisis del juego de los actores, que permiten valorar las relaciones de fuerza entre los actores y estudiar sus convergencias y divergencias con respecto a un cierto número de posturas y objetivos asociados.

De esta forma, se evidencia a través de esta metodología la importancia de los actores institucionales los mismos que tienen diferentes actitudes y posicionamientos respecto de las diversas propuestas que se plantean al interior de una institución y que pueden de manera considerable incidir sobre el marco de su desarrollo; para poder desarrollar el marco de análisis bajo el método MACTOR, hemos determinado el análisis efectuado por Cano Albarán (**Cano, 2004**) en una aproximación y aplicación a la gestión de proyectos de desarrollo. Todo ello nos permitirá tener un panorama claro y conciso en atención al análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y alternativas para poder afrontar el Plan propuestos, es decir una aproximación FODA, bajo una aproximación a cinco fases:

Consideramos fundamental determinar, individualizar e identificar los actores que influyen directa o indirectamente en el presente trabajo de investigación, por lo cual se procede a insertar la siguiente delimitación:

Tabla 25

Identificación de Actores

Nombre	Funciones
Instituto Nacional Penitenciario	Organismo ejecutor del sector Justicia, rector del sistema penitenciario nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoría responsable de los sistemas de planeamiento y presupuesto, inversiones, racionalización y estadística, así como de las actividades de cooperación internacional y de organización.
Oficina General de Administración	Es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros de la institución.
Dirección de Seguridad Penitenciaria	Órgano encargado de desarrollar las acciones de seguridad integral que garantice la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26

Comportamiento de Actores con relación a los productos

ITEM	Nombre Actor	P1	P2	P3
1	Instituto Nacional Penitenciario	+1	+1	+1
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	0	0	0
3	Oficina General de Administración	0	0	0
4	Dirección de Seguridad Penitenciaria	+1	+1	+1
Sumatoria de +1		+2	+2	+2
Sumatoria de -1				

Fuente: Elaboración propia

1/ Simbología:

Valoración:

+1 es estar a favor del Producto,

0 es indiferente ante la implementación o no del Producto propuesto

-1 es estar en contra de la implementación del Producto.

Tabla 27*Matriz de Poder - Influencia Total Actor por Actor*

N°	Influencia sobre □	1	2	3	4	Sumatoria
1	Instituto Nacional Penitenciario		4	4	4	12
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2		2	4	8
3	Oficina General de Administración	2	2		4	8
4	Dirección de Seguridad Penitenciaria	2	2	2		6
	Total	6	8	8	12	34

Fuente: Elaboración propia.

1/ Simbología:

0: Ninguna influencia.

1: Escasa influencia.

2: Influencia promedio.

3: Fuerte influencia

4: Muy fuerte influencia.

Tabla 28*Matriz de Convergencia*

Productos	Convergente	Divergente
1	Instituto Nacional Penitenciario Dirección de Seguridad Penitenciaria	
2	Instituto Nacional Penitenciario Dirección de Seguridad Penitenciaria	
3	Instituto Nacional Penitenciario Dirección de Seguridad Penitenciaria	

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV

La Formulación

4.1 Determinación de Objetivos y Medios

En el Anexo 2 Contenidos Mínimos del Programa “Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva”, se plantea el siguiente Árbol de Medios planteándose alternativas de intervención con el objetivo de lograr la reinserción social de la población penitenciaria a través de intervenciones que minimicen los riesgos de volver a delinquir.

El presente trabajo pretende abordar dos medios de alternativas del Programa Presupuestal: Personal competitivo para el trabajo penitenciario y Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.

Para ello la propuesta tiene los siguientes objetivos:

4.1.1. Objetivo General

Fortalecimiento del sistema de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios, en el marco del programa presupuestal 0123-Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva.

4.1.2. Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1 Reestructurar el sistema de revisión en los establecimientos penitenciarios.

Producto 1: Grupo itinerante de revisión de visitas en 18 establecimientos penitenciarios:

Producto 2: Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios.

Objetivo Específico 2: Reducir el número de visitas de internos a los establecimientos penitenciarios

Producto 1: Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios:

4.1.3. Árbol de Objetivos y Metas

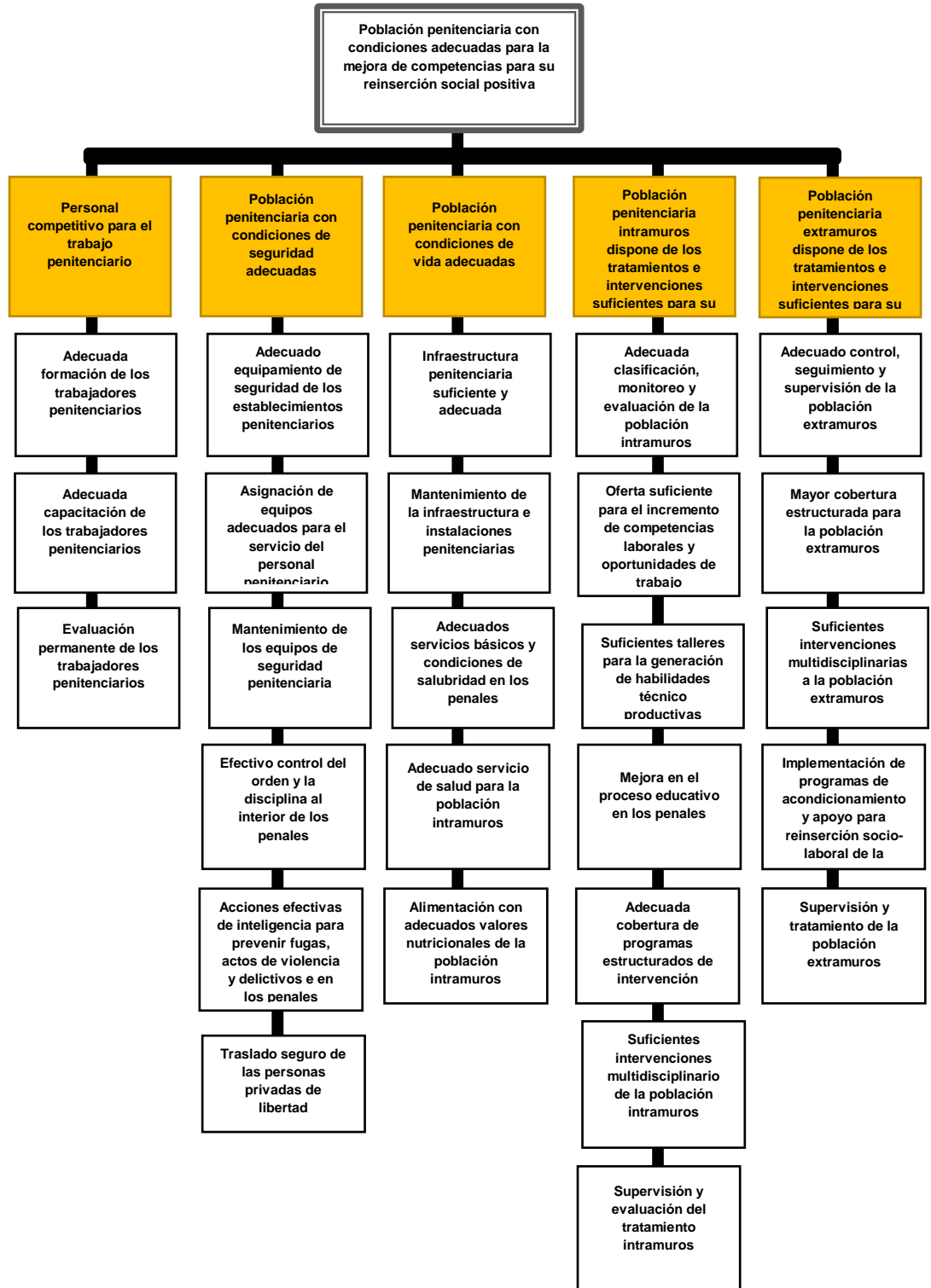


Figura 9. Árbol de medios

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

4.1.4. Sustento de Evidencias.

4.2 Análisis de alternativas

El programa presupuestal producto del análisis que realiza plantea una serie de alternativas que pasarán a ser productos a fin de abordar el problema.

Tabla 29

Análisis de Alternativas

Descripción del medio (fundamental)	Describa brevemente el medio del árbol # 2.
Medio Directo N° 1 Personal con competencias para el trabajo penitenciario	Mediante la realización de acciones de formación, capacitación y evaluación al personal penitenciario, con el fin de contar con personal idóneo para el efectivo tratamiento resocializador de la población penitenciaria.
Medio Directo N° 2 Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas	Mediante la realización de acciones que se desarrollan con personal capacitado y material logístico adecuado, a fin de alcanzar las condiciones óptimas para el desarrollo normal de las actividades de tratamiento y administración en los establecimientos penitenciarios, garantizando la seguridad integral de las personas.
Medio Directo N° 3 Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas	Se brindará condiciones adecuadas de vida como derecho fundamental de las personas, durante su permanencia dentro de los establecimientos penitenciarios.
Medio Directo N° 4 Población penitenciaria intramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva	Mediante acciones para la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad; y evitar la reincidencia delictiva, para ello se utilizan métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos y laborales.
Medio Directo N° 5 Población penitenciaria extramuros dispone de los tratamientos e intervenciones para su reinserción social positiva	Se establecerá mecanismos de control y supervisión de la población penitenciaria en el medio libre.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

Tabla 30

Alternativas de Intervención según medios alternativos

Descripción del medio fundamental 1	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
Alternativa de intervención 1	A través del Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios se formará al personal penitenciario con el fin de dotar al INPE de personal con competencias específicas en el ámbito seguridad, tratamiento y administración penitenciaria.
Alternativa de intervención 2	Tercerización de la formación del personal penitenciario.

Descripción del medio fundamental 2	Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas
Alternativa de intervención 1	La seguridad penitenciaria se regulara a través de protocolos y documentos normativos aprobados en los aspectos: Seguridad de internos, internas y visitas, traslados de internos e internas, conducción de internos e internas, ingreso y tiempo de permanencia de visitas y control en los ingresos de bienes.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar seguridad interna o externa a los establecimientos penitenciarios
Descripción del medio fundamental 3	Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas
Alternativa de intervención 1	Centros de reinserción social donde se realice la atención primaria en salud en general en servicios de salud categorizados por el MINSA, mantenimiento permanente de la infraestructura penitenciaria y mejora integral de la alimentación de los internos.
Alternativa de intervención 2	
Descripción del medio fundamental 4	Población penitenciaria intramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva
Alternativa de intervención 1	Centros de reinserción social con áreas destinadas a: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar tratamiento a la población intramuros
Descripción del medio fundamental 5	Población penitenciaria extramuros dispone de los tratamientos e intervenciones suficientes para su reinserción social positiva
Alternativa de intervención 1	Control efectivo de los liberados con beneficio penitenciario y cumplimiento de sentencias de la población extramuros. Tratamiento efectivo y apoyo en su reinserción a la sociedad.
Alternativa de intervención 2	Participación del sector privado mediante Asociaciones Públicos Privadas para brindar tratamiento a la población extramuros

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

4.3 Actividades

Tabla 31

Actividades del Programa Presupuestal 123

Denominación del producto 1	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
Actividad 1	Formación del personal penitenciario
Actividad 2	Capacitación del personal penitenciario
Actividad 3	Evaluación del personal penitenciario

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

Tabla 32*Actividades transversales al PP 0123*

Denominación del producto 2	Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas
Actividad 1	Supervisión y evaluación de la seguridad penitenciaria
Actividad 2	Mantenimiento de los equipos de seguridad de los establecimientos penitenciarios.
Actividad 3	Dotación y mantenimiento de implementos y equipos para el personal de seguridad penitenciaria.
Actividad 4	Control del orden y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios
Actividad 5	Acciones de inteligencia en los establecimientos penitenciario
Actividad 6	Traslados y conducción seguros de las personas privadas de libertad.

Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

4.4 Producto**Tabla 33***Productos del PP 123. Personal con competencias para el trabajo penitenciario*

Denominación del producto	Personal con competencias para el trabajo penitenciario
Grupo poblacional que recibe el producto	Servidores penitenciarios
Responsable del diseño del producto	Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración
Responsable de la entrega del producto	Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	GN X GR GL
Indicador de producción física de producto	Número de servidores capacitados
Indicadores de desempeño del producto	Porcentaje de servidores penitenciarios con evaluación de desempeño favorable

Modelo operacional del producto

- Constituye el conjunto de actividades que desarrolla la administración de personal, para dotar al sistema penitenciario de personal civil adecuadamente seleccionado, formado y capacitado en las tareas de seguridad, tratamiento y administración penitenciaria, para el desempeño efectivo de su misión resocializadora, en el marco de la implementación progresiva de una carrera especial pública que brinde las condiciones para una gestión eficiente de los recursos humanos que garantice el mejoramiento progresivo de las condiciones laborales, la meritocracia y la capacidad de los servidores.
- Los servicios que reciben el personal penitenciario:
- El proceso de formación involucra la búsqueda y selección de personal con competencias idóneas, este proceso se lleva a cabo en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios CENECP.

Denominación del producto Personal con competencias para el trabajo penitenciario

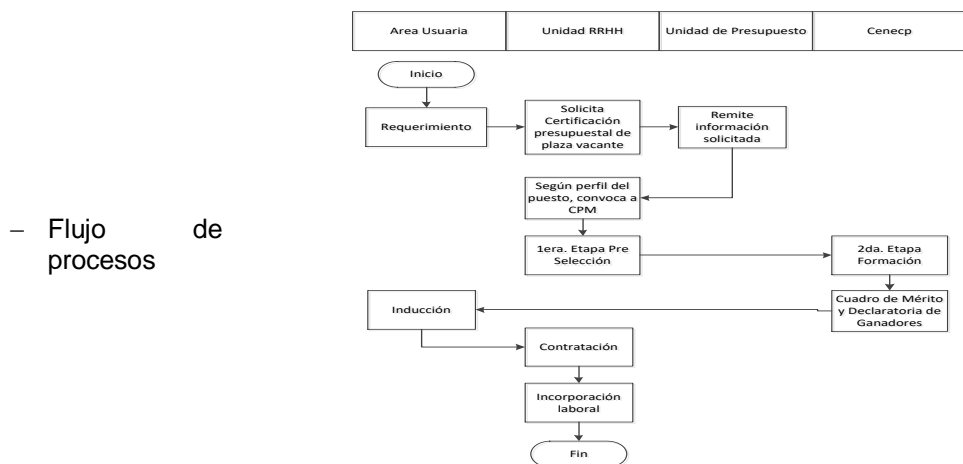
- La capacitación del personal penitenciario, que busca el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, lo cual deberá contribuir a la mejora de la calidad de los servicios y actividades del INPE, así como a la progresión en la línea de carrera. Se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se desarrolla a través del Plan Anual de Desarrollo de Personas.
- La evaluación del personal penitenciario, implica el desarrollo e implementación de un sistema de medición del desempeño laboral, que valore el rendimiento y los logros individuales de los trabajadores en concordancia con los objetivos institucionales, de tal manera que permita retroalimentar y perfeccionar la gestión de las personas e identificar las brechas que pudieran existir en los procesos de selección, formación, capacitación y desarrollo, como parte del mejoramiento permanente; este proceso se encuentra a cargo de la Unidad de *Recursos Humanos*.

- Organización para la entrega del producto
 - Formación, CENECP
 - Admisión
 - Entrenamiento básico
 - Capacitación, Unidad de Recursos Humanos,
 - PDP aprobado
 - Seguimiento
 - Evaluación y gestión de desempeño, Unidad de Recursos Humanos:
 - Encuesta de clima laboral
 - Actividades de bienestar social
 - Evaluación de desempeño
 - Informe.
- Criterios de programación

Se tomara en cuenta el número de servidores que han recibido capacitación acorde al PDP en el periodo, independientemente a la cantidad de capacitaciones que haya recibido el servidor penitenciario.
- Método de agregación de actividades a producto

El método de agregación de actividades a productos será la meta física de la actividad más relevante. Para la programación física del producto se tomará en cuenta la meta física de la actividad de capacitación del personal.

PROCESO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL A PLAZA VACANTE DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL INPE



Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

Tabla 34

Productos del PP 123. Población Penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas

Denominación del producto	Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas			
Grupo poblacional que recibe el producto	Población penitenciaria intramuros			
Responsable del diseño del producto	Dirección de Seguridad Penitenciaria			
Responsable de la entrega del producto	<p>Ocho subdirecciones de seguridad penitenciaria a nivel nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina Regional Norte Chiclayo • Oficina Regional Lima • Oficina Regional Centro Huancayo • Oficina Regional Oriente Pucallpa • Oficina Regional Nor Oriente San Martín • Oficina Regional Sur Oriente Cusco • Oficina Regional Sur Arequipa • Oficina Regional Altiplano Puno 			
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	GN	X	GR	GL
Indicador de producción física de producto	Número de población penitenciaria intramuros controlados			
Indicadores de desempeño del producto	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población penitenciaria intramuros fugadas desde el interior de los establecimientos penitenciarios. • Porcentaje de población penitenciaria intramuros fugadas desde el exterior de los establecimientos penitenciarios. • Porcentaje de población penitenciaria intramuros fallecidas por actos violentos en los establecimientos penitenciarios. 			
1. Definición operacional	<p>Modelo operacional del producto</p> <p>Las condiciones de seguridad de la población penitenciaria, están dadas mediante un conjunto de actividades que realizan los órganos de seguridad penitenciaria, con personal debidamente formado y capacitado, implementos necesarios y suficientes, equipamiento necesario y con mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de establecer el control, el orden y la disciplina en los establecimientos penitenciarios.</p> <p>La seguridad penitenciaria implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad externa, comprende la vigilancia del perímetro del establecimiento penitenciario (muros y torreones), a fin de neutralizar cualquier ataque desde el exterior y evitar algún intento de fuga. • La seguridad interna, consiste en mantener el orden y el control al interior de los establecimientos penitenciarios para evitar incidentes violentos (agresiones entre internos, contra el personal penitenciario o visitantes) y de ser el caso, aplicar las medidas disciplinarias o correctivas que correspondan. 			

Denominación del producto	Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas
2. Organización para la entrega del producto	<ul style="list-style-type: none"> • El control del ingreso y salida de personas, bienes y comunicaciones en los establecimientos penitenciarios. • La seguridad en los traslados y conducción al exterior de las personas privadas de libertad, también para evitar las fugas. • Las acciones de inteligencia, que tienen por objeto recabar información sobre posibles amenazas y alertar a las autoridades penitenciarias. Estas acciones de inteligencia se realizan según su naturaleza: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inteligencia Estratégica e ✓ Inteligencia Operativa. <p>El INPE, organiza la entrega del producto a través de la Dirección de Seguridad Penitenciaria y en coordinación de las Direcciones Regionales.</p> <p>Dirección de Seguridad Penitenciaria: Encargada de formular los lineamientos, directivas, acciones de monitoreo, supervisión, seguimiento y evaluación de las disposiciones superiores.</p> <p>Subdirecciones de Seguridad Penitenciaria: Responsable de coordinar con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, cada una de las disposiciones a seguir y hacer cumplir en los establecimientos penitenciarios de su jurisdicción y de facilitar la provisión de los recursos de bienes y/o servicios que se requieran en cada establecimiento penitenciario.</p> <p>Directores de cada uno de los penales a nivel nacional: Responsable de mantener el orden interno y externo del E.P, realiza acciones de coordinación con la Subdirección de Seguridad de la Oficina Regional, y dispone acciones de control del orden interno.</p> <p>Jefes de seguridad de los E.P. a nivel nacional: Encargado de adoptar las medidas que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en el establecimiento penitenciario, así como garantizar el cumplimiento de las acciones de seguridad dispuestas por la superioridad para brindar las adecuadas condiciones de seguridad al personal administrativo penitenciario.</p>
3. Criterios de programación	<p>Para determinar la meta física del producto se tomara en cuenta el 100% de la población penitenciaria intramuros, independientemente de su régimen penitenciario, situación jurídica o grupo etario u otra condición.</p>
4. Método de agregación de actividades a producto	<p>Corresponde a la sumatoria del registro de incidencias presentadas en cada establecimiento penitenciario. Este registro está asociado a la actividad "control del orden y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios".</p>

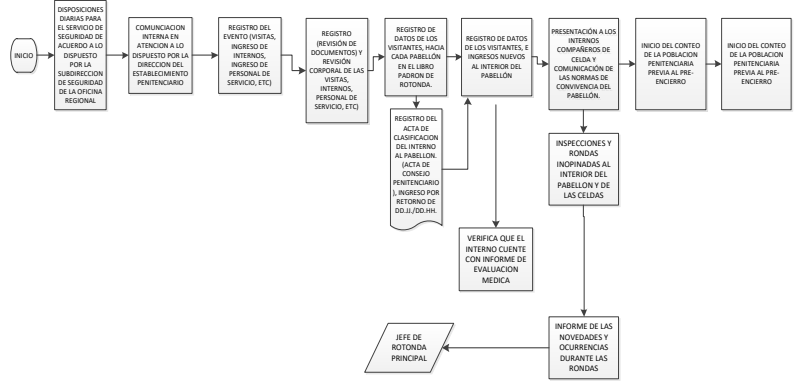
Denominación del producto

Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD INTERNA – DURANTE EL SERVICIO DIARIO

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	JEFE DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	RESPONSABLE DE EXCLUSIVA PRINCIPAL	RESPONSABLE DE EXCLUSIVA SECUNDARIA	RESPONSABLE DE ROTONDA PRINCIPAL	RESPONSABLE (JEFE) DEL PABELLÓN			
DISPOSICIONES DIARIAS	COORDINACIONES CON EL ALCALDE DE SERVICIO – ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIO DIARIO DE SEGURIDAD	EXCLUSIVA PRINCIPAL	EXCLUSIVA SECUNDARIA	ROTONDA PRINCIPAL	INGRESO A PABELLÓN	UBICACIÓN EN SU AMBIENTE	CONTEO DE LA POPE AL PRE-ENCIERRO (SPM)	CONTEO DE LA POPE AL PRE-ENCIERRO (SPM)

5. Flujo de procesos



Fuente: Anexo 2. Contenidos del PP 123.

Capítulo V

La Propuesta de Implementación

5.1 Descripción de la Propuesta de Implementación

Considerando el análisis realizado en los capítulos anteriores, respecto a la problemática encontrada de la carencia del perfil especializado y técnico de los evaluadores externos se plantea los siguientes productos de acuerdo a los objetivos trazados.

5.1.1 Objetivos

Objetivo General

Fortalecimiento del sistema de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios, en el marco del programa presupuestal 0123-Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva.

Objetivos Específico 1

Objetivo Específico 1 Reestructurar el sistema de revisión en los establecimientos penitenciarios.

Producto 1: Grupo itinerante de revisión de visitas en 18 establecimientos penitenciarios:

Creación de un grupo itinerante de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciaros a nivel nacional, quienes se encargarán de la revisión corporal y pertenencias de todas las personas que ingresan a dichos centros penitenciarios, dependiendo directamente de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de las Oficinas Regionales. Dicho grupo laborará en forma rotativa, quiere decir serán rotados en forma mensual de penal a penal.

1. TUMBES
2. PIURA
3. CHICLAYO
4. TRUJILLO
5. CHIMBOTE
6. HUACHO
7. HUARAL
8. ANCON
9. ANCON II
10. CALLAO
11. CASTRO CASTRO
12. LURIGANCHO
13. CHORRILLOS COMUNES
14. CHORRILLOS ANEXO
15. VIRGEN DE FATIMA
16. CAÑETE
17. ICA,
18. CHINCHA

Dicho personal se encargará del registro de datos en los equipos de identificadores de IRIS y la revisión corporal y pertenencias de todas las personas que ingresan a dichos centros penitenciarios, dependiendo directamente del Grupo de Operaciones Especiales - GOES de las Subdirecciones de Seguridad Penitenciaria de las Oficinas Regionales. Dicho grupo laborará en forma rotativa, quiere decir serán rotados en forma mensual de penal a penal.

Es necesario fortalecer la revisión de visitas en los establecimientos penitenciarios, con un nuevo esquema organizativo, con la finalidad de poner más eficiente el servicio, así como mayor control y supervisión, y evitar el ingreso de drogas y artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios, en salvaguarda a la seguridad de la ciudadanía.

Producto 2: Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios:

Implementar en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional el sistema biométrico de identificación de IRIS a los visitantes cuya finalidad será registrar la entrada y salida de los familiares y allegados que visiten a los internos. Para concretarlo se registrarán las fotos y las huellas dactilares de los parientes. El mismo que deberá ser interconectado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. Con este sistema se verificará la fecha la hora de ingreso y salida de los visitantes.

El objetivo de los sistemas biométricos de identificación de IRIS en los establecimientos penitenciarios es el reconocimiento o la autenticación y verificación de los individuos que ingresan a los centros de reclusión, los sistemas biométricos de reconocimiento utilizarán un dato y lo comparan con una lista o base de datos existente en los penales.

Objetivo Específico 2: Reducir el número de visitas de internos a los establecimientos penitenciarios

Producto 1: Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios:

Implementar recursos técnicos en las Oficinas Regionales que tenga conexión con todos los establecimientos penitenciarios de su ámbito, que permitan realizar las visitas virtuales a los internos. Los primeros beneficiarios serán los familiares de los internos que viven muy lejos de las cárceles. El único requisito es que el interno tenga un excelente comportamiento en el centro de reclusión para hacerse acreedor de

este beneficio. Este sistema reducirá sustancialmente el número de visitas a los penales.

Este producto facilitará el contacto de los internos que se encuentran en ciudades lejanas de sus familiares o tal vez en la misma ciudad, pero, por diversas razones, no pueden visitarlos. A través de este sistema, se logrará también que un médico especialista atienda, dé un diagnóstico y disponga un tratamiento para el interno, sin necesidad de trasladarlo a un hospital, evitando así los riesgos de seguridad.

Una vez instalado el sistema, que se asemejará a una teleconferencia, se tendrá que elaborar un protocolo para normar ese tipo de comunicación.

Este producto facilitará el contacto de los internos que se encuentran en ciudades lejanas de sus familiares o tal vez en la misma ciudad, pero, por diversas razones, no pueden visitarlos. A través de este sistema, se logrará también que un médico especialista atienda, dé un diagnóstico y disponga un tratamiento para el interno, sin necesidad de trasladarlo a un hospital, evitando así los riesgos de seguridad. Una vez instalado el sistema, que se asemejará a una teleconferencia, se tendrá que elaborar un protocolo para normar ese tipo de comunicación.

5.2 Identificación de Recursos Críticos

5.2.1. Comunicación Estratégica

La comunicación es un eje fundamental de los procesos de todo tipo de organización, dado que es un medio clave para lograr resultados positivos en el funcionamiento de las organizaciones. Comunicación estratégica es un enfoque de la comunicación social que se propone abordar a la comunicación como fenómeno histórico, complejo, situacional y fluido.

Por ese motivo es importante implementar estrategias que permitan obtener los resultados esperados. Algunos de los elementos que hacen parte de la estrategia son: identidad, cultura, canales internos y externos, entre otros.

La propuesta presentada en el presente trabajo se implementará en la Dirección de Seguridad Penitenciaria del Instituto Penitenciario.

Para la implementación de los productos, se requiere la aprobación del Jefe del INPE a fin de garantizar el presupuesto necesario y la aprobación de los documentos normativos que se están planteando

5.2.2. Incidencia de Stakeholders

Conociendo los Stakeholders, y habiendo analizado la influencia de cada uno de ellos sobre los productos es imprescindible comprometer a todos en el logro de los objetivos.

5.2.3. Recursos Humanos

Para el desarrollo de la propuesta planteada se requiere contar con el siguiente personal.

- Para el Producto “Grupo itinerante de revisión de visitas” = 180 efectivos de seguridad.

- Para el Producto “Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios” = 501 efectivos de seguridad.
- Para el Producto “Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios” = 76 especialistas en informática.

Necesariamente todo el personal será debidamente capacitado en sus respectivas funciones que desempeñaran.

Tabla 35*Recursos Humanos que se requiere para la Implementación*

Nº	Establecimiento Penitenciario	Número de Visitas Promedio que Ingresan al Penal	Cantidad de Equipos Biométricos De Detector de Iris a Adquirir	Personal que se Requiere
1	Tumbes	900	6	6
2	Piura	3,500	12	12
4	Chiclayo	4,000	12	12
5	Trujillo	4,500	12	12
6	Mujeres Trujillo	680	3	3
	Sullana	260	2	2
7	Cajamarca	3.092	8	8
8	Jaen	588	3	3
9	San Ignacio	190	2	2
10	Chota	198	2	2
11	Pacasmayo	54	2	2
12	Huaraz	2.754	7	7
13	Chimbote	4.092	12	18
14	Huacho	4.062	10	18
15	Huaral	4.686	10	18
16	Ancon	3.368	12	18
17	Ancon ii	3.160	8	18
18	Callao	4.080	12	18
19	Castro castro	5.506	12	18
20	Lurigancho	6.934	12	18
21	Chorrillos comunes	1.496	4	18
22	Chorrillos anexo	798	3	18
23	Virgen de fatima	482	2	18
24	Cañete	2.774	9	18
25	Ica	3.450	12	18
26	Chincha	2.736	11	18
27	Virgen de la merced	26	2	2
28	Huanuco	3.272	12	12
29	Pucallpa	2.918	11	11
30	Cerro de pasco	28	2	2
31	Cochamarca	1.160	4	4
32	Huancayo	2.470	10	10
33	Mujeres jauja	184	2	2
34	Chanchamayo	1.536	5	5
35	Rio negro	690	3	3
36	Tarma	214	2	2
37	Oroya	198	2	2
38	Huancavelica	468	2	2
39	Huanta	286	2	2
40	Ayacucho	3.476	12	12
41	Mujeres concepción	72	2	2

N°	Establecimiento Penitenciario	Número de Visitas Promedio que Ingresan al Penal	Cantidad de Equipos Biométricos De Detector de Iris a Adquirir	Personal que se Requiere
42	Cusco	2.668	12	12
43	Mujeres de cusco	334	2	2
44	Abancay	670	3	3
45	Andahuaylas	1.048	4	4
46	Quillabamba	634	3	3
47	Pto. Maldonado	1.768	5	5
48	Sicuni	340	2	2
49	Arequipa	2.230	10	10
50	Mujeres de arequipa	320	2	2
51	Camana	718	3	3
52	Moquegua	450	2	2
53	Tacna	1.852	5	5
54	Mujeres tacna	244	2	2
55	Bagua grande	534	3	3
56	Chachapoyas	1.462	4	4
57	Moyobamba	1.524	5	5
58	Tarapoto	800	3	3
59	Pampas de sananguillo	1.664	5	5
60	Juanjui	1.876	5	5
61	Yurimaguas	610	3	3
62	Mujeres de iquitos	126	2	2
63	Iquitos	1.048	6	6
64	Puno	1.402	4	4
65	Juliaca	2.424	6	6
66	Challapalca	364	2	2
67	Lampa	310	2	2
				501

Fuente: Elaboración propia

5.2.4. Recursos Financieros

El presupuesto mínimo para la puesta en marcha del presente trabajo de investigación es el siguiente.

- Para el Producto “Grupo itinerante de revisión de visitas” = S/. 7,000.00,
- Para el Producto “Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios” = S/. 453,600.00.

- Para el Producto “Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios” = S/ 3,000.00

Para poseer con personal que tenga competencias para las funciones de revisión de visitas, es necesario dotar de conocimientos y habilidades orientadas a la mejorar de su desempeño. Las competencias producen o permiten el desempeño superior de una persona, por eso es importante tener personal debidamente capacitado toda vez que, ayudará que estos desarrollen aptitudes para el mejor desempeño en su puesto de trabajo, asimismo, modernizar el sistema de visitas en los establecimientos penitenciarios mejorará la atención a los usuarios. El presupuesto para la implementación de estos productos será asumido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria, como órgano responsable de desarrollar las acciones de seguridad integral que garanticen la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones de los establecimientos penitenciaros y dependencias conexas del INPE, para tal efecto, se incluirá las actividades de los productos establecidos en el presente trabajo de investigación, en una de las metas de dicha Unidad Orgánica.

Para el año 2019 la Dirección de Seguridad Penitenciaria tiene un presupuesto asignado de **S/. 273,364,988.00** de los cuales se solicitará modificación presupuestal de **S/. 463,600.00** de la meta presupuestal **“SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PENITENCIARIA”** el mismo que cuenta con un presupuesto de S/. **763.106,00** para ejecutar los productos propuestas en el presente trabajo de investigación.

Tabla 36*Recursos Financieros asignados al PP 0123.*

PRODUCTO/META	PIM	MODIFICAR
INPE		
0123: Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva	758,117,889.00	
Dirección de Seguridad Penitenciaria		
Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas.	273,364,988.00	
1. Supervisión y evaluación de la seguridad penitenciaria.	763.106,00	
2. Dotación y mantenimiento de implementos y equipos para el personal de seguridad penitenciaria.	5.994.737,00	
3. Control del orden y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios	260.631.688,00	
3.1. Fortalecimiento del sistema de revisión de personal en los establecimientos penitenciarios	0	463,600.00
- Adquisición de los equipos Biométricos de Detector de Iris		453,600,00
- Bienes y servicio (capacitaciones)		7,000.00
- Bienes y servicios (implementación de visitas virtuales.		3,000.00
4. Acciones de Inteligencia en los establecimientos penitenciarios	376.282,00	
5. Traslados y conducción de seguros de las personas privadas de libertad.	2.785.980,00	
6. Mantenimiento de los equipos de seguridad en los establecimientos penitenciarios	2.812.332,00	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 37*Recursos Financieros que se requiere para la Implementación*

Nº	Establecimiento Penitenciario	Número de Visitas Promedio que Ingresan al Penal	Cantidad de Equipos Biométricos de Detector de Iris a Adquirir	Costo Promedio por Equipo	Costo Total
1	Tumbes	2.146	6	1.200	7.200,00
2	Piura	7.528	12	1.200	14.400,00
3	Sullana	260	2	1.200	2.400,00
4	Chiclayo	8.202	12	1.200	14.400,00
5	Trujillo	10.122	12	1.200	14.400,00
6	Mujeres trujillo	680	3	1.200	3.600,00
7	Cajamarca	3.092	8	1.200	9.600,00
8	Jaen	588	3	1.200	3.600,00

N°	Establecimiento Penitenciario	Número de Visitas Promedio que Ingresan al Penal	Cantidad de Equipos Biométricos de Detector de Iris a Adquirir	Costo Promedio por Equipo	Costo Total
9	San ignacio	190	2	1.200	2.400,00
10	Chota	198	2	1.200	2.400,00
11	Pacasmayo	54	2	1.200	2.400,00
12	Huaraz	2.754	7	1.200	8.400,00
13	Chimbote	6.092	12	1.200	14.400,00
14	Huacho	4.062	10	1.200	12.000,00
15	Huaral	4.686	10	1.200	12.000,00
16	Ancon	5.368	12	1.200	14.400,00
17	Ancon 02	3.160	8	1.200	9.600,00
18	Callao	6.080	12	1.200	14.400,00
19	Castro castro	10.506	12	1.200	14.400,00
20	Lurigancho	19.934	12	1.200	14.400,00
21	Chorrillos comunes	1.496	4	1.200	4.800,00
22	Chorrillos anexo	798	3	1.200	3.600,00
23	Virgen de fatima	482	2	1.200	2.400,00
24	Cañete	3.774	9	1.200	10.800,00
25	Ica	9.450	12	1.200	14.400,00
26	Chincha	4.736	11	1.200	13.200,00
27	Virgen de la merced	26	2	1.200	2.400,00
28	Huanuco	6.272	12	1.200	14.400,00
29	Pucallpa	4.918	11	1.200	13.200,00
30	Cerro de pasco	28	2	1.200	2.400,00
31	Cochamarca	1.160	4	1.200	4.800,00
32	Huancayo	4.470	10	1.200	12.000,00
33	Mujeres jauja	184	2	1.200	2.400,00
34	Chanchamayo	1.536	5	1.200	6.000,00
35	Rio negro	690	3	1.200	3.600,00
36	Tarma	214	2	1.200	2.400,00
37	Oroya	198	2	1.200	2.400,00
38	Huancavelica	468	2	1.200	2.400,00
39	Huanta	286	2	1.200	2.400,00
40	De ayacucho	5.476	12	1.200	14.400,00
41	Mujeres concepcion	72	2	1.200	2.400,00
42	Cusco	5.668	12	1.200	14.400,00
43	Mujeres de cusco	334	2	1.200	2.400,00
44	Abancay	670	3	1.200	3.600,00
45	Andahuaylas	1.048	4	1.200	4.800,00
46	Quillabamba	634	3	1.200	3.600,00
47	Pto. Maldonado	1.768	5	1.200	6.000,00
48	Sicuani	340	2	1.200	2.400,00
49	Arequipa	4.230	10	1.200	12.000,00
50	Mujeres de arequipa	320	2	1.200	2.400,00
51	Camana	718	3	1.200	3.600,00
52	Moquegua	450	2	1.200	2.400,00

N°	Establecimiento Penitenciario	Número de Visitas Promedio que Ingresan al Penal	Cantidad de Equipos Biométricos de Detector de Iris a Adquirir	Costo Promedio por Equipo	Costo Total
53	Tacna	1.852	5	1.200	6.000,00
54	Mujeres tacna	244	2	1.200	2.400,00
55	Bagua grande	534	3	1.200	3.600,00
56	Chachapoyas	1.462	4	1.200	4.800,00
57	Moyobamba	1.524	5	1.200	6.000,00
58	Tarapoto	800	3	1.200	3.600,00
59	Pampas de sananguillo	1.664	5	1.200	6.000,00
60	Juanjui	1.876	5	1.200	6.000,00
61	Yurimaguas	610	3	1.200	3.600,00
62	Mujeres de iquitos	126	2	1.200	2.400,00
63	Iquitos	2.048	6	1.200	7.200,00
64	Puno	1.402	4	1.200	4.800,00
65	Juliaca	2.424	6	1.200	7.200,00
66	Challapalca	364	2	1.200	2.400,00
67	Lampa	310	2	1.200	2.400,00
					453.600,00

Fuente: Elaboración Propia

Para el resto de actividades la institución cuenta con recursos suficientes para su desarrollo: Salario de los nuevos agentes penitenciarios, implementación de un LINK en la página Web del INPE para la visita virtual.

5.2.5. Recursos Logísticos.

El Instituto Nacional Penitenciario cuenta con recursos logísticos para las capacitaciones programadas a través del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios – CENECP del INPE, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS.

Los recursos que se requiere para la implementación de la propuesta son los servidores de seguridad y especialistas en informática, servicio de internet, computadoras, equipos biométricos de detectores de IRIS, mobiliarios, uniformes del personal de seguridad, implementos de revisión (guardapolvos, cuchillos, guantes de hule, alcohol, máscaras quirúrgicas, etc.)

5.2.6. Recursos Tiempo

Se considera como imprescindible la programación de tres años para la realización de la propuesta de fortalecimientos del área de revisión de los establecimientos penitenciarios, basado en la necesidad de mantener una evaluación constante con retroalimentación de cada producto en el primer año y garantizar su sostenibilidad en el largo plazo (tres años).

Tabla 38

Cronograma de Actividades

Objetivos específicos	Productos	Actividades/Metas	1		2		3	
			1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S
Reducir la frecuencia de actividades criminales que se ejecutan desde el interior de los establecimientos penitenciarios.	Grupo itinerante de revisión de visitas en 18 establecimientos penitenciarios.	- Selección de personal idóneo.	X	X				
		- Establecer horarios pertinentes.		X				
		- Reorganizar el régimen de visitas.		X				
		- Reformulación del Manual de Organización y Funciones del INPE		X				
		- Monitoreo y evaluación	X	X	X	X	X	X

Objetivos específicos	Productos	Actividades/M etas	1		2		3	
			1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S
Optimizar el sistema de tratamiento penitenciario dirigido a la rehabilitación, articulando las acciones de asistencia post penitenciaria con el trabajo desarrollado con los internos.	Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios	- <i>Implementación con equipos tecnológicos el área de revisión</i> - <i>Monitoreo y evaluación</i>	X					
Reducir el ingreso desmedido de visitas de internos a los establecimientos penitenciarios	Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios	- <i>Creación de LINK de Visitas en la página web del INPE</i> - <i>Formular instructivo de uso del LINK</i> - <i>Promoción del LINK en los medios de comunicación.</i> - <i>Capacitación a los internos para el uso adecuado del LINK.</i> - <i>Monitoreo y evaluación</i>	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia

5.3 Arquitectura Institucional (Intra e inter organizacional)

De acuerdo al análisis FODA realizado en el presente trabajo se tiene como Fortaleza la Autonomía e independencia institucional, con competencias y funciones especializadas en materia del Sistema Penitenciario Nacional - Rector del Sistema Penitenciario Nacional y Presencia institucional y cobertura de servicio resocializador a nivel nacional de manera descentralizada, lo cual permitirá implementar la propuesta dado que contribuye a mejorar la seguridad en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Para tal efecto es necesario modificar el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

El Instituto Nacional Penitencio, tiene autonomía económica, técnica, financiera y administrativa; la aplicación de los productos planteados en el presente trabajo de investigación es factible, las **DEBILIDADES** del FODA referentes al sistema de revisión se deben convertir en **FORTALEZAS**, por ende, mejorará la revisión de personas en los establecimientos penitenciarios y disminuirá las acciones criminales dirigidos y ejecutados desde el interior de los penales.

5.4 Metas período de 3 años

La propuesta pretende contribuir el logro de los objetivos planteados por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, si bien es cierto que el Programa Presupuestal 123 determina mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva”, para ello es necesario mejorar la seguridad en el ingreso de personas en los establecimientos penitenciarios, a fin de cerrar las brechas existentes que afectan el tratamiento de los internos, en ese sentido, en estos TRES años se espera una disminución sustancial de actividades criminales que se desarrollan en el interior de los establecimientos penitenciarios

Capítulo VI

Análisis de Viabilidad

6.1 Análisis de Viabilidad

6.1.1 Viabilidad Política

El presente trabajo cuenta con la viabilidad política dado que se encuentra en el marco del Objetivo Nacional 2 “Igualdad de Oportunidades y Acceso a los Servicios” y el Objetivo Específico “Seguridad Ciudadana Mejorada Significativamente”, definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia de 2021; así como a la Política Nacional Penitenciaria, la cual fortalece el sistema de resocialización de las personas que se encuentran privadas de libertad tanto en el régimen cerrado como en el régimen abierto.

6.1.2 Viabilidad Técnica

El presente trabajo tiene viabilidad técnica, dado que se encuentra enmarcado en el Programa Presupuestal 0123 el cual espera como resultado específico la Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su reinserción positiva. Así mismos la propuesta de intervención aborda las causas que generan esta dificultad y se encuentran como alternativas de intervención de los productos del programa presupuestal.

6.1.3 Viabilidad Social

El presente trabajo cuenta con viabilidad social, dado que, al mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social, se logrará que no continúe los actos criminales desde los penales lo cual sitúa en riesgo a la población pues atenta contra la seguridad.

6.1.4 Viabilidad Presupuestal

El presente trabajo cuenta con viabilidad presupuestal, dado que los costos serán asumidos a través del programa presupuestal 123.

6.1.5 Viabilidad Operativa

El presente Plan cuenta con viabilidad operativa dado que las intervenciones se encuentran dentro a las actividades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario, tal y como se muestra en el análisis organizacional y funciones.

6.2 Análisis de Viabilidad según análisis de actores

De acuerdo al análisis realizado de los actores a través de la metodología Mactor, se puede observar que los diversos actores identificados se encuentran a favor de la propuesta de intervención.

6.3 Análisis de Viabilidad según evaluación estratégica-gerencial

6.3.1 Generación de Valor Público.

El presente trabajo aporta al logro de los resultados del programa presupuestal 123 Mejora de las competencias de la población penal para su reinserción social, por ende, lograr mayor satisfacción en la población general al lograr disminuir los actos criminales dirigidos desde los penales.

Capítulo VII

Seguimiento

7.1 Desarrollo de indicadores para seguimiento

Para el seguimiento se proponen los indicadores descritos en el Anexo 2 del Programa Presupuestal 123.

- Porcentaje de servidores penitenciarios con evaluación de desempeño favorable.

$$\frac{\text{Personal con desempeño favorable}}{\text{Personal asignado al Área de Revisión}} \times 100$$

- Tasa de fuga de población penitenciaria intramuros desde el interior de los establecimientos penitenciarios.

$$\frac{\text{Internos fugados}}{\text{Población penal existente}} \times 100$$

- Tasa de fallecidos de población penitenciaria intramuros por actos violentos en los establecimientos penitenciarios.

$$\frac{\text{Internos fallecidos}}{\text{Población penal existente}} \times 100$$

- Tasa de visitantes sancionados por tratar de ingresar artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios.

$$\frac{\text{Visitas sancionadas}}{\text{Visitas registradas en el padrón}} \times 100$$

- Tasa de internos sancionados por comisión de faltas.

$$\frac{\text{Internos sancionados}}{\text{Población penal existente}} \times 100$$

- ***Tasa de reducción de visitas presenciales a los penales.***

Cantidad de visitantes inscritos para visitas virtuales X 100

Cantidad de visitas que ingresan a los penales

7.2 Desarrollo de indicadores de resultados

Para medir el resultado, se tomarán los indicadores de resultado del programa presupuestal 123:

- Porcentaje de población penitenciaria intramuros reingresante

Capítulo VIII

Conclusiones

1. Perú es el tercer país en Sudamérica con mayor población carcelaria, el cual, asociado a las debilidades en la seguridad penitenciaria sobre todo en el control de las visitas penitenciarias, presenta problemas por la cantidad de personas que ingresan a visitar a su familiares internos, en algunos establecimientos penitenciarios llegan ingresar hasta 6,000 o 7,000 personas lo cual es imposible realizar una efectiva revisión corporal y pertenencias que portan, logrando ingresar de manera subrepticia sustancias y artículos prohibidos a los penales, los cuales son utilizados por los internos para actividades criminales, entre ellos venta de drogas, extorsiones, sicariatos, planificación de robos y asaltos, entre otros, poniendo en zozobra a la sociedad.
2. Este problema tiene como principal causa el hacinamiento de los penales, donde impera el desorden y descontrol por la pérdida de autoridad de los efectivos de seguridad, este último lo único que realizan es que los internos no se fuguen de los penales, dejando de lado su principal función, coadyuvar en el tratamiento de los internos.
3. Con la finalidad de disminuir el ingreso de artículos prohibidos por ende las actividades criminales que se ejecutan desde el interior de los penales, se plantea intervenciones en el marco del programa presupuestal 123, el cual tiene como finalidad mejorar las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social, y se propone los siguientes productos:

Producto 1: Grupo itinerante de revisión de visitas en 18 establecimientos penitenciarios:

- Creación de un grupo itinerante de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, quienes se encargarán de la revisión corporal y pertenencias de todas las personas

que ingresan a los establecimientos penitenciarios, dependiendo directamente de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de las Oficinas Regionales. Dicho grupo laborará en forma rotativa, quiere decir serán rotados en forma mensual de penal a penal, y así se evitará que los servidores familiaricen con las visitas.

- Es necesario fortalecer la revisión de visitas en los establecimientos penitenciarios, con un nuevo esquema organizativo, con la finalidad de poner más eficiente el servicio, así como mayor control y supervisión, y evitar el ingreso de drogas y artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios, en salvaguarda a la seguridad de la ciudadanía.

Producto 2: Implementación del sistema biométrico de identificación de IRIS para visitas en los establecimientos penitenciarios:

- Implementar en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional el sistema biométrico de identificación de IRIS a los visitantes, cuya finalidad será registrar la entrada y salida de los familiares y allegados que visiten a los internos. Para concretarlo se registrarán las fotos y los IRIS de los ojos de los parientes. El mismo que deberá ser interconectado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. Con este sistema se verificará la fecha la hora de ingreso y salida de los visitantes, e ingresarán solo los empadronados y autorizados mediante una Declaración Jurada por el interno.

Producto 3: Implementación de visitas virtuales en los establecimientos penitenciarios:

- Implementar en las Oficinas Regionales que tenga conexión con todos los establecimientos penitenciarios de su ámbito territorial, que permitan realizar las visitas virtuales a los internos. Los primeros beneficiarios serán los familiares de los internos que viven muy lejos de las cárceles. Este producto facilitará el contacto de los internos que se encuentran en ciudades lejanas de sus familiares o tal vez en la misma ciudad, pero, por diversas razones, no pueden visitarlos. A través de este sistema, se logrará también que un médico especialista atienda, dé un diagnóstico y

disponga un tratamiento para el interno, sin necesidad de trasladarlo a un hospital, evitando así los riesgos de seguridad. Una vez instalado el sistema, que se asemejará a una teleconferencia, se tendrá que elaborar un protocolo para normar ese tipo de comunicación.

4. Para prevenir la reincidencia en los delitos y evitar el nuevo ingreso a los penales de los liberados, así como disminuir el ingreso masivo de personas a los centros de reclusión es importante considerar las conclusiones establecidas en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, tales como:

- Proporcionar a los delincuentes programas adecuados tanto dentro como fuera de las instituciones penitenciarias. También es importante atacar las causas fundamentales de la reincidencia, como la pobreza y la discriminación.
- Si se reduce la reincidencia, también se reduce el número de víctimas, aumenta la seguridad de la comunidad y disminuye la presión que soportan los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones de justicia penal. Si los delincuentes se reinseran satisfactoriamente, se reducirá el número de comparecencias ante los tribunales penales, el número de encarcelamientos, el hacinamiento en las prisiones y los costos para el sistema de justicia penal.
- Para reducir la reincidencia y prestar a los delincuentes un apoyo que les permita convertirse en miembros productivos de la sociedad se necesita un enfoque diverso. Este incluye inversiones adecuadas en programas de rehabilitación de los delincuentes tanto dentro de las instituciones penitenciaras como en la comunidad, estrategias eficaces de prevención del delito y un uso adecuado de medidas sustitutivas del encarcelamiento.

Capítulo IX

Recomendaciones

1. El objetivo primordial de los establecimientos penitenciarios es proteger al público, manteniendo en un lugar seguro a las personas que transgredieron las normas de conducta de la sociedad, cometiendo los delitos estipulados en el Código Penal, los mismos que vienen cumpliendo pena privativa de libertad por disposición de los juzgados, y ofrecerles a estas personas toda oportunidad e incentivo para participar en actividades de rehabilitación. Para el cual se hace un concienzudo esfuerzo para mantener la seguridad de la institución y la eficacia de los programas de tratamiento de los internos, dentro del marco de seguridad que se estipula en el penal, y de acuerdo con las medidas de seguridad para las personas.
2. El Instituto Nacional Penitenciario para cumplir su función de seguridad dentro de los establecimientos penitenciario, debe adoptar y replantear nuevas medidas, reentrenando y capacitando permanentemente a su personal, así como incrementando, reemplazando y mejorando su armamento de conformidad con el DS N° 022-98-PCM, de fecha 28MAY98, que precisamente se dio en el marco legal de protección ciudadana considerándose al INPE, como Institución de Servicio de Seguridad Público; implementación que en el ámbito regional permitirá que los internos se reinserten a la sociedad.
3. Es necesaria la implementación del presente plan, toda vez que, existen aún problemas en los establecimientos penitenciarios, atentando contra la seguridad de la población al continuar los actos delictivos desde el penal.
4. Gestionar el presupuesto requerido para la ejecución de la propuesta a fin de cumplir con los objetivos planteados, los cuáles se articulan al programa presupuestal 123.

5. Iniciar con los trámites de gestión a fin de lograr la aprobación de los documentos normativos para realizar la propuesta presentada en el presente trabajo.
6. Asimismo, se recomienda que al personal de revisión que realiza toda acción que tienda a resaltar ante los demás la conducta ejemplar, el destacado desempeño de las funciones ordinarias o haber realizado actos que superen el cumplimiento normal del deber, se deba compensar con un reconocimiento con una resolución de felicitación.
7. Además, la Administración Penitenciaria deberá especializar al personal de seguridad que realizará las funciones de revisión ya sea los que ejecutan revisión de paquetes o corporal, debiendo los mismos capacitarse en manejo de equipos tecnológicos como: rayos x para paquetes, arcos detectores de metales, equipos escáner corporal y equipos biométricos de detectores de iris, especializando al personal se espera tener bueno logros y obtener los objetivos deseados.
8. La Dirección de Seguridad Penitenciaria, llevará un control y registro de todos los artículos incautados en cada establecimiento penitenciario, y a los servidores más destacados y que tengan mayor logro en sus funciones a manera de incentivar serán propuesto para traslados internacionales, cursos o pasantías internacionales.

Capítulo X

Referencias Bibliográficas

- Caride Gomez, J. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de educación*, 36-47.
- Carolina, F. (13 de Mayo de 2016). *El Estado de Bienestar Social en America Latina. Una nueva Etapa de Desarrollo*. (CEALCI, Ed.) Obtenido de www.fundacioncarolina.es: <http://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/08/DT31.pdf>
- Carranza, E. (2005). *La Política Criminal en América Latina solo produce más Carceles*. Revista de Ciencias Penales.
- CEPLAN, C. N. (2015). Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado. Perú hacia el 2021. Lima, Perú.
- Collerette, P., & Schneider, R. (1996). *Le pilotage du changement. Une approche stratégique et pratique*. Québec: Université du Québec.
- Comisión de Derechos Humanos. (2017). *COMISEDH*. Obtenido de Quienes Somos: www.comisedh.org.pe
- CONEP. (8 de agosto de 2017). *Representatividad Social*. Obtenido de www.conorg.do
- Conexión Esan. (14 de Setiembre de 2016). *La configuración organizacional: el modelo de Mintzberg*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/la-configuracion-organizacional-el-modelo-de-mintzberg/>
- Defensoría del Pueblo. (2011). *El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal, problemas, retos y perspectivas*". Lima.
- Delors, J. (1996). *Informe a la Unesco sobre la Educación para el Siglo XXI. "La Educación Encierra un Tesoro"*. (S. E. Unesco, Ed.) Obtenido de http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF

- Denis Proulx, P. (2014). *Diagnóstico y Cambio Organizacional: Elementos Claves*. Proyecto « Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico en el Norte del Perú - Progobernabilidad.
- Diaz Perez, M. (2004). *La Gestión del Potencial Humano en las Organizaciones. Una propuesta metodológica desde la Psicología (Tesis en opción al grado de Doctora en Ciencias Psicológicas)*. La Habana: Facultad de Psicología de la Universidad de La Habana.
- Diebold, A. (3 de Mayo de 2012). Wasser verbindet. (W. Malina, Entrevistador)
- Dimock, M., & Dimock, G. (2014). *Administración Pública*. Lima: Minerva.
- Dimock, V. (2015). *Políticas Públicas*. Lima: Mercurio.
- Draibe, S., & Riesco, M. (2009). *El estado de Bienestar Social en América Latina. una nueva Estrategia de Desarrollo*. España: Fundación Carolina.
- Duque, M. (2013). El Concepto de Solidaridad. *Revistas Uniandes*, 192-194.
- Fernandez Sessarego, C. (1998). *Derecho y Persona*. Lima, Perú: Grijley.
- Fransiskovic, J. (2013). Retos de la Gestión Pública. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 29-31.
- Gauna, D., Martínez, C. (2014). Análisis de Actores: Aplicación del Método MACTOR. *Seminario de Prospectiva y Pensamiento Estratégico*. Buenos Aires: Instituto de Investigación en Prospectiva y Políticas Públicas.
- INPE. (2018). *Informe Estadístico Penitenciario*. Lima: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2006). *Uso eficiente del Agua en Ciudades*. México.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Censos Nacionales 2017. Sistema de Consulta de Base de Datos*. Obtenido de inei.bog.pe: <http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/>
- IWA-AWWA. (2000). *Water Audits and Loss Control Programas*".
- J.M., Mardones; Ursúa N.:. (1982). *Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Materiales para una fundamentación científica*. Barcelona, España: Fontamara S.A.
- Jarvis, P. (2006). *Universidades Corporativas. Nuevos modales de aprendizaje en la sociedad global*. Madrid-España: Narcea S.A Ediciones.

- Kast, F., & Rosenzweig, J. (1985). *Organisation & Management*. Nueva York: Mc Graw Hill.
- Kingdom, B. L. (2006). *The Challenge of Reducing Non Revenue Water (NWR) in Developing Countries*. Washington: World Bank.
- M., G. (1991). *Actors moves and strategies: the Mactor method*. Futnes.
- MANEA, I. L. (2010). Risk Management in Public Procurement Process . *Studies and Scientific Researches*, 389-396.
- Mardones, J. M., & Ursúa, N. (1982). *Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Materiales para una fundamentación científica*. España: Editorial Fontamara.
- Mariani, A. (2005). *Cultura della qualita nei servizi educativi per la prima infanzia*. (E. C. Italia, Ed.) Obtenido de http://q4ecec.eu/files/Cultura-delle-qualita_590-0922-1.pdf
- Murray, L., & Rossi, L. (2007). *Guía de Monitoreo y Evaluación*. Sao Paulo.
- OCDE. (2016). *Avanzando hacia una mejor educación para el Perú*. París.
- OCDE. (2016). *Avanzando hacia una mejor educación para el Perú: Making Development happen*. Centro de Desarrollo de la OCDE, París.
- Perú, C. d. (1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú.
- Proulx, D. P. (Diciembre, 2014). *Diagnóstico y cambio organizacional, Elementos claves*. (Primera Edición ed.). Lima, Perú. Recuperado el 10 de Enero de 2017, de <http://archives.enap.ca/bibliotheques/2015/03/030824785.pdf>
- Robbins, S., De Cenzo, D. (1996). *Fundamentos de administración, concepto y aplicaciones*. México.
- Tobelem, A. (1992). *Sistema de Análisis y desarrollo de la Capacidad Institucional, Manual de Procedimientos*. Buenos Aires: Mineo.

Capítulo XI
Matriz de consistencia

Tabla 39

Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos de la Intervención	Actividades	Productos		Conclusiones	Recomendaciones

Fuente: Elaboración propia

Glosario de Términos

Unidad Técnica de Calidad. Con ese u otro nombre similar es una parte de la organización de una institución de educación superior dedicada al control de la calidad. Su función no es la acreditación de la institución, sino el apoyo a los objetivos de mejora de resultados de la institución y sus programas de estudio.

Capítulo XII

Anexos

Anexo A: Directiva

“CREACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ITINERANTE DE REVISIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS”

Formulado por : Dirección de
Seguridad Penitenciaria

I. OBJETIVO:

Normar y establecer los procedimientos técnicos, administrativos y operativos del personal de seguridad que cumple funciones de revisión en los establecimientos penitenciarios, dependencias conexas del Instituto Nacional Penitenciario, clínicas y hospitales.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 654, “Código de Ejecución Penal” .
- 2.4. Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”.
- 2.5. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS. “Reglamento del Código de Ejecución Penal”.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 040-2001-JUS. “Reglamento de Organización y Funciones del INPE” y su modificatoria Resolución Ministerial N° 393-2001-JUS.

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán de cumplimiento de las autoridades regionales, autoridades y personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas del Instituto Nacional Penitenciario, clínicas y hospitales.

DISPOSICIONES GENERALES:

4.1. FUNCIONES GENERALES:

- 4.1.1 Realizar el registro corporal de todas las personas que ingresan y egresan de los establecimientos penitenciarios, dependencias conexas, sala o ambiente cuando se trate de clínicas u hospitales.
- 4.1.2 Efectuar una minuciosa revisión de los artículos, objetos y productos que portan las visitas, evitando el ingreso de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas, armas de fuego, explosivos, equipos eléctricos y electrónicos, literatura subversiva, materiales y otros, que pongan en riesgo la seguridad integral.
- 4.1.3 Informar y levantar Actas de los objetos o artículos decomisados, poniendo al infractor o infractores a disposición de la autoridad competente.

4.2. EQUIPAMIENTO:

La Oficina de Administración de las Direcciones Regionales, implementarán a través de los establecimientos penitenciarios con guardapolvos, guantes quirúrgicos, algodón, cucharas especiales, desinfectantes, equipos electrónicos y otros, al personal de revisión, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4.3. DEPENDENCIA Y ROTACION

El personal de Revisión dependerá del Alcaide de servicio o Jefe de Seguridad del establecimiento penitenciario, quien tomando en cuenta la necesidad del servicio adecuará el horario de labores, en coordinación con la Dirección de Seguridad Regional, para garantizar un servicio permanente, especialmente los días de visita. La Dirección Regional correspondiente se encargará de establecer la rotación y número de personal de revisión tomando en cuenta el tiempo de permanencia y grado de seguridad del establecimiento penitenciario, dependencia conexas, clínicas u hospitales.

4.4. DE LAS VISITAS.

- 4.4.1. Se sujetarán a las disposiciones y controles de seguridad establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario en el establecimiento penitenciario, dependencia conexas, clínica u hospital.

- 4.4.2.** En caso de que cualquier visita sea intervenida con artículos o sustancias prohibidos cuya posesión constituye delito, serán denunciados y puestos a disposición de la autoridad correspondiente.
- 4.4.3.** En caso de que la visita al momento de ingresar sea sorprendida con artículos o productos prohibidos, no considerados como delito, serán sancionadas por el Consejo Técnico Penitenciario del establecimiento penitenciario correspondiente, siendo suspendida su ingreso al penal hasta por 30 días, primera vez; suspensión de ingreso entre 31 a 60 días por segunda vez, duplicándose la sanción por cada reincidencia, con conocimiento del interno (a) al que visita regularmente.
- 4.4.4.** Se prohibirá el ingreso de visitas que porte artículos prohibidos, informando en el día al Consejo Técnico Penitenciario, para que en un plazo máximo de dos (02) días a partir de la recepción del informe impondrá la sanción pertinente, y hará conocer al interno (a) visitado (a) dicha sanción y la copia será remitida al área de control de ingreso de visitas del penal, para el control respectivo.
- 4.4.5.** De suscitarse lo señalado en el numeral 4.4.3. en los hospitales y clínicas, el custodio responsable del interno (a) informará a su jefe inmediato de la ocurrencia y remitirá el documento al Consejo Técnico Penitenciario; y en las dependencias conexas el Director o quién haga sus veces determinará las medidas correctivas a aplicar.
- 4.4.6.** Si el visitante por razones de su función porta arma de fuego, ésta necesariamente deberá quedar en la prevención de seguridad y será entregado al propietario a su salida del establecimiento penitenciario, dependencia conexas, clínica u hospital.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y REGISTROS:

5.1.1. REVISION CORPORAL:

Los visitantes varones serán revisados por personal masculino y las visitantes mujeres por personal femenino; todas las revisiones corporales deben ser realizadas en condiciones de absoluta privacidad y respeto. La revisión corporal de un menor de edad se realizará en presencia de su padre, madre, tutor o persona mayor que lo acompañe.

Revisión Individual Ordinaria

- 1) Retirar la prenda de cabeza y examinar el cabello asegurándose que bajo ésta, no oculte una peluca, objeto o artículo prohibido que atente contra la seguridad del Penal.
- 2) Palpar los omóplatos, cintura, brazos por fuera y dentro.
- 3) Constatar si la visita usa miembros ortopédicos, en caso afirmativo verificar que estos no contengan artículos prohibidos en su interior.
- 4) Examinar la cavidad bucal y los oídos.
- 5) Bajo las axilas.
- 6) Región del ingle
- 7) En el interior de las piernas hasta el tobillo, planta de los pies.

Revisión Individual Extraordinaria

Cuando exista indicio razonable de que se pretende introducir algún tipo de objeto, bebida, sustancia, medicina o cualquier otro elemento prohibido, se solicitará el apoyo del personal médico o paramédico, si lo hubiera o en su defecto dará cuenta inmediatamente al representante del Ministerio Público y al Director del establecimiento penitenciario, para proceder a la revisión corporal en zonas íntimas.

5.1.2. DE LOS PAQUETES O SIMILARES:

- a. Los paquetes que portan los visitantes serán puestos a la vista del personal responsable para una cuidadosa y meticulosa revisión, separando lo prohibido (**ver Anexo N° 01 y 02**).
- b. Verificará y revisará en forma exhaustiva lo siguiente:
 - 1) Alimentos (frescos, secos, crudos, cocidos, golosinas etc.).
 - 2) Pasteles (tortas, kekes, panetones, etc.)
 - 3) Materiales con los que trabajan los internos.
 - 4) Artefactos eléctricos y electrónicos (interior de televisores, radios, equipos de sonido, cámaras filmadoras y fotográficas, etc. Previa autorización).
 - 5) Prendas de vestir (bolsillos, dobladillo, pretinas, cuello, etc).
 - 6) Todo tipo de vehículos que ingresan al Penal.
 - 7) Materiales de limpieza.
 - 8) Llaveros
 - 9) Cirios.
 - 10) Encendedores.
 - 11) Jabones.
 - 12) Envase (pasta dental, talcos, pomadas de zapatos, champúes, etc).
 - 13) Bolsas de detergentes.
 - 14) Otros que faciliten el camuflaje de sustancias y artículos prohibidos.

- c. Cuando existan indicios razonables, de que el visitante está ingresando un objeto o sustancia prohibida, se informará al superior inmediato, quien procederá a diligenciar acciones o investigaciones, y de ser el caso denunciar el hecho a las autoridades competentes.
- d. Se recomendará a los visitantes, portar bolsas plásticas de fácil revisión, estando restringido el ingreso de maletines, canastas de junco, bolsos, carteras y otros que dificulten las acciones de revisión.
- e. Tener especial cuidado con los objetos, recipientes o similares que contengan doble fondo, y los objetos sellados.
- f. Todo medicamento ingresará sólo por prescripción médica, previa coordinación con el personal médico o quién haga sus veces en el establecimiento penitenciario.
- g. No se permitirá el ingreso de objetos o materiales impresos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la seguridad de las instalaciones o alteren el normal desarrollo de las actividades del Penal.
- h. El personal de seguridad deberá instruir a las visitas sobre las normas, procedimientos y medidas de seguridad interna que rigen en el establecimiento penitenciario y garantizar su cumplimiento.
- i. Los artículos de limpieza, combustible, herramientas, artículos eléctricos y electrónicos, ingresarán con autorización del Consejo Técnico Penitenciario, manteniéndose un registro y control por la Administración del Penal (**ver Anexo N° 03**).
- j. Los paquetes que ingresan por la puerta principal serán revisados exhaustivamente, registrando en libro especial el nombre y DNI del portador, nombre del interno que va dirigido y el contenido del paquete.

5.1.3. REVISION DE LA CORRESPONDENCIA:

- a. Para el ingreso o salida de la correspondencia, el portador deberá exhibir al personal de seguridad el contenido de la misma, quien verificará que el contenido no sea perjudicial a la seguridad o tratamiento, como el que se indica a continuación:
 - 1) Cualquier asunto de carácter con tendencia a incitar asesinatos, incendios premeditados, motines o cualquier forma de violencia o daño físico a cualquier persona.
 - 2) Chantaje o extorsión.

- 3) Contrabando.
 - 4) Planes para escapar o ayudar en una fuga.
 - 5) Planes para perturbar el orden o quebrantar la seguridad de cualquier establecimiento penal.
 - 6) Mensajes codificados.
 - 7) Una descripción de la fabricación de cualquier arma, explosivo, veneno o dispositivo destructivo.
 - 8) Mapas que describan cualquier área dentro de un radio de mil metros del establecimiento penitenciario.
 - 9) Planos de instalaciones.
 - 10) Que contengan material obsceno, que tenga información sobre, dónde cómo o de quién se puede obtener material obsceno.
- b. La Dirección del Penal, dispondrá la apertura de un libro de registro de correspondencias, en donde se anotará la recepción y entrega de las mismas.

5.1.4. EXCEPCIONES PARA LA REVISION CORPORAL:

- a. Están exceptuados de la revisión corporal: Presidente de la República, Congresistas de la República, Ministros de Estado, Vice Ministros, miembros titulares del Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, Presidente de la Corte Suprema, Vocales Supremos y Superiores, Fiscal de la Nación, Fiscales Supremos y Superiores, Cuerpo Diplomático y Consulares acreditados en el Perú, Jueces y Fiscales de Turno, máximas autoridades de la Iglesia Católica, Oficiales Generales de las FFAA y PNP, Alcaldes y miembros del Consejo Nacional Penitenciario, sólo bastará su manifestación de que llevan consigo, teléfonos celulares, beepers, equipos eléctricos y/o electrónicos sofisticados, a quienes se les recomendará no desprenderse de ellos, bajo su responsabilidad.
- b. En caso de portar armas de fuego estas necesariamente deberán ser entregadas y guardadas hasta su egreso en la prevención de seguridad.

5.1.5. DE LA REVISIÓN DE LAS PRENDAS DE VESTIR:

- a. Abrigos (cuello, solapas, costuras, forros, botones forrados, adornos).
- b. Saco y chaleco (igual que el abrigo).
- c. Pantalón (pretina, costuras, bolsillos, basta, forro).
- d. Calzado (interior, forro, suela, taco, lengua).
- e. Blusas (igual procedimiento que el traje de hombres).
- f. Sostenes (forro, refuerzos).
- g. Se tendrá sumo cuidado con toallas higiénicas en visitas femeninas; de preferencia invitar a la visita se cambie la toalla

higiénica en los servicios reservados y en presencia del personal de revisión femenino.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA EL DECOMISO DE ARTICULOS, SUSTANCIAS Y PRODUCTOS PROHIBIDOS TIPIFICADOS COMO DELITO EN EL CODIGO PENAL (ver Anexo N° 04).

5.2.1. En el caso de que el personal de seguridad al momento de la revisión corporal o de paquetes al visitante, detecta drogas y/o armas de fuego, dará cuenta a su jefe inmediato, quién con toda reserva conducirá al visitante hasta su oficina, conjuntamente con el material decomisado, para las acciones pertinentes, comunicando del hecho a las autoridades competentes.

5.2.2. El revisador que intervino al visitante infractor inmediatamente formulará el Acta de Registro Personal y Decomiso, así como el informe correspondiente a su superior jerárquico, identificando plenamente al autor y describiendo en detalle la forma y circunstancias que se efectuó el decomiso de los artículos u objetos prohibidos **(ver Anexos 05 y 06)**.

5.2.3. El Director o quien haga sus veces, solicitará la presencia del Fiscal de Turno y la Policía Nacional del Perú, poniendo a su disposición al infractor y detallando la especie decomisada, material, peso aproximado, descripción del envase, etc., a fin de que estos procedan de acuerdo a Ley **(ver Anexos 07 y 08)**.

V. RESPONSABILIDADES:

6.1. El Director del establecimiento penitenciario es el responsable de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

6.2. El Director de Seguridad Regional, periódicamente propondrá la capacitación del personal especialista en revisión y registro, en temas sobre procedimientos operativos y normas de cortesía en el trato a los visitantes; evaluar, analizar y documentar la casuística sobre las modalidades empleadas por los visitantes en el ingreso de artículos, sustancias y productos prohibidos; así como cuidar la presentación del personal que realiza dicha función especial.

6.3. El Jefe de la División de Seguridad ó el que haga sus veces en coordinación con el encargado del grupo de revisión, elaborará los turnos y asignación de puestos de revisión en un establecimiento penitenciario.

- 6.4. Las Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario, Dirección de Seguridad Regional, Directores y Jefes de la División de Seguridad de los establecimientos penitenciarios, tienen la responsabilidad de supervisar, controlar y evaluar el accionar operativo del personal de revisión, impartiendo instrucciones de detalle, según el caso, con conocimiento a la Oficina General de Seguridad.
- 6.4. El equipo designado para realizar el registro de personas y revisión de paquetes de las visitas, al ser titulares de estas actividades, son los responsables de las acciones, procedimientos y de alertar e informar sobre cualquier incidencia en su área.
- 6.5. Las Direcciones Regionales programarán y realizarán cursos de actualización y capacitación en el reconocimiento de objetos y sustancias prohibidas, así como de los materiales que se utilizan en la falsificación de billetes y monedas **(ver Anexo N° 09)**.
- 6.6. El personal de revisión al detectar que está ingresando materiales para el trabajo de los internos, los mismos que también se utilizan para la elaboración de billetes y monedas falsificados, dará cuenta al Alcaide a fin de que disponga las investigaciones correspondientes; asimismo, informará a la Dirección Regional, con copia a la Oficina General de Seguridad, para su remisión a la Oficina Central de Numerario, del Banco Central de Reserva, en aplicación del convenio suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y dicho organismo.
- 6.7. Los Directores de los establecimientos penitenciarios, son las responsables de la difusión inicial y periódica de la **CARTILLA DEL VISITANTE, (ver Anexo N° 10)**; asimismo acopiarán información sobre desfases o vacíos de la presente norma, haciendo llegar sus recomendaciones a la Oficina General de Seguridad.
- 6.8. Los materiales que ingresan para los trabajos de los internos serán exhaustivamente revisados, para tal efecto se registrará en un cuaderno el nombre y apellidos de la persona que deja el material o materiales, así como al interno al que va dirigido. La revisión de dichos artículos se efectuará en presencia de la persona que lo portaba.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Está prohibido el ingreso de la visita que muestran síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o consumo de drogas, así como de aquellos que no se sometan a las normas establecidas.
- 7.2. Personal subalterno de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas que se encuentren uniformados, no podrán visitar a los internos, sólo lo harán vestidos de civil y en los días establecidos por

las autoridades penitenciarias.

- 7.3. El personal de revisión realizará sus funciones con criterio y profesionalismo respetando los derechos humanos y la sensibilidad de los visitantes, evitando trastornos y demoras injustificadas en el flujo de ingreso.
- 7.4. La cantidad del personal para la revisión en los establecimientos penitenciarios, fluctuarán de acuerdo a la necesidad del Penal y al promedio de visitantes que ingresan.
- 7.5. Todo el personal del Instituto Nacional Penitenciario que labora en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas, clínicas y hospitales, está comprendido en los alcances de los procedimientos de la presente Directiva, para los efectos de su revisión corporal y de sus efectos personales, siendo una obligación brindar las facilidades del caso al personal revisador, para la correcta ejecución.
- 7.6. Las Direcciones Regionales dictarán disposiciones específicas que no estén contenidas en la presente Directiva y que sean compatibles, con conocimiento de la Oficina General de Seguridad.

VII. ANEXOS:

- 8.1 (Anexo N° 01) Artículos Autorizados.
- 8.2 (Anexo N° 02) Artículos Prohibidos.
- 8.3 (Anexo N° 03) Artículos Controlados por la Administración Penitenciaria.
- 8.4 (Anexo N° 04) Artículos Considerados Delitos Sujetos al Código de Penal, Armas, Explosivos Municiones, Drogas, entre otros.
- 8.5 (Anexo N° 05) Modelo de Acta de Registro Personal y Decomiso.
- 8.6 (Anexo N° 06) Modelo de Informe del Revisor.
- 8.7 (Anexo N° 07) Modelo Oficio del Director del EP al Director Nacional Antidrogas.
- 8.8 (Anexo N° 08) Modelo Oficio del Director del EP a la Fiscalía de Turno.
- 8.9 (Anexo N° 09) Materiales Prohibidos Usados en la Falsificación de Billetes y Monedas.
- 8.10 (Anexo N° 10) Cartilla del Visitante.

ANEXO N° 01

ARTICULOS AUTORIZADOS

VESTIMENTA, FRUTAS Y OTROS, AUTORIZADOS AL VISITANTE PARA SU INGRESO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

01. VESTIMENTA DEL VISITANTE:

- a. Sandalias o chancletas.
- b. Medias cortas (mujeres sin panty medias).
- c. Chompa o casaca simple.
- a. Mujeres: polo, blusa, falda normal y prendas interiores normales.
- d. Varones: camisa y pantalón, sin correa.

02. ARTICULOS (UTILES DE HIGIENE Y LIMPIEZA) :

- a. Jabón de Tocador.
- b. Cepillo y pasta dental.
- c. Toalla de felpa o franela (menos rojo).
- d. Detergente
- e. Peine de plástico.
- f. Papel higiénico.
- g. Máquina de afeitar de plástico descartable.
- h. Toallas higiénicas.
- i. Ambientador liquido

03. FRUTAS:

- a. Plátanos, hasta cinco (05) unidades.
- b. Manzana, peras, naranjas, mandarinas melocotón, hasta cuatro (04) unidades.
- c. Melón y sandía (01) unidad.
- d. Pepino hasta tres (03) unidades.
- e. Limón hasta un (01) kilo.

04. OTROS.

- a. Comida preparada o dieta, en recipientes descartables ó de plástico transparente.
- b. Cuchara, cuchillo y tenedor, de plástico descartable.
- c. Cigarrillos con filtro hasta 24 unidades.
- d. Gaseosa en botellas plásticas.
- e. Medicina por prescripción médica.
- f. Moneda nacional hasta un 30 % del Sueldo Mínimo Vital (para internos de Régimen Ordinario).
- g. Correspondencia autorizada por la División de Seguridad.
- h. El ingreso al Establecimiento penitenciario de artículos y/o frutas no establecidas, será autorizado por el Consejo Técnico Penitenciario del establecimiento penitenciario siempre y cuando no afecte la seguridad integral del Penal.

ANEXO N° 02

ARTICULOS PROHIBIDOS

PARA SU INGRESO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PRENDAS, OBJETOS Y OTROS.

01. PRENDAS DE VESTIR:

- a. No usar zapatos, chancletas y sandalias de taco alto (más de 2.cm).
- b. Mujeres con minifalda, faldones envolventes, pantalón ó vestimenta sobrepuesta.
- c. Pañoletas, bufandas y corbatas.
- d. Uniformes o prendas similares y distintivos, parecidos a los de uso de las FF.AA, PNP, INPE (Verde militar, caqui, azul, plomo ó verde cemento).
- e. Prendas de cabeza.
- f. No llevar disfraces, pelucas ó cabellos sobrepuestos.
- g. Telas y mantos de color ROJO (para internos DDTT)
- h. Así como prendas u objetos contrarios al régimen de vida del interno y/o atentatorio a la seguridad del Establecimiento penitenciario.

02. OBJETOS Y ARTICULOS:

- i. Cámaras fotográficas, rollos de películas.
- j. Teléfono celular e inalámbrico.
- k. Beeper.
- l. Computadora personal (Laptop).
- m. Computadora.
- n. Agenda electrónica.
- o. Binoculares.
- p. Máquinas de afeitar eléctricas y metálicas, ni hojas de afeitar.
- q. Productos enlatados, objetos de vidrio y metálicos.
- r. Cocina, ollas y utensilios metálicos.
- s. Medicamentos fármaco dependientes.
- t. Monedas y billetes falsificados.

03. BEBIDAS ALCOHOLICAS:

- a. Cerveza de todo tipo (en botellas y latas).
- b. Alcohol de todo tipo.
- c. Vinos de todo tipo.
- d. Bebidas alcohólicas preparadas y derivadas.
- e. Otros.

04. OTROS ARTICULOS PROHIBIDOS:

- a. Víveres crudos.
- b. Levaduras.
- c. Alhajas, espejos, gafas para el sol, cosmético (penal de varones).
- d. Sogas y/o soguillas.
- e. Llaves de todo tipo.
- f. Sellos.
- g. Documentos personales de terceros.
- h. Literatura, propaganda, fotos, mensajes, cassetts, y objetos de apología **subversiva**. Objetos y productos de material gráfico o impreso u otros que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la seguridad del penal o afecte el normal desarrollo de las actividades del Penal.
- i. Materiales para la falsificación de billetes o monedas.

η η η η η η η η η η η η η η η η

ANEXO N° 03

ARTICULOS CONTROLADOS POR LA ADMINISTRACION PENITENCIARIA

ARTICULOS QUE INGRESAN POR ORDEN EXPRESA DEL DIRECTOR, MANTENIÉNDOSE UN REGISTRO Y CONTROL ESPECIAL.

01. SUSTANCIAS TOXICO VENENOSAS:

- a. Insecticidas.
- b. Fungicidas.
- c. Raticidas
- d. Veneno para animales.
- e. Ácido muriático.
- f. Kresso.
- g. Lejía.
- h. Otros.

02. COMBUSTIBLE:

- a. Kerosene.
- b. Petróleo.
- c. Alcohol Industrial.
- d. Thineer.
- e. Otros.

03. SUSTANCIAS QUIMICAS INFLAMABLES:

- a. Lacas.
- b. Pinturas sintéticas en lata y spray.
- c. Barniz en general.
- d. Terokal.
- e. Otros.

04. HERRAMIENTAS:

- a. Herramientas para trabajo artesanal o agrícola.
- b. De utilidad para el mantenimiento y funcionamiento del Penal, bajo control y responsabilidad de la Administración del Penal.

05. ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS:

Radios portátiles pequeños a pilas, televisores para uso colectivo de determinadas áreas (pasadizo de pabellón), equipo VHS o DVD con fines educativos, autorizados por el Consejo Técnico Penitenciario.

YYYYYYYYYYYY

ANEXO N° 04

ARTICULOS PROHIBIDOS CONSIDERADOS DELITOS SUJETOS AL CODIGO PENAL

ARMAS, EXPLOSIVOS, MUNICIONES Y DROGAS, ENTRE OTROS.

01. ARMAS Y EXPLOSIVOS:

- a. Armas de fuego en general: revólveres, pistolas, y otros, o fragmentos de ellos.
- b. Municiones de todo calibre.
- c. Explosivos en general (granadas, pólvora, anfo, TNT, fulminantes, mecha lenta y eléctrica, pentrita, y otros).
- d. Armas blancas.
- e. Otros considerados elementos de riesgo

02. SUSTANCIAS TOXICAS, ALUCINOGENAS Y PSICOTROPICAS:

- a. Pasta Básica de Cocaína.
- b. Clorhidrato de cocaína.
- c. Marihuana.
- d. Opio.
- e. LDS.
- f. Látex, Flor y Hojas de Floripondio.
- g. Heroína.
- h. Morfina.
- i. Extasis
- j. Otros.

03. OTROS:

- a. Documento de identidad falsa.
- b. Monedas y billetes falsificados.
- c. Portar documentación de terceros que se sospeche sea falsa o adulterada.
- d. Ingreso subrepticio de artículos controlados.
- e. Tratar de ingresar al interior del Penal literatura, propaganda, fotos, mensajes, cassettes, y/o objetos **subversivos**.
- f. Medicamentos fármaco dependientes.

φ φ φ φ φ φ φ φ φ φ φ φ

ACTA DE REGISTRO PERSONAL Y DECOMISO

En el Establecimiento Penitenciario de.....siendo las.....de día.....de.....de 2007, (en números y letras), presentes los Funcionarios y servidores del INPE, a cargo de la seguridad y/o administración del Establecimiento penitenciario en mención, señores: 1,..... 2,....., 3,....., y la persona de..... (el intervenido), quien se presentó a este Establecimiento penitenciario para visitar al (los) interno (a) (os) (as)....., y al efectuarse el registro personal se le encontró, según detalle, lo siguiente:

01. (indicar características), conteniendo....., que al proceder a su revisión se pudo detectar que dicha canasta en su interior tenía doble fondo y en cuyo compartimiento se encontró, adecuadamente acondicionado, una bolsa de plástico.....de color..... (indicar forma y dimensiones), conteniendo una sustancia blanquecina pulverulenta con características, presumiblemente de Pasta Básica de Cocaína.
02. La especie y sustancia en mención se le decomisa, comunicándose de inmediato, sobre la citada acción a la..... Fiscalía Provincial de Turno de Lima – Callao, que despacha el Dr....., en la fecha a lashrs. a quien se le solicitó su presencia, y se proceda de acuerdo a Ley.
03. Siendo las horas, de la fecha..... (en números y letras)...., se dio por terminada la presente diligencia, firmando en señal de conformidad, los señores presentes.

REVISADOR INTERVINIENTE

EL INTERVENIDO

digital

Firma, post firma y huella

TESTIGO

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO N° 06

(MODELO)

INFORME N°..... 200...-INPE/(Código del E.P.)-G...-REVISION.

Señor : (Jefe superior inmediato).
Asunto : Decomiso de posible droga a la visita.
Fecha : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento que siendo aproximadamente las horas en el momento que me encontraba realizando mi labor de revisión y al efectuar el registro personal a la visitante.....de () años, identificada con DNI N°.....se le encontró un paquete ó especie conteniendo posible (Pasta Básica de Cocaína ó Clorhidrato de Cocaína), según detalle:

Dicha especie se encontró dentro de(especificar donde y como se encontró)..... conteniendo en un compartimiento una bolsa de plástico....., color....., con una sustancia blanquecina pulverulenta, con características a Pasta Básica de Cocaína.

En tal sentido, a efectos de realizar las diligencias correspondientes agradeceré, se sirva solicitar la presencia de un representante del Ministerio Público y de la Dirección Nacional de Antidrogas para las acciones pertinentes. Se adjunta Acta de Registro Personal y Decomiso.

Es todo lo que informo, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

Atentamente

.....
Nombre:
Grupo N°:
EP:

INPE/EP....

ANEXO N° 07

(MODELO)

Lima,

OFICIO N°200.....-INPE/(Código del EP).

Señor:

DIRECTOR NACIONAL ANTIDROGAS.

Presente.-

Asunto : Pongo a disposición a persona
intervenida con supuesta droga.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de poner a su disposición al Sr. (a)..... a quién en la fecha a las.....horas, se le incautó una bolsa conteniendo una sustancia blanquecina, aparentemente, Pasta Básica de Cocaína, cuando intentaba ingresar como visita al establecimiento penitenciario de.....

Dicha sustancia se encontraba dentro de una.....(especificar donde y como se encontró).....la misma que fue entregada a los efectivos PNP (Nombres, Apellidos y Grado), para el pesaje y análisis correspondiente de acuerdo a Ley.

En tal razón, pongo a disposición a la persona de....., de conformidad a lo dispuesto por el Dr., Fiscal Provincial de Turno, para tramites correspondientes de Ley.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

.....
Firma y Post firma del Director.

INPE-EP....

ANEXO N° 08

(MODELO)

Lima,

OFICIO N°200....-INPE/EP.....

Señor:

FISCAL DE TURNO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE LIMA.

Presente.-

Asunto : Decomiso de supuesta droga.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle su presencia en el Establecimiento penitenciario de....., en razón de haberse realizado el DECOMISO de una sustancia blanquecina con características de (Pasta Básica de Cocaína ó Cloridrato de Cocaína), a al (la) visitante Sr. (a)de () años, identificada con DNI N°al momento de efectuar el registro personal de sus paquetes, para su ingreso a este Establecimiento penitenciario.

Sin otro particular, le expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

.....
Firma y post firma del Director

INPE-EP....

ANEXO N° 09

MATERIALES USADOS EN LA FALSIFICACION

DE BILLETES Y MONEDAS

01. BILLETES:

- b. Papel delgado transparente tipo calca (papel cebolla).
- c. Ácido Fóónico (sustancia cáustica de olor penetrante e incoloro. Se presenta en forma sólida o líquida y en contacto con el aire se pone de color rosado. Se utiliza en el tratamiento de enfermedades de la piel).
- d. Líquido borra textos.
- e. Almidón.
- f. Rodillos (botellas de vidrio, tuberías, entre otros).
- g. Papel plástico para envolturas con efectos iridiscentes (generalmente se utiliza en la envoltura de regalos).
- h. Pegamento (Terokal ó similar).
- i. Laca a la piroxilina ó barniz (generalmente se utiliza en carpintería).

02. MONEDAS:

- a. Platinas metalizadas de color plateado (vienen con las latas de café) y dorado.
- b. Monedas fuera de curso legal con dimensiones similares a las monedas en circulación (cinco y diez soles de oro, uno y cinco intis, entre otros).
- c. Ácidos (sulfúrico, clorhídrico, muriático, entre otros).
- d. Pegamento (terokal ó similar).
- e. Martillo.
- f. Láminas de caucho o material similar.
- g. Tuberías de diámetro similar a las monedas de S/. 2.00 (22.2mm.) y S/.5.00 (24.3mm) así como al núcleo de dichas monedas; S/.2.00 (15mm.) y S/.5.00 (16mm).
- h. Lima de fierro ó esmeril.

γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ γ

ANEXO N° 10

“CARTILLA DEL VISITANTE”

01. El Director del Establecimiento penitenciario de les da la bienvenida.
02. El horario será el siguiente (Indicar el horario y días de visitas: para la visita femenina, masculina, de los menores de edad, de los abogados, de las visitas especiales, del ingreso de dietas y del material de trabajo).
03. La vestimenta a ser utilizada será (Indicar según relación la vestimenta permitida y lo no permitido, lo autorizado y lo prohibido).
04. Cumpla los horarios de visita, respete a las personas y el orden de llegada para el ingreso al Penal.
05. Recuerde que sin documentos personales no puede ingresar. No se olvide de traerlos.
06. Debe someterse a los registros rutinarios de personas y paquetes y solicitar al ingresar al Penal su ficha de identificación la cual debe cuidar con esmero y conservarla.
07. No traer objetos y productos prohibidos como víveres o artículos susceptibles de ser procesados o que sirvan para la elaboración de productos terminados tales como: armas, drogas, licores; éstos serán decomisados y/o destruidos, en caso de armas de fuego y drogas están tipificados como delitos y puede ser privado de su libertad.
08. No ofrezca dinero por ningún concepto y denuncia a quien se lo solicite.
09. No reciba **ENCARGOS**, podría tratarse de artículos prohibidos y se involucraría **EN UNA FALTA Ó DELITO**.
10. Si no va a ingresar al Penal, no entregue encargos; podrían no llegar a su destino.
11. No haga caso los rumores en la fila, ello genera discusiones y alteraciones que perjudican el orden.
12. Si no sabe dónde se encuentra su familiar interno, acuda al Alcaide (INPE o PNP), él le informará donde se encuentra.
13. En cada Pabellón o Sección hay un personal de seguridad (INPE o PNP), que vela por la seguridad integral del Penal. Es la autoridad inmediata, respételo y si tiene algún problema acuda a él.

14. No salga después de las horas establecidas, salir a último momento crea congestión en la puerta, pone en peligro su seguridad, y perjudica al interno con la suspensión de la visita.
15. Usted es un ciudadano con derechos y obligaciones, cumpla con las normas de seguridad.
16. Recuerde que en las visitas de menores de edad debe traer su partida de nacimiento para que puedan ingresar, para ello debe identificarse y demostrar que es el padre biológico o tutor.
17. Si se le incauta artículos prohibidos no sujetos a delito, se le sancionará con suspensión de ingreso dispuesto por Consejo Técnico Penitenciario.

**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL GRUPO ITINERANTE
DE REVISIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

I. INTRODUCCION

El Presente Plan tiene por finalidad precisar claramente los objetivos que se espera lograr, y comprende acciones que se desarrollarán en la ejecución de la capacitación del personal itinerante del grupo de revisión en los establecimientos penitenciarios.

Las transformaciones sociales y tecnológicas, han originado una modificación en los comportamientos conductuales en el campo criminológico, señalando una fuerte agudización hacia la agresividad, como creciente incidencia en delitos considerados de alta peligrosidad, lo que demanda una mayor y especial preparación del personal de revisión en los establecimientos penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario.

Instituto Nacional Penitenciario tiene un compromiso y un reto frente a la sociedad, como es la conducción de los establecimientos penitenciarios, y más aún tener la responsabilidad de la seguridad integral de los mismos la Dirección de Seguridad Penitenciaria asume esta responsabilidad en forma realista, y en base a un análisis profundo de la realidad penitenciaria.

Que el sistema de revisión que se viene aplicando en los establecimientos penitenciarios de la Región Lima, es muy deficiente, no satisface los objetivos institucionales, toda vez que existe mucha corrupción dentro del personal del grupo de revisión, quienes se coluden con las visitas e internos para el ingreso de artículos prohibidos. Esto se evidencia en los operativos de registro y revisión extraordinario que la Oficina General de Seguridad viene realizando en los diferentes establecimientos penitenciarios de la Región Lima.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. Objetivos Generales

- a) Que el personal del **Grupo de Revisión Itinerante**, reafirme su concepto sobre la responsabilidad profesional, especificada en el Reglamento General de Seguridad, mediante el conveniente adoctrinamiento en base al desarrollo del programa de actualización, acorde con la realidad del Sistema Penitenciario Nacional.

- b) Realizar una campaña de adoctrinamiento profesional, moral y ético, mediante el desarrollo del ciclo de actualización, dirigido al personal, convenientemente programado y controlado, a cargo del personal especializado de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, y la colaboración de profesionales de reconocido prestigio de organismos públicos y privados.
- c) Evitar que el mal comportamiento individual y la negligencia en el servicio desprestigien al Instituto Nacional Penitenciario y eliminar la conducta negativa del personal.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Crear conciencia en el personal, de que la capacitación no se circunscribe únicamente a la enseñanza que recibe en el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP, sino que ésta continúa durante su permanencia en la institución, aprovechando el valioso aporte a la escuela diaria de la experiencia.
- b) Conseguir que el personal comprenda que la eficiencia profesional se traduce al resolver con tino los problemas que se le presenten en el desempeño de sus funciones teniendo en cuenta que ningún planteamiento, ni esfuerzo que pudieran hacer los funcionarios tendrá importancia, si, el personal carece de quien mantiene el trato directo con el interno y sus familiares que es el personal de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario, se aleja de éste al extremo de perder las fuentes necesarias de información para el cumplimiento de su labor.
- c) Insistir que es obligación de cada uno de los miembros del Grupo de Revisión Itinerante, mantener las más cordiales relaciones con las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario de todos los niveles en procura de una mejor armonía.
- d) Crear una conciencia de tranquilidad a la sociedad, neutralizando el ingreso de sustancias y artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios.

III. FINALIDAD

Contar en todo momento con personal de seguridad integrante del Grupo de Revisión Itinerante, preparado y capacitado para el cumplimiento de las funciones encomendadas, neutralizando satisfactoriamente acciones perturbadoras que pongan en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en los establecimientos penitenciarios.

IV. ALCANCE

En el presente plan será de estricto cumplimiento del personal del Grupo de Revisión Itinerante de los Establecimientos Penitenciarios Tumbes, Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huacho, Huaral, Ancón, Ancón II, Callao, Castro Castro, Lurigancho, Mujeres Chorrillos, Chorrillos Anexo, Virgen de Fátima, Cañete, Ica y Chincha.

V. ASIGNATURAS

En el desarrollo de capacitación dirigida al personal del Grupo de Revisión del Itinerante se dictarán las siguientes asignaturas.

ÉTICA PROFESIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- La ética en el ámbito de la gestión pública.
- Ética y moral.
- El Sujeto moral y el discernimiento
- Los conflictos morales y el discernimiento.
- Corrupción, precisiones conceptuales
- La evolución del tema anticorrupción
- Perspectivas disciplinarias de la corrupción
- Medidas preventivas y de control
- Medidas de investigación y sanción

LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO ENFOCADO AL SISTEMA PENITENCIARIO

- Conceptualización sobre crimen organizado
- Ley N° 30077 Ley contra el crimen organizado
- Técnicas y procedimientos en la investigación del delito del crimen organizado en el marco del nuevo Código Procesal Penal y Leyes especiales
- Protocolos de intervención conjunta entre el Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio Público y la Policía Nacional frente a los delitos desarrollados dentro de los penales.
- Metodología de la cadena de custodia.

LIDERAZGO Y COMPETENCIAS

- Liderazgo y alineamiento y cambio
- Liderazgo y tus creencias limitantes
- Liderazgo e inteligencia emocional
- Liderazgo y trabajo en equipo
- La importancia de la comunicación

COACHING PERSONAL

- Autoestima
- Estrés, ansiedad y depresión
- Motivación personal

- Productividad
- Superación personal
- Relaciones personales
- Crecimiento personal
- Rendimiento laboral

DOCUMENTACIÓN PENITENCIARIA

- Actas de incautación
- Actas de hallazgo
- Informes
- Notas de Información
- Notas de Inteligencia
- Oficios

LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

- Constitución Política del Perú
- Código de Ejecución Penal
- Reglamento del Código de Ejecución Penal
- Código Penal
- Normas internacionales
 - Convención Americana de Derechos Humanos.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas Mandela, 2015).
 - Procedimientos para la aplicación efectiva de la Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (1984).
 - Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (1988).
 - Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (1990).
 - Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de la reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes – Reglas de Bangkok- (2011).

IV. ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCION DEL PLAN

4.1. PRE-EJECUCION

A partir de la aprobación del Plan, realizar acciones de coordinación necesarias para que faciliten el desarrollo del mismo, tales como: selección del personal y docentes.

4.2. DE EJECUCION

La Dirección de Seguridad Penitenciaria realizará las acciones necesarias con los Organismos Públicos y/o Privados amigos, para conseguir el apoyo necesario para el desarrollo del Plan, y de esta manera brindar al personal conocimientos de alta especialización.

4.3. POST-EJECUCION

Evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos y cumplidos, que permitan el replanteo de los mismos para conseguir su efectividad en beneficio de la Institución y poder proseguir con el mismo en forma permanente.

4.4. PARTES E INFORMES ADMINISTRATIVOS

Progresión de las actividades o cualquier informe sobre incidencias del personal de participantes en la ejecución del Plan. Los mismos que serán remitidos a la Dirección de Seguridad Penitenciaria para las acciones pertinentes.

V. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes tienen derecho a:

- a) Recibir los conocimientos y experiencias necesarias para el mejor desarrollo personal.
- b) Recepcionar el material de cátedra correspondiente.
- c) Recibir información sobre la naturaleza, objetivos, contenidos, metodología y los requisitos de aprobación de los cursos o eventos de capacitación.
- d) Recibir la respectiva constancia de participación al término de su capacitación, de acuerdo a requisitos establecidos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El personal de seguridad designada a participar en las actividades de capacitación está obligado a:

- a) Registrar asistencia regular, ceñirse a los horarios establecidos para cada actividad.
- b) Observar buen comportamiento.
- c) Someterse al proceso de evaluación que determine el docente de cada asignatura.
- d) Aprobar exigencias académicas establecidas en cada actividad.
- e) Recibir alimentación correspondiente el tiempo que dure la capacitación.

VII. DERECHOS DE LOS EXPOSITORES Y DOCENTES

Los expositores o docentes seleccionados para la ejecución del presente Plan tienen derecho a:

- a) Recibir del responsable de la ejecución del Plan las orientaciones del caso.
- b) Recibir las facilidades necesarias para poder cumplir con sus funciones académicas.
- c) Recibir la certificación de participación en beneficio a la gestión administrativa.
- d) Recibir alimentación correspondiente.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES Y DOCENTES

Son obligaciones de los expositores y docentes las siguientes:

- a) Adecuar el currículo de los cursos y/o actividades a las exigencias y necesidades de los participantes.
- b) Entregar a los participantes el material bibliográfico.
- c) Realizar su labor con eficiencia profesional, puntualidad y responsabilidad.
- d) Presentar al órgano de capacitación los documentos siguientes:
 - El Syllabus del curso o materia a desarrollar.
 - las pruebas de evaluación y asignaciones individuales y/o de grupos.
- e) Cumplir estrictamente con el horario establecido.
- f) Registrar su asistencia antes del inicio de una clase; así como el avance pragmático, anotando el tema o asunto a ser tratado.
- g) Realizar evaluaciones permanentes, anotando los resultados parciales y finales con el registro de evaluación.

IX SISTEMA DE CONTROL

El Director de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, es el responsable directo del personal de seguridad en cuanto se refiere a la preparación profesional y de la formación moral; por tal motivo deberán establecer un sistema de fiscalización del reentrenamiento, la que debe ser constante y permanente para tal fin deberán:

1. Inspeccionar y súper vigilar la capacitación para que haya cuidadosa y acertada aplicación de los programas preparados.
3. La inspección de capacitación deberá efectuarse periódicamente por quienes haya recaído la responsabilidad; velando en esta forma el normal desarrollo de los programas, constituyendo además factor de influencia moral de importancia, preocupación y de estímulo para el rendimiento del trabajo, deberá ponerse especial énfasis en la verificación de:
 - a) Nivel alcanzado en las materias.
 - b) Si los métodos que están siendo utilizados son óptimos.
 - c) Capacidad de los docentes y/o expositores y preparación de las clases, y cuestionarios de preguntas.

- d) Cumplimiento de horarios y programas.
 - e) El empleo de ayudas técnicas de instrucción.
 - f) Grado de atención del alumno y capacidad de captación y memoria, así como la competencia profesional y técnica; teniendo especial cuidado en apreciar su vocación al servicio penitenciario.
4. La respuesta a los incisos anteriores, servirán para que los escalones correspondientes den la debida y cabal solución a los problemas que de ellos se deriven y que sean de su competencia.
5. La Inspección de la Instrucción tiene por principal objetivo:
- a) Verificar la estricta enseñanza de las asignaturas y materiales de los programas.
 - b) Corregir los errores doctrinarios y de procedimiento.
 - c) Verificar el progreso de la instrucción, el desarrollo de los cursos, y dar ayuda al personal orientando las respuestas hacia el servicio penitenciario del lugar.
 - d) Cerciorarse del cumplimiento de los programas y horarios.
 - e) Compulsar las necesidades de la instrucción en cuanto a medios materiales, personal, servicios, etc., para darle adecuada solución.
 - f) Mejorar los sistemas empleados mediante las ayudas de instrucción.

X. DESARROLLO DEL PLAN DE INSTRUCCIÓN

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

1. La asistencia a clases es obligatoria.
2. El personal conocerá el horario de clases en el cronograma de estudios que se le brindará al inicio del curso.
3. La asistencia será registrada por el Docente del curso al inicio, durante o al término de la sesión de clases.
4. La tolerancia de ingreso al aula es de 10 minutos, pasado este tiempo, el docente registrará la tardanza.
5. Tres tardanzas acumuladas equivalen a una inasistencia.
6. En cualquier caso las faltas a clases no podrán sobrepasar del 15% del total de horas útiles.
7. El personal docentes, no podrán ser empleados en tareas diferentes al desarrollo del programa de estudios, salvo el caso de grave alteración del orden de los establecimientos penitenciarios, desastres y calamidades; debiéndose en estos casos interrumpir la instrucción por el tiempo que dure el motivo que lo provocó, reiniciándose cuando desaparezca.
8. En los casos especificados en el inciso (07) las clases deberán reiniciarse en el punto del programa donde quedó suspendida

SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. La escala de calificación es de cero (0) a veinte (20), la nota mínima aprobatoria por asignatura es de once (11), se redondea la calificación con decimales a números enteros.
2. La calificación final de cada asignatura será considerando:

CALIFICACIÓN FINAL

Indicador	Instrumento	peso
Asistencia	Registro	20%
Promedio por asignatura	Registro	80%

PROMEDIO POR ASIGNATURA

Indicador	Instrumento	peso
Evaluación individual	Registro	40%
Evaluación grupal	Registro	60%

XI. CERTIFICACIÓN

Los participantes del curso que hayan obtenido atributos aprobatorios y acumulados al 95% de asistencia, se hará acreedor al Certificado correspondiente.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECORES DE IRIS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento. El sistema penitenciario, de acuerdo al marco jurídico vigente, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, así como asegurar las condiciones adecuadas para su reclusión.

El incremento de bandas delictivas ha experimentado una evolución en la actividad delincuencia, especialmente si se toma en cuenta el uso de arma en la comisión de un delito. Según el Barómetro de las Américas, los robos cometidos sin arma constituían las tres cuartas partes de todos los delitos en el 2010; en los cuatro años siguientes, se redujeron a la mitad, mientras que los cometidos con arma pasaron del 3% al 19% durante el mismo período. Esta tendencia al mayor uso de armas corresponde con el dato que arrojaron las estadísticas policiales sobre el incremento del peso relativo del robo entre los delitos principalmente patrimoniales, lo que también apunta en la dirección de una mayor violencia. Asimismo según datos estadísticos de la Policía Nacional del Perú el 30% por ciento de las actividades criminales que azotan a la sociedad son dirigidos desde el interior de los penales.

El análisis del sistema penitenciario del país conlleva a enfocarnos en las condiciones que se encuentran las personas privadas de su libertad, el mismo que presenta puntos críticos, como sobrepoblación, déficit de personal del Instituto Nacional Penitenciario, deficiente seguridad de los establecimientos penitenciarios, infraestructura inadecuada, así como gestión penitenciaria no articulada a nivel nacional.

En este mundo cada vez más competitivo, donde los cambios son más frecuentes, donde la globalización está cada vez más presente, obligan al país y a las instituciones a desarrollarse y fortalecerse tecnológicamente en todos sus ámbitos.

Las empresas públicas y privadas juegan un papel protagónico en el desarrollo de un país y son las que buscan diversas formas para mantenerse a la par con las nuevas tecnologías, manejado y procesando información de grandes envergaduras.

II. PROBLEMÁTICA:

Debido al aumento de robos, asaltos, narcotráfico, extorsiones y asesinatos por encargo nuestro país está sufriendo una crisis de seguridad lo que ha convertido a la seguridad ciudadana en una problemática multisectorial y de nivel territorial nacional.

III. PROBLEMA ESPECÍFICO

En lo que respecta al INPE, un problema específico es la creación de bandas organizadas dentro de los penales, que cuentan con recursos tecnológicos que le permiten dirigir desde el interior de los penales secuestros, robos, extorsiones, tráfico de drogas y matar por encargo fuera de los penales (SICARIATOS).

IV. PRODUCTO

Implementación en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional el sistema biométrico de identificación de IRIS a los visitantes cuya finalidad será registrar la entrada y salida de los familiares y allegados que visiten a los internos. Para concretarlo se registrarán las fotos y las huellas dactilares de los parientes. El mismo que deberá ser interconectado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC. Con este sistema se verificará la fecha la hora de ingreso y salida de los visitantes.

V. IMPACTO

La ineficiencia en el control y la corrupción de los trabajadores penitenciarios produce un ingreso indebido de armas, drogas, celulares y la ejecución de actividades criminales dirigidos desde los penales. Con el nuevo sistema de registro de personas que se implantará en los penales mejorará la revisión, neutralizando el ingreso de artículos prohibidos coadyuvando en el tratamiento de los internos, y el impacto se verá en la tranquilidad de la sociedad así como, en la tranquilidad de los familiares de los internos.

Reduce los gastos al Estado, porque las actividades de tratamiento penitenciario será más efectivo, habrá menos internos adictos a las drogas, así mismo disminuirá la incidencia de eventos adversos de alto costo, como la ejecución de motines con destrucción de la infraestructura del penal y enseres.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

6.1. Riesgos de costo

- Sobrepasar los costos de desarrollo previstos.
- Cambios en el alcance y los requerimientos de la parte del cliente.
- Mala estimación de los costos durante la fase de inicialización.
- Sobre-estimación de los costos de desarrollos previstos.

6.2. Riesgos de calendario

- Mala estimación del tiempo necesario.
- Mala asignación de recursos.
- Pérdida de recursos humanos no prevista.

6.3. Riesgos tecnológicos

- Usar herramientas mal adaptadas.
- Usar herramientas no aprobadas o con fallas.
- Problemas de hardware/software.
- Problemas de integración de las diferentes partes del proyecto desarrolladas en paralelo.

6.4. Riesgos operacionales

- Falta de liderazgo en el equipo.
- Falta de comunicación.
- Falta de motivación del equipo.
- Riesgos externos
- Desastres naturales (fuego, inundación, terremoto, entre otros).
- Enfermedades.
- Accidentes de los integrantes del grupo.

7. PROCESOS

Existe un macro proceso que es el control y registro de personas que ingresan a las instalaciones penitencias. Este macro proceso se divide en dos procesos

7.1. Proceso de registro de visitas familiares de internos que ingresan a los establecimientos penitenciarios.

7.2. Proceso de registro dirigido al personal penitenciario y otros visitantes a los establecimientos penales.

8. PROCESO DE REGISTRO DE PERSONAS QUE INGRESAN A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

8.1. Actividades y Tareas

- Verificación de la identidad del visitante y su registro en el padrón de visitas.
- Control y registro del visitante mediante el sistema biométrico.
- Identificación del visitante con su documento nacional de identidad (DNI) vigente, tratándose de nacionales; pasaporte o carné de extranjería, tratándose de extranjeros y en el caso de los funcionarios públicos y representantes consulares, el carné o credencial que lo identifique como tal.

- Una vez registrado en el sistema biométrico el documento de identificación quedará depositado en el casillero ubicado en el acceso principal de ingreso, a cambio del cual se le entregará al visitante una ficha o pase de autorización de ingreso.

8.2. Insumos

- Recursos humanos.
- Equipos tecnológicos
- Equipos de computadores
- Equipos biométricos
- Útiles de oficina
- Fichas de visitantes
- Ficheros para guardar los documentos de los visitantes.
- Recursos financieros
- Implementos de limpieza
- Implementos de protección del personal de revisión (guantes de hule, alcohol, otros)

9. RESULTADOS

- 9.1.** Incremento de internos rehabilitados y resocializados por haber neutralizado el ingreso de personas indebidas a los establecimientos penitenciarios, que generaban que el tratamiento no se ejecutara de manera eficiente.
- 9.2.** Preservación de orden, disciplina y el principio de autoridad dentro de los establecimientos penitenciarios, mejorando la convivencia pacífica de la población penal, este resultado se logra realizando las actividades de operativos anticorrupción, registro y revisión de la población penal y la ejecución de traslado de aquellos internos que generan riesgo a la seguridad del penal y seguridad ciudadana.

10. IMPACTO

Por la aplicación de las políticas adecuadas en el Sistema Penitenciario, y mejorar el orden en los establecimientos penitenciarios, disminuye las actividades criminales dirigidas desde el interior de los penales, generando la tranquilidad de la ciudadana por evitar la comisión de faltas y delitos contra las personas y sus bienes. Se estima que dicha disminución será un aproximado de 60% de las actividades ilícitas que se cometen desde los penales en comparación con los años anteriores.

11. LIMITACIONES Y ALCANCES

La implementación de los equipos biométricos detectores de IRIS , en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional estará a cargo de la Oficina de Informáticas del Instituto Nacional Penitenciario para la cual se implementará

una solución informática al problema de la seguridad y la optimización del ingreso relacionado al control de ingreso de personas en dichos penales. Siendo esta solución a desarrollar un Sistema de Identificación de Personas que mediante el uso de dispositivos lectores de IRIS será capaz de validar el acceso al sistema de las personas autorizadas y además contará con la funcionalidad de evitar el ingreso de personas que no aparecen en el padrón de visitantes de internos y la información estadística de la cantidad de ingreso que realiza una persona a visitar a un interno. Para el funcionamiento del sistema es indispensable contar con el dispositivo capturador de IRIS el cual nos permitirá almacenar y comparar con una base de datos que almacenará las mismas permitiendo el acceso según sea el caso.

12. COSTOS

El presupuesto mínimo para la puesta en marcha del presente plan es el siguiente.

N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	COSTO PROMEDIO POR EQUIPO	COSTO TOTAL
1	TUMBES	2.146	6	1.200	7.200,00
2	PIURA	7.528	12	1.200	14.400,00
3	SULLANA	260	2	1.200	2.400,00
4	CHICLAYO	8.202	12	1.200	14.400,00
5	TRUJILLO	10.122	12	1.200	14.400,00
6	MUJERES TRUJILLO	680	3	1.200	3.600,00
7	CAJAMARCA	3.092	8	1.200	9.600,00
8	JAEN	588	3	1.200	3.600,00
9	SAN IGNACIO	190	2	1.200	2.400,00
10	CHOTA	198	2	1.200	2.400,00
11	PACASMAYO	54	2	1.200	2.400,00
12	HUARAZ	2.754	7	1.200	8.400,00
13	CHIMBOTE	6.092	12	1.200	14.400,00
14	HUACHO	4.062	10	1.200	12.000,00
15	HUARAL	4.686	10	1.200	12.000,00
16	ANCON	5.368	12	1.200	14.400,00
17	ANCON 02	3.160	8	1.200	9.600,00
18	CALLAO	6.080	12	1.200	14.400,00
19	CASTRO CASTRO	10.506	12	1.200	14.400,00
20	LURIGANCHO	19.934	12	1.200	14.400,00
21	CHORRILLOS COMUNES	1.496	4	1.200	4.800,00
22	CHORRILLOS ANEXO	798	3	1.200	3.600,00
23	VIRGEN DE FATIMA	482	2	1.200	2.400,00

N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	COSTO PROMEDIO POR EQUIPO	COSTO TOTAL
24	CANETE	3.774	9	1.200	10.800,00
25	ICA	9.450	12	1.200	14.400,00
26	CHINCHA	4.736	11	1.200	13.200,00
27	VIRGEN DE LA MERCED	26	2	1.200	2.400,00
28	HUANUCO	6.272	12	1.200	14.400,00
29	PUCALLPA	4.918	11	1.200	13.200,00
30	CERRO DE PASCO	28	2	1.200	2.400,00
31	COCHAMARCA	1.160	4	1.200	4.800,00
32	HUANCAYO	4.470	10	1.200	12.000,00
33	MUJERES JAUJA	184	2	1.200	2.400,00
34	CHANCHAMAYO	1.536	5	1.200	6.000,00
35	RIO NEGRO	690	3	1.200	3.600,00
36	TARMA	214	2	1.200	2.400,00
37	OROYA	198	2	1.200	2.400,00
38	HUANCAVELICA	468	2	1.200	2.400,00
39	HUANTA	286	2	1.200	2.400,00
40	DE AYACUCHO	5.476	12	1.200	14.400,00
41	MUJERES CONCEPCION	72	2	1.200	2.400,00
42	CUSCO	5.668	12	1.200	14.400,00
43	MUJERES DE CUSCO	334	2	1.200	2.400,00
44	ABANCAY	670	3	1.200	3.600,00
45	ANDAHUAYLAS	1.048	4	1.200	4.800,00
46	QUILLABAMBA	634	3	1.200	3.600,00
47	PTO. MALDONADO	1.768	5	1.200	6.000,00
48	SICUANI	340	2	1.200	2.400,00
49	AREQUIPA	4.230	10	1.200	12.000,00
50	MUJERES DE AREQUIPA	320	2	1.200	2.400,00
51	CAMANA	718	3	1.200	3.600,00
52	MOQUEGUA	450	2	1.200	2.400,00
53	TACNA	1.852	5	1.200	6.000,00
54	MUJERES TACNA	244	2	1.200	2.400,00
55	BAGUA GRANDE	534	3	1.200	3.600,00
56	CHACHAPOYAS	1.462	4	1.200	4.800,00
57	MOYOBAMBA	1.524	5	1.200	6.000,00
58	TARAPOTO	800	3	1.200	3.600,00
59	PAMPAS DE SANANGUILLO	1.664	5	1.200	6.000,00
60	JUANJUI	1.876	5	1.200	6.000,00
61	YURIMAGUAS	610	3	1.200	3.600,00
62	MUJERES DE IQUITOS	126	2	1.200	2.400,00
63	IQUITOS	2.048	6	1.200	7.200,00

Nº	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	COSTO PROMEDIO POR EQUIPO	COSTO TOTAL
64	PUNO	1.402	4	1.200	4.800,00
65	JULIACA	2.424	6	1.200	7.200,00
66	CHALLAPALCA	364	2	1.200	2.400,00
67	LAMPA	310	2	1.200	2.400,00
					453.600,00

13. RECURSOS HUMANOS

Para la implementación de esta actividad, la Dirección de Seguridad Penitenciaria, seleccionará al personal idóneo quienes serán capacitados y especializados en dicha actividad, siendo el número de servidores que se requiere por establecimiento penitenciario.

Nº	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	PERSONAL QUE SE REQUIERE
1	TUMBES	2.146	6	6
2	PIURA	7.528	12	12
4	CHICLAYO	8.202	12	12
5	TRUJILLO	10.122	12	12
6	MUJERES TRUJILLO	680	3	3
	SULLANA	260	2	2
7	CAJAMARCA	3.092	8	8
8	JAEN	588	3	3
9	SAN IGNACIO	190	2	2
10	CHOTA	198	2	2
11	PACASMAYO	54	2	2
12	HUARAZ	2.754	7	7
13	CHIMBOTE	6.092	12	18
14	HUACHO	4.062	10	18
15	HUARAL	4.686	10	18
16	ANCON	5.368	12	18
17	ANCON II	3.160	8	18
18	CALLAO	6.080	12	18
19	CASTRO CASTRO	10.506	12	18
20	LURIGANCHO	19.934	12	18
21	CHORRILLOS COMUNES	1.496	4	18
22	CHORRILLOS ANEXO	798	3	18
23	VIRGEN DE FATIMA	482	2	18
24	CAÑETE	3.774	9	18

Nº	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	PERSONAL QUE SE REQUIERE
25	ICA	9.450	12	18
26	CHINCHA	4.736	11	18
27	VIRGEN DE LA MERCED	26	2	2
28	HUANUCO	6.272	12	12
29	PUCALLPA	4.918	11	11
30	CERRO DE PASCO	28	2	2
31	COCHAMARCA	1.160	4	4
32	HUANCAYO	4.470	10	10
33	MUJERES JAUJA	184	2	2
34	CHANCHAMAYO	1.536	5	5
35	RIO NEGRO	690	3	3
36	TARMA	214	2	2
37	OROYA	198	2	2
38	HUANCAVELICA	468	2	2
39	HUANTA	286	2	2
40	DE AYACUCHO	5.476	12	12
41	MUJERES CONCEPCION	72	2	2
42	CUSCO	5.668	12	12
43	MUJERES DE CUSCO	334	2	2
44	ABANCAY	670	3	3
45	ANDAHUAYLAS	1.048	4	4
46	QUILLABAMBA	634	3	3
47	PTO. MALDONADO	1.768	5	5
48	SICUANI	340	2	2
49	AREQUIPA	4.230	10	10
50	MUJERES DE AREQUIPA	320	2	2
51	CAMANA	718	3	3
52	MOQUEGUA	450	2	2
53	TACNA	1.852	5	5
54	MUJERES TACNA	244	2	2
55	BAGUA GRANDE	534	3	3
56	CHACHAPOYAS	1.462	4	4
57	MOYOBAMBA	1.524	5	5
58	TARAPOTO	800	3	3
59	PAMPAS DE SANANGUILLO	1.664	5	5
60	JUANJUI	1.876	5	5
61	YURIMAGUAS	610	3	3

Nº	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	CANTIDAD DE EQUIPOS BIOMETRICOS DE DETECTOR DE IRIS A ADQUIRIR	PERSONAL QUE SE REQUIERE
62	MUJERES DE IQUITOS	126	2	2
63	IQUITOS	2.048	6	6
64	PUNO	1.402	4	4
65	JULIACA	2.424	6	6
66	CHALLAPALCA	364	2	2
67	LAMPA	310	2	2
				501

14. ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL

Según la Ley de Presupuesto Año Fiscal 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas previa justificación le otorga presupuesto al Instituto Nacional Penitenciario, específicamente para la contratación de nuevos Agentes Penitenciarios, en un promedio de 500 Agentes para las funciones de seguridad, de los cuales para la implementación del objetivo del presente plan, se debe destinar en un número necesario para las funciones de revisión de personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios. Así se podrá especializar al personal de revisión quienes deberán laborar en los diferentes establecimientos penitenciarios de manera itinerante dentro del ámbito territorial de las Oficinas Regionales, dichos integrantes deberán contar con los siguientes perfiles:

- Aplica técnica y procedimientos de seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones.
- Posee sólida formación moral, espíritu de justicia y personalidad definida capaz de resistir ante las provocaciones.
- Posee condiciones de liderazgo para el manejo oportuno de las relaciones humanas y conducción de grupos.
- Aplica técnicas de negociación para la resolución de conflictos cotidianos en el ámbito penitenciario.
- Estudia, diagnostica y desarrolla planes generales e integrales de seguridad.

- Posee y mantiene la salud física y mental.
- Describe en forma individualizada a las personas naturales a través de procedimientos y técnicas de identificación.
- Posee una perspectiva amplia de la evolución del Sistema Nacional Penitenciario, de su normatividad; y se identifica con la misión y objetivos del INPE, demostrando afiliación y mística institucional.
- Conoce sus derechos ciudadanos y aplica los principios universales de los Derechos Humanos.

Para la especialización de dichos servidores en la malla curricular que se desarrollará, se deberá considerar las siguientes asignaturas:

- Seguridad penitenciaria
- Operaciones psicológicas
- Relaciones humanas
- Documentación penitenciaria
- Legislación penitenciaria
- Uso y manejo de equipos identificadores de iris
- Ética profesional
- Relaciones humanas
- Calidad total
- Orden cerrado
- Dactiloscopia
- Revisión corporal y de paquetes.
- Procedimientos de decomiso de artículos prohibidos.
- Primeros auxilios.

APROBADO..... DESAPROBADO.....

ANEXO N° 01

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2019	2020	2021
1		TUMBES	X		

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2019	2020	2021	
2		PIURA	X			
4		CHICLAYO	X			
5		TRUJILLO	X			
6		MUJERES TRUJILLO	X			
	NORTE-CHICLAYO	SULLANA	X			
7		CAJAMARCA	X			
8		JAEN	X			
9		SAN IGNACIO	X			
10		CHOTA	X			
11		PACASMAYO	X			
12		HUARAZ	X			
13		CHIMBOTE	X			
14		HUACHO	X			
15		HUARAL	X			
16		ANCON	X			
17		ANCON II	X			
18		CALLAO	X			
19	LIMA	CASTRO CASTRO	X			
		LURIGANCHO	X			
21		CHORRILLOS COMUNES	X			
22		CHORRILLOS ANEXO	X			
23		VIRGEN DE FATIMA	X			
24		CAÑETE	X			
25		ICA	X			
26		CHINCHA	X			
27		VIRGEN DE LA MERCED	X			
28			HUANUCO		X	
29		PUCALLPA		X		
30		CERRO DE PASCO		X		
31		COCHAMARCA		X		
32		HUANCAYO		X		
33		MUJERES JAUJA		X		
34	ORIENTE - HUANUCO	CHANCHAMAYO		X		
35		RIO NEGRO		X		
36		TARMA		X		
37		OROYA		X		
38		HUANCAVELICA		X		
39		HUANTA		X		
40		DE AYACUCHO		X		
41		MUJERES CONCEPCION		X		
42			CUSCO		X	

N°	OFICINA REGIONAL	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2019	2020	2021
		MUJERES DE CUSCO		X	
44		ABANCAY		X	
45	SUR ORIENTE - CUSCO	ANDAHUAYLAS		X	
46		QUILLABAMBA		X	
47		PTO. MALDONADO		X	
48		SICUANI		X	
49		AREQUIPA		X	
50		MUJERES DE AREQUIPA		X	
51	SUR - AREQUIPA	CAMANA		X	
52		MOQUEGUA		X	
53		TACNA		X	
54		MUJERES TACNA		X	
55		BAGUA GRANDE			X
56		CHACHAPOYAS			X
57		MOYOBAMBA			X
58		TARAPOTO			X
59	NOR ORIENTE - SAN MARTIN	PAMPAS DE SANANGUILLO			X
60		JUANJUI			X
61		YURIMAGUAS			X
62		MUJERES DE IQUITOS			X
63		IQUITOS			X
64		PUNO			X
65	ALTIPLANO - PUNO	JULIACA			X
		CHALLAPALCA			X
67		LAMPA			X
					X

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE VISITAS VIRTUALES DE INTERNOS Y SUS FAMILIARES DEL INPE

I. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de ofrecer al Internos y su familia un medio que permita el acercamiento y fortalecimiento de los vínculos socio-afectivos, es necesario incrementar nuevas oportunidades de enlace familiar.

Estas visitas virtuales son una estrategia del programa de Atención a la familia que, haciendo uso de la tecnología, permite a las personas privadas de la libertad acortar las distancias generadas por su condición jurídica, además de fortalecer y/o reanudar los lazos de unión con el fin de preparar a la población interna para la vida familiar en libertad.

La estrategia de comunicación visitas virtuales, es una herramienta que permite a las personas privadas de su libertad y sus familiares, fortalecer y reanudar en algunos casos la relación familiar a pesar de la distancia, ya que a través del dialogo, las manifestaciones de amor, y el reconocimiento se cubren necesidades básicas de afecto, de aceptación, y de seguridad, debido a que contribuye al fortalecimiento del vínculo entre el interno y su familiar.

Asimismo, la implementación de visitas virtuales, disminuirá sustancialmente el ingreso de personas a los establecimientos penitenciarios, evitando que las personas que visitan sus familiares reclusos, realicen colas a su ingreso y neutralizar el ingreso de artículos prohibidos a los penales.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Instituto Nacional Penitenciario, según el Artículo 6 del decreto Legislativo N° 1328, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativo, económica, constituye un pliego presupuestal.

- 2.2. Actualmente el sistema penitenciario nacional se encuentra en una situación de crisis, debido a falta de espacios suficientes para albergar procesados y sentenciados a penas privativas de libertad, que conlleva a diversos problemas de administración penitenciaria: personal, logística, instalaciones, servicios, visitas, tecnología, comunicaciones, tratamiento; así como la generación de violencia, corrupción, delincuencia y afectación de derechos en diversas formas.
- 2.3. Además, la falta de previsión para implementar normas con penas de privación de libertad sin considerar el hacinamiento actual, ni las condiciones de habitabilidad de los establecimientos penitenciarios, han permitido que los sistemas de control sean vulnerables, siendo objeto de cuestionamiento permanente de la opinión pública, por el incremento de la criminalidad en el ámbito nacional.
- 2.4. El Instituto Nacional Penitenciario cuenta con un Plan de Política Nacional Penitenciaria, mediante el cual se busca resolver los problemas más álgidos del Sistema Nacional Penitenciario, hacinamiento y actos criminales que viene sufriendo la sociedad en su conjunto, para el cual se requiere la participación de diversos actores: entidades del Estado y de la sociedad civil.
- 2.5. Según el Artículo 40 del Decreto legislativo N° 1328, los gobiernos regionales y locales cooperan con el Instituto Nacional Penitenciario, para el logro de sus objetivos. Dichos gobiernos pueden financiar proyectos de inversión pública en infraestructura, programas de tratamiento, educación, trabajo, salud, seguridad y tecnologías de información y comunicación en los establecimientos penitenciarios y de medio libre de su jurisdicción.
- 2.6. Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1325 el Gobierno Central declara en emergencia y dicta medidas para la reestructuración del Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario, por razones de seguridad, salud, hacinamiento y deficiente infraestructura por el periodo de 24 meses a fin de revertir la aguda crisis que atraviesan los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, el mismo que ha sido prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 013-2018-JUS por 24 meses más.

III. OBJETIVO:

Ofrecer al interno y su familia un medio que permita el acercamiento y fortalecimiento de los vínculos socio-afectivos entre sus miembros para afianzar, fortalecer y reanudar la relación familiar, con el fin de preparar a la población interna para la vida familiar en libertad, especialmente cuando por la ubicación geográfica de los establecimientos penitenciarios, este vínculo pueda estar afectado.

IV. DEFINICION:

Visitas Virtuales es una estrategia del programa de Atención a la Familia que, haciendo uso de la tecnología, permite a las personas privadas de la libertad y sus familias acortar las distancias generadas por la condición jurídica del interno, dando la oportunidad de satisfacer necesidades básicas de afecto, aceptación y seguridad, a través del diálogo y el reconocimiento entre sus miembros.

V. SITUACIÓN ACTUAL

- 5.1. El Instituto Nacional Penitenciario administra a **69** establecimientos penitenciarios, los mismos en su totalidad tienen una capacidad de albergue para **39,358** internos, y actualmente (09ENE2019) alberga a **91,099** internos, habiendo una diferencia de **51,741** que equivalen a **131%** de índice de hacinamiento, índice altamente preocupante por las condiciones carcelarias existentes.
- 5.2. Como se puede apreciar la Oficina Regional Lima, tiene el más alto índice de internos con **41,070 (48%)** del total de la población penal nacional, en tanto que el penal de Lurigancho es el establecimiento penitenciario con mayor población en el país, albergando a **9,776** internos y el más hacinado es el Establecimiento Penitenciario Chanchamayo con **474%** de sobrepoblación con respecto a su capacidad de albergue.
- 5.3. La privación de libertad de un individuo en un establecimiento penitenciario no es la solución para contener la criminalidad. Nunca lo ha sido, no es ese su objetivo, a pesar que los legisladores promulgaron leyes que castigan con severidad los delitos, esto no ha funcionado. La institución carcelaria ha tenido, a través de la historia, únicamente dos objetivos: aislar y castigar. Se encierra a los criminales para que la sociedad se sienta segura; y ahí, en el encierro, el preso paga mal por mal. Una moderna concepción de la Ley del Talión, pero que obvia la necesaria proporcionalidad que aquella contenía.
- 5.4. Perú se ha caracterizado por no tener una política criminal definida. La dirección seguida por el país en esta materia ha tenido por asidero la efervescencia social. Se carece de parámetros científicos que permitan medir las posibles consecuencias de legislar sin previsión alguna, en un área tan delicada. El aumento desmedido e injustificado de la pena de prisión, así como la tipificación de nuevas conductas como delictivas atentan contra la administración de justicia. Las encuestas corroboran como los ciudadanos confían cada vez menos en los jueces y deciden hacer justicia por su propia mano. Las cárceles peruanas se encuentran completamente sobrepobladas, el mismo que genera diversos problemas, entre ellos el desarrollo de una escuela del crimen.

- 5.5. Cuando mayor es la población penitenciaria en un establecimiento penitenciario, mayor será el ingreso de visitantes, por ende, el ingreso masivo de artículos prohibidos a los establecimientos penitenciarios, como drogas, teléfonos celulares, bebidas alcohólicas, entre otros, el mismo ocasiona la ejecución de actos criminales dirigidos desde el interior de los establecimientos penitenciarios del país, generando daños a la sociedad y priva del tratamiento de los internos.
- 5.6. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado por los miembros de las Naciones Unidas – ONU, establece en su artículo diez que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”, además señala que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”; dicho planteamiento entra fuertemente en contraste ante la realidad carcelaria que viven en nuestro país. El hacinamiento agudo y la ausencia de programas eficaces que garanticen la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de libertad, son parte de las realidades preocupantes que experimenta el sistema penitenciario nacional.
- 5.7. En estas condiciones que señalamos, se vuelve un drama tanto para las autoridades como para las personas privadas de libertad. El personal que labora en estas cárceles no es suficiente para atender las realidades de las personas privadas de libertad, por ende, se dificulta el desempeño eficaz de sus funciones, sumado al riesgo de laborar dentro de estos lugares, donde la cantidad de privados de libertad desborda la capacidad de las instalaciones. Velar por el cumplimiento de programas educativos, psicosociales o recreativos en estos centros no tiene los efectos esperados, partiendo de que la cobertura de estos programas no da para todos.

VI. REQUISITOS:

El interno no debe tener sanciones por faltas disciplinarias o haber recibido visita de manera presencial de familiares durante los últimos tres meses.

- Los visitantes virtuales deben tener vínculo familiar con el interno bien sea consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad, o de hecho (familia de crianza).
- El interno debe estar en un establecimiento penitenciario fuera de la localidad de su residencia, ciudad o país donde reside la familia.
- El número máximo de visitantes virtuales es de tres (03) personas. El número de hijos no tiene restricción.
- Los familiares deben desplazarse al establecimiento penitenciario más cercano que cuente con los medios tecnológicos para las visitas virtuales. Ya que la visita virtual familiar se realiza a través de la plataforma virtual que el Instituto Nacional Penitenciario tiene dispuesto para este servicio.

- Los familiares pueden solicitar visita con el interno a través de visitas.virtuales@inpe.gob.pe, indicando nombre completo del interno, tipo de documento y número. Los internos pueden hacer su solicitud a través de las áreas de atención y tratamiento en cada establecimiento de reclusión, diligenciando el formato establecido.
- El profesional del Área Social debe hacer énfasis y explicar claramente en el concepto porque el interno debe ser beneficiado con este tipo de visita.
- No se realizarán las visitas virtuales que no cumplan con los requisitos antes descritos y que no tengan el consentimiento de interno.

VII. DURACION DE LA VISITA VIRTUAL

Cada "Visita Virtual" tendrá una duración de 45 minutos y son programadas de lunes a viernes en horas de la mañana o la tarde, teniendo en cuenta el régimen de vida de los internos.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

Población penal cuya situación jurídica es procesado o sentenciado

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	2019	2020	2021
1	TUMBES	2.146	X		
2	PIURA	7.528	X		
3	SULLANA	260	X		
4	CHICLAYO	8.202	X		
5	TRUJILLO	10.122	X		
6	MUJERES TRUJILLO	680	X		
7	CAJAMARCA	3.092	X		
8	JAEN	588	X		
9	SAN IGNACIO	190	X		
10	CHOTA	198	X		
11	PACASMAYO	54	X		
12	HUARAZ	2.754	X		
13	CHIMBOTE	6.092	X		
14	HUACHO	4.062	X		
15	HUARAL	4.686	X		
16	ANCON	5.368	X		
17	ANCON 02	3.160	X		
18	CALLAO	6.080	X		
19	CASTRO CASTRO	10.506	X		
20	LURIGANCHO	19.934	X		
21	CHORRILLOS COMUNES	1.496	X		
22	CHORRILLOS ANEXO	798	X		
23	VIRGEN DE FATIMA	482	X		
24	CAÑETE	3.774	X		
25	ICA	9.450	X		
26	CHINCHA	4.736	X		
27	VIRGEN DE LA MERCED	26	X		
28	HUANUCO	6.272		X	
29	PUCALLPA	4.918		X	
30	CERRO DE PASCO	28		X	
31	COCHAMARCA	1.160		X	
32	HUANCAYO	4.470		X	
33	MUJERES JAUJA	184		X	

N°	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	NUMERO DE VISITAS PROMEDIO QUE INGRESAN AL PENAL	2019	2020	2021
34	CHANCHAMAYO	1.536		X	
35	RIO NEGRO	690		X	
36	TARMA	214		X	
37	OROYA	198		X	
38	HUANCAVELICA	468		X	
39	HUANTA	286		X	
40	DE AYACUCHO	5.476		X	
41	MUJERES CONCEPCION	72		X	
42	CUSCO	5.668		X	
43	MUJERES DE CUSCO	334		X	
44	ABANCAY	670		X	
45	ANDAHUAYLAS	1.048		X	
46	QUILLABAMBA	634		X	
47	PTO. MALDONADO	1.768		X	
48	SICUANI	340		X	
49	AREQUIPA	4.230		X	
50	MUJERES DE AREQUIPA	320		X	
51	CAMANA	718		X	
52	MOQUEGUA	450		X	
53	TACNA	1.852		X	
54	MUJERES TACNA	244		X	
55	BAGUA GRANDE	534			X
56	CHACHAPOYAS	1.462			X
57	MOYOBAMBA	1.524			X
58	TARAPOTO	800			X
59	PAMPAS DE SANANGUILLO	1.664			X
60	JUANJUI	1.876			X
61	YURIMAGUAS	610			X
62	MUJERES DE IQUITOS	126			X
63	IQUITOS	2.048			X
64	PUNO	1.402			X
65	JULIACA	2.424			X
66	CHALLAPALCA	364			X
67	LAMPA	310			X

PROGRAMA
**Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su
reinserción social positiva**

Nombre del indicador

Porcentaje de población penitenciaria intramuros reingresante

Ámbito de control

Resultado específico: Adecuadas condiciones para el desarrollo de competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL**

Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

DEFINICIÓN

Este indicador permite medir el porcentaje de la población penitenciaria sentenciada que, habiendo egresado de un establecimiento penitenciario o estando cumpliendo sentencia, reingresa nuevamente por la comisión de nuevos delitos y con sentencia firme.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

2015: 4.12 %

2016: 3.43 %

2017: 2.48 %

JUSTIFICACIÓN

Es necesario identificar el nivel de intervención del tratamiento penitenciario focalizado para reducir los factores de riesgo que contribuyen a la comisión de nuevo delito.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

No se cuenta con limitaciones para este indicador.

Supuestos:

Oportuna remisión de información de sentencias por parte del Poder Judicial.

PRECISIONES TÉCNICAS

Población penitenciaria intramuros. Comprende a la población penitenciaria que por mandato judicial ingresa a un establecimiento penitenciario.

Población penitenciaria intramuros reingresante. Comprende a la población penitenciaria que, habiendo egresado de un establecimiento penitenciario luego de haber cumplido sentencia, reingresa a un establecimiento penitenciario por la comisión de un nuevo delito y con sentencia firme durante los últimos cinco años.

Sentencia firme. Resolución emitida por el Poder Judicial, en última instancia, consentida y ejecutoriada, registrada en el sistema penitenciario.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$PPIR = \frac{PPIREP}{TPPIE} \times 100$$

Dónde:

- i) PPIR: Porcentaje de población penitenciaria intramuros reingresante.
- ii) PPIREP: Población penitenciaria que egresó de un establecimiento penitenciario (EP) habiendo cumplido sentencia y reingresa a un establecimiento penitenciario por la comisión de un nuevo delito y con sentencia firme.
- iii) TPPIE: Total de población penitenciaria intramuros sentenciada que egresó de un establecimiento penitenciario luego de haber cumplido sentencia durante los últimos cinco años.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual

FUENTE DE DATOS

Sistema de Registro Penitenciario - SRP de la Dirección de Registro Penitenciario del INPE.

BASE DE DATOS

Registro administrativo de población penitenciaria total egresada y reingresante.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reportes estadísticos de reingresantes del SRP con las siguientes variables:

ESTAB LECIMI ENTO PENITE	NRO. DOC UME NTO IDEN	APE LLID OS Y NO	FECH A ULTIM O INGRE	DELI TO ESP ECIF ICO	SIT UAC ION JUR	FEC HA DE SEN	PEN A IMP UES TA	PEN A IMP UES TA	FE C H A INI	FECH A VENC IMIEN TO	FEC HA NACI MIEN TO	E D A D	GE NE RO
-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------	------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------	----------------------------------	---------------------------------	------------------	----------------

NCIARI O	TIDA D	MBR ES	SO AL SISTE MA PENIT ENCIA RIO		IDIC A	TEN CIA	AÑ OS	ME SES	CI O				

SINTAXIS

No aplicable.

PROGRAMA

**Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su
reinserción social positiva**

Nombre del indicador

**Porcentaje de servidores penitenciarios con evaluación de desempeño
favorable**

Ámbito de control

Producto 1: Personal con competencias para el trabajo penitenciario

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

DEFINICIÓN

Indicador que mide el porcentaje de servidores penitenciarios bajo el régimen legal de Carrera Pública Penitenciaria que logran alcanzar una evaluación de desempeño favorable respecto al total de servidores evaluados.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

ND.

JUSTIFICACIÓN

La evaluación de desempeño de los servidores penitenciarios bajo el régimen de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, siendo un régimen laboral especial de los servidores penitenciarios, permitirá determinar el rendimiento, productividad, integridad, probidad y desempeño en la función asignada, a fin de mejorar la prestación de los servicios que brindan la institución. Asimismo, nos permite identificar las necesidades de capacitación y entre otras acciones, con la finalidad de mejorar las capacidades del servidor penitenciario, y cuyos resultados de evaluación serán considerados para ascensos, designación, incentivos, desplazamiento y otros incentivos al mérito del personal penitenciario.

Se considera dicho régimen para el caso, toda vez que es un régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones institucionales señaladas en el Decreto Legislativo 654, Código de Ejecución Penal y su Reglamento; siendo el INPE el organismo ejecutor rector del sistema penitenciario nacional.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

Los procesos y procedimientos de medición a ser incorporados en los planes institucionales se encuentran sujetos al grado de implementación del Reglamento en cuanto a la evaluación de desempeño de los servidores.

Supuestos:

Cambios normativos por el Sector Justicia en la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su Reglamento una vez implementado.

PRECISIONES TÉCNICAS

- **Servidor penitenciario.** Comprende a todos los servidores bajo el régimen de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- **Evaluación de desempeño.** Proceso que permite evaluar los conocimientos, habilidades y comportamientos de los servidores penitenciarios, bajo el régimen de la Ley N° 29709, y su aporte al logro de los objetivos institucionales.
- **Servidor penitenciario con evaluación favorable.** Comprende a los servidores penitenciarios que logran obtener una calificación de Buen Rendimiento, según los criterios establecido en el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°031-2016-SERVIR/PE.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$PSPEF = \frac{SPEF}{TSPE} \times 100$$

- PSPEF: Porcentaje de servidores penitenciarios bajo el régimen de la Ley N° 29709 con evaluación de desempeño favorable.
- SPEF: Total de servidores penitenciario bajo el régimen de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, con evaluación de desempeño favorable.
- TSPE: Total de servidores penitenciarios bajo el régimen de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, evaluados.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del INPE.

BASE DE DATOS

Registro administrativo de seguimiento del Plan Desarrollo de Personas (PDP).

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Formatos de evaluación de servidores con la condición de aprobados según calificación mínima o factores de evaluación definidos según procedimiento específico.

SINTAXIS

No disponible.

PROGRAMA

Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva

Nombre del indicador

Tasa de población penitenciaria intramuros fugadas desde el interior de los establecimientos penitenciarios

Ámbito de control

Producto 2: Población penitenciaria con condiciones de seguridad adecuadas

PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario – INPE.

DEFINICIÓN

Este indicador mide la proporción de población por cada 10,000 personas privadas de libertad que logran fugarse, bajo cualquier modalidad, desde el interior de un establecimiento penitenciario o dependencia conexas.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

Año 2016: 1.10

Año 2017: 0.58

JUSTIFICACIÓN

El indicador permite medir el nivel de seguridad en los establecimientos penitenciarios. Así como, el nivel de cumplimiento, al interior de un

establecimiento penitenciario, de los protocolos y normas de seguridad por parte del personal de seguridad penitenciaria.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- Se viene implementando de manera progresiva un registro informativo integrado de fugados en el reporte diario de ocurrencias por parte del operador del Centro de Operaciones Penitenciarias – CEOPEN de los establecimientos penitenciarios.

Supuestos:

- Inadecuada señal de comunicaciones en el establecimiento penitenciario a cargo de la Policía Nacional del Perú que impide una comunicación efectiva.
- Los establecimientos penitenciarios a cargo de la Policía Nacional del Perú no informan oportunamente al Centro de Comunicaciones del INPE – CECOM.

PRECISIONES TÉCNICAS

- **Población penitenciaria intramuros.** Comprende a la población que por mandato Judicial ingresa a un establecimiento penitenciario. Así mismo, se considerará a la población recluida en las dependencias conexas.
- **Dependencias conexas.** Conforman los establecimientos penitenciarios transitorios (carceletas), centros hospitalarios y las unidades móviles que poseen internos en tránsito.
- **Población penitenciaria intramuros fugada.** Comprende a la población privada de su libertad que logran fugarse, bajo cualquier modalidad, desde el interior de un establecimiento penitenciario o de una dependencia conexas.
- El ámbito considerado es por oficina regional y establecimiento penitenciario.
- Para el cálculo del indicador se considera las fugas desde el interior de un establecimiento penitenciario o dependencia conexas por cada 10,000 personas privadas de libertad (Tasa de fugas).

MÉTODO DE CÁLCULO

$$TFPI = \frac{PPFI}{PPI} \times 10,000$$

Dónde:

- i) TFPI: Tasa de fuga de población penitenciaria intramuros desde el interior de los establecimientos penitenciarios.
- ii) PPFI: Población penitenciaria intramuros que ha logrado fugarse, bajo cualquier modalidad, desde un establecimiento penitenciario.
- iii) PPI: Total de población penitenciaria intramuros.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones – CECOM y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE.

BASE DE DATOS

Reportes de fugas a nivel nacional de ocurrencias de cada establecimiento penitenciario y dependencias conexas de la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reportes administrativos diarios del parte informativo a nivel nacional de ocurrencias de cada establecimiento penitenciario y dependencias conexas de la Dirección de Seguridad Penitenciaria. Este registro considera las siguientes variables:

Nº	AÑO	FECHA	INTERNO	EDAD	DNI	FEC HA NACI MIE NTO	S E X O	DELI TO	E E. P. P.	RE GI ON	MOD ALID AD	REPO NSABI LIDAD	DENT RO/ UERA

SINTAXIS

No aplicable.

PROGRAMA

**Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su
reinserción social positiva**

Nombre del indicador

**Tasa de fuga de población penitenciaria intramuros desde el exterior de
los establecimientos penitenciarios**

Ámbito de control

**Producto 2: Población penitenciaria con condiciones de seguridad
adecuadas**

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL**

DEFINICIÓN

El indicador mide, la tasa de fuga por cada 10,000 personas privadas de libertad que logran fugarse desde el exterior de un establecimiento penitenciario.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

Año 2016: 0.49

Año 2017: 0.47

JUSTIFICACIÓN

El indicador permite medir el nivel de seguridad y cumplimiento adecuado de las funciones del personal de seguridad respecto a la observancia de protocolos y normas de seguridad durante el traslado y conducción¹ de los internos fuera de un establecimiento penitenciario.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- Se viene implementando de manera progresiva un registro informativo integrado de fugados en el reporte diario de ocurrencias por parte del operador del Centro de Operaciones Penitenciarias – CEOPEN de los establecimientos penitenciarios.

Supuestos:

- Inadecuada señal de comunicaciones en el establecimiento penitenciario a cargo de la Policía Nacional del Perú que impide una comunicación efectiva.
- Los establecimientos penitenciarios a cargo de la Policía Nacional del Perú no informan oportunamente al Centro de Comunicaciones del INPE – CECOM.

PRECISIONES TÉCNICAS

- **Población penitenciaria intramuros.** Comprende a la población que por mandato Judicial ingresa a un establecimiento penitenciario. Así mismo, se considerará a la población reclusa en las dependencias conexas.

¹ La Conducción, se refiere al desplazamiento del interno desde el penal de origen hacia las sedes judiciales o establecimiento de salud de manera temporal, es decir con retorno al establecimiento penitenciario.

- **Dependencias conexas.** Conforman los establecimientos penitenciarios transitorios (carceletas), centros hospitalarios y las unidades móviles que poseen internos en tránsito.
- **Población penitenciaria intramuros fugada desde el exterior de un establecimiento penitenciario.** Comprende a la población privada de su libertad que logran fugarse, bajo cualquier modalidad, durante su traslado o conducción fuera del establecimiento penitenciario o dependencia conexas de origen (por diligencias judiciales, traslados hospitalarios, traslado hacia otro establecimiento penitenciario o traslado pasivo).
- El ámbito considerado es por oficina regional y establecimiento penitenciario.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$TFPE = \frac{PPFE}{PPI} \times 10,000$$

Dónde:

- TFPE: Tasa de fuga de población penitenciaria intramuros desde el exterior de los establecimientos penitenciarios o dependencias conexas.
- PPFE: Número de personas privadas de libertad que han logrado fugarse, bajo cualquier modalidad, durante su traslado o conducción fuera del establecimiento penitenciario.
- PPI: Total de población penitenciaria intramuros.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Registro administrativo de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones – CECOM y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE.

BASE DE DATOS

Reportes de fugas a nivel nacional de ocurrencias de cada establecimiento penitenciario y dependencias conexas de la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reportes administrativos diarios del parte informativo a nivel nacional de ocurrencias de cada establecimiento penitenciario y dependencias conexas de la Dirección de Seguridad Penitenciaria. Este registro considera las siguientes variables:

Nº	AÑO	FECHA	INTERNO	EDAD	DNI	FEC HA NACI MIE NTO	S E X O	DELIT O	E E. P. P.	RE GI ON	MOD ALID AD	REPO NSABI LIDAD	DENT RO/F UERA

SINTAXIS

No aplicable.

PROGRAMA

**Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su
reinserción social positiva**

Nombre del indicador

**Tasa de fallecidos de población penitenciaria intramuros por actos
violentos**

Ámbito de control

Producto 3: Población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas

**PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL**

Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario - INPE

DEFINICIÓN

El indicador mide, la tasa de población penitenciaria fallecida por cada 10,000 personas privadas de libertad, como resultado de actos violentos² al interior o exterior de un establecimiento penitenciario.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

Año 2016: 0.98

Año 2017: 1.40

JUSTIFICACIÓN

El indicador permite medir de manera referencial el nivel de seguridad y protección de la vida de la persona privada de libertad, durante la ejecución de su pena. Además, permite evaluar el cumplimiento adecuado de las funciones del personal de seguridad respecto a la observancia de los protocolos y normas de seguridad, conducente a una adecuada convivencia de población penitenciaria.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

² Gresca, reyerta, motín o agresión física por parte del agente de seguridad.

Limitaciones:

Veracidad en el registro de información sobre la causa de fallecimiento, distintos a factores no vinculados a actos violentos: i) suicidio, ii) causas desconocidas, iii) hallazgo de interno muerto por otros motivos.

Supuestos:

- Los establecimientos penitenciarios a cargo de la Policía Nacional del Perú no informan oportunamente al Centro de Comunicaciones del INPE – CECOM.
- Inadecuada señal de comunicaciones en el establecimiento penitenciario a cargo de la Policía Nacional del Perú que impide una comunicación efectiva.

PRECISIONES TÉCNICAS

- **Población penitenciaria intramuros.** Comprende a la población que por mandato Judicial ingresa a un establecimiento penitenciario. Así mismo, se considerará a la población reclusa en las dependencias conexas.
- **Dependencias conexas.** Conforman los establecimientos penitenciarios transitorios (carceletas), centros hospitalarios y las unidades móviles que poseen internos en tránsito.
- **Población penitenciaria intramuros muertas por actos violentos.** Comprende a las personas privadas de libertad que fallecen como resultado de un acto violento al interior o exterior de un establecimiento penitenciario.
- El ámbito considerado es por oficina regional y establecimiento penitenciario.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$TFAV = \frac{PPMAV}{PPL} \times 10,000$$

Dónde:

- i) TFAV: Tasa de fallecidos de población penitenciaria por actos violentos.
- ii) PPMVA: Cantidad de personas privadas de libertad que fallecen como resultado de un acto violento al interior (por gresca, reyerta o motín) o exterior (por rescate o fuga) de un establecimiento penitenciario o dependencia conexas.
- iii) PPL: Total de Población penitenciaria intramuros.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Registro administrativo de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones – CECOM y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE.

BASE DE DATOS

Reportes de fallecidos por actos violentos a nivel nacional de cada establecimiento penitenciario y dependencias conexas de la Dirección de Seguridad Penitenciaria.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Reporte informativo (físico y en Excel) de ocurrencias registrada en los establecimientos penitenciarios, a nivel nacional. El formato de registro contiene las siguientes variables:

AÑO	Nº	FECHA	EDAD (AL FALLECIMIENTO)	DNI	FECHA NACIMIENTO	SEXO	INTERNO	DELITO	EE PP	REGION	CAUSAS	MOTIVO	INTERIOR / EXTERIOR DEL EP	A CARGO

SINTAXIS

No aplicable.